



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

Universidad Nacional de Rosario  
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Escuela de Comunicación Social

Tesina de grado

**Violencia hacia las mujeres y femicidio en la prensa argentina. Un análisis discursivo  
de los diarios La Nación y Página 12.**



Autora: **Sofía Ángeles Tolosa Astrada**

Legajo N°: T-0731/5

Año: 2016

Directora: **Lic. Irene Gindin**

Rosario, octubre 2016.

## **Agradecimientos**

*GRACIAS a mi mamá y papá, por haber hecho posible el recorrido en la Universidad. Gracias a ambos por la incondicionalidad.*

*GRACIAS a mi abuela, por su inigualable energía, por sus palabras dulcísimas.*

*GRACIAS a Agustina.*

*GRACIAS a Maia y a Victoria, grandes amigas que supo darme la facultad.*

*GRACIAS a la Universidad Nacional de Rosario y a esta Facultad.*

*GRACIAS a la (casi) Dra. Irene Gindin, por sus inestimables aportes a lo largo de esta investigación, por su permanente disponibilidad, su confianza y su cálido acompañamiento.*

*GRACIAS al Feminismo, fuerza amorosa, por penetrar en mí y reconfigurarme por entero, por mostrarme otro mundo posible, por deconstruirme y reconstruirme indefinidamente.*

## **Abstract**

La tesina que se desarrollará seguidamente tiene como objetivo reflexionar sobre los procesos de producción de sentido en torno a la violencia de género y al femicidio generados por dos de los diarios más influyentes de Argentina: La Nación y Página 12. Para tal fin, se delimitará el período de análisis al segundo semestre de 2015, esto es, a partir del surgimiento de “Ni Una Menos”, movilización sin precedentes en el país. En virtud de ello, las noticias serán analizadas en función de la siguiente complementariedad teórico-metodológica: se tomará como eje vertebrador la Teoría de los Discursos Sociales elaborada por Eliseo Verón y se la articulará con los aportes que ofrece la perspectiva de género.

Palabras clave: violencia de género- femicidio- La Nación – Página 12- Ni Una Menos- discursos sociales- perspectiva de género.

# Índice

<b>Introducción</b> .....	5
---------------------------	---

## **Capítulo 1:** “Desentramando perspectivas teóricas”.

### Marco Teórico-Methodológico.

1) Estado del arte.....	10
2) Justificación.....	14
3) Sociosemiótica.....	15
-Discursos informativos.....	18
4) Con perspectiva de género.....	20
5) Metodología.....	28
-Algunos datos sobre los diarios.....	29

## **Capítulo 2:** “Un grito colectivo: *Ni Una Menos*”.

### Referencias sociohistóricas.

1) Aspectos legales.....	36
2) Organismos.....	38
3) Irrupción “Ni Una Menos”.....	42

## **Capítulo 3:** “Operando con discursos”.

### Análisis de discurso de los periódicos argentinos de referencia.

1) Consideraciones generales.....	46
2) Análisis del corpus.....	51

<b>Reflexiones finales</b> .....	64
----------------------------------	----

## **Bibliografía**

## **Anexos**

## Introducción

El presente escrito se propuso analizar las construcciones de sentido en torno a la violencia hacia las mujeres desde el discurso de la prensa. Se ha seleccionado, como *corpus* de análisis, un conjunto de notas publicadas por los diarios La Nación y Página 12, durante el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2015.

El objeto de estudio de esta investigación son las construcciones discursivas que hicieron estos dos diarios a la hora de informar hechos de violencia de género. Debido a la relevancia social, política y mediática que ha tenido la campaña nacional “Ni Una Menos”, nos centramos en la construcción de las noticias a partir del 1 de junio de 2015, puesto que el 3 de junio fue el día en que se llevó a cabo dicha movilización en muchos puntos del país. Es decir, se indagó en las nominaciones y nuevas maneras –o no– de construir las noticias por parte de los periodistas en torno a la problemática dentro de esas *condiciones de producción* (VERÓN, 1998).

En particular, la preocupación consistió en dilucidar los modos de construir sentidos en torno a la violencia y a la violencia extrema hacia las mujeres reflejados en las prácticas periodísticas, puesto que entendemos que están creando de este modo efectos de verdad, de acuerdo a lo que sostiene Lucrecia Escudero Chauvel (1997). Para la autora, en el periodismo, la verdad es siempre discursiva (ESCUADERO CHAUVEL, 1997).

Un punto clave en el análisis fue el decálogo propuesto por la Red de Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación no Sexista<sup>1</sup> (RED PAR). Dicho material salió a la luz en 2008 y versa sobre un adecuado tratamiento periodístico de la violencia de género. En el prólogo, aseveran:

Elaboramos el presente decálogo por considerar que los medios son actores sociales, políticos y económicos, con un rol fundamental en la construcción de valores, mitos, saberes y con incidencia en la instalación de aquellos temas que se consideran importantes en el imaginario colectivo. Como periodistas,

---

<sup>1</sup> La Red PAR es un colectivo de alrededor de 170 periodistas mujeres y varones de Argentina que trabajan por la erradicación de la violencia de género, así como por la visibilización de la condición social de las mujeres y por la igualdad de oportunidades entre ambos géneros. Se formó en noviembre de 2006, durante el I Encuentro Nacional de Periodistas con Visión de Género, convocado por la Asociación Civil Artemisa Comunicación –hoy “Comunicación para la Igualdad” – en la ciudad de Buenos Aires. Permanentemente la Red realiza actividades de concientización y capacitación acerca de estas temáticas.

reproducimos la cultura de la cual formamos parte. Es así que a través de nuestra labor cotidiana toman estado público muchos casos de violencia de género, y la forma en la cual comunicamos los mismos es determinante en la consolidación de modelos y estigmas.

(Decálogo RED PAR, 2008: 5).

Al respecto hay que decir que compartimos con la RED PAR la manera de comprender la problemática y es por ello que nos valemos de dicho documento y adherimos a sus diez puntos propuestos<sup>2</sup>.

Por otro lado, hay que realizar la siguiente observación: la problemática definitivamente ha irrumpido en la esfera pública, hay una mayor visibilidad acerca de la violencia de género, circulan discursos referidos a ésta. No obstante, mantenemos la necesidad imperiosa de seguir atentamente el curso de estos discursos: un enfoque sesgado y por tanto, irresponsable, contribuye a la sedimentación de prácticas reforzadoras del *status quo*, naturalizando la violencia y quitándole sus componentes histórico y político.

Otro eje que consideramos es la ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales” (sancionada en marzo de 2009 y promulgada en abril de ese mismo año). La misma se inscribe en un proceso de adecuación de la legislación nacional con respecto a tratados internacionales y regionales concebidos en el marco de los Derechos Humanos, a los cuales Argentina ha adherido. Esta ley explica qué es la violencia de género, cuales son los tipos de violencia contra la mujer y las diferentes modalidades en que puede ser ejercida, lo cual brinda herramientas para llevar a cabo un periodismo comprometido y capacitado a la hora de cubrir hechos de violencia hacia las mujeres.

Las preguntas y subpreguntas que impulsaron la tesina fueron las siguientes: ¿Qué enfoque reciben las noticias de estos diarios que refieren a episodios de violencia de género? ¿Hubo una mayor visibilización de femicidios a partir de “Ni Una Menos”? ¿Dio lugar esta campaña nacional a un tratamiento más comprometido? ¿Se expusieron los conflictos de género y las desigualdades de poder entre hombres y mujeres a la hora de relatar los hechos? ¿Se los mencionó o no se hizo referencia a los mismos? ¿Qué componentes se pusieron en juego cuando se comunicaron estos hechos? ¿Los mensajes reforzaron el modelo societal

---

<sup>2</sup> Para consultar el documento que contiene los diez puntos y las explicaciones correspondientes a cada uno de ellos, ver: [http://www.artemisnoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo\\_PAR.pdf](http://www.artemisnoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo_PAR.pdf)

patriarcal o lo interpelaron? ¿Qué matices ideológicos, mixturas, hibridaciones se actualizan a la hora de informar en cada uno de los diarios? ¿A qué actores legitiman los diarios? ¿A quiénes silencian? ¿Cómo fueron evocados y descriptos los agresores? ¿Cómo son nombradas y descriptas las víctimas? ¿Qué particularidades comporta cada uno de los diarios?

Como objetivo general, nos hemos propuesto indagar en torno a las construcciones de sentido que La Nación y Página 12 hacen de la violencia hacia las mujeres, en el período comprendido entre el 01/06/15 y el 31/12/15. Este fue el foco que sostuvo toda la investigación. Como objetivos específicos, interesó por un lado, describir las operaciones discursivas que desarrolla la prensa nacional para contribuir o no a reforzar el sistema patriarcal. De otro lado, se procuró establecer comparativamente los distintos modos de construir sentido que llevaron a cabo cada uno de los diarios en torno a los femicidios. Y como otro punto considerado, determinar si la campaña nacional “Ni Una Menos” influyó en la construcción de las noticias, visibilizando la problemática de género y modificando el tratamiento del femicidio.

Se partió de la hipótesis según la cual los discursos informativos, en líneas generales, contribuirían a reproducir las inequidades de género. Esto tiene que ver con que los medios tienden a imitar las desigualdades que tienen lugar en las sociedades. Si las sociedades son patriarcales, las miradas informativas tenderán a seguir esta lógica. Sandra Chaheer y Sonia Santoro, en el libro compilatorio denominado “Las palabras tienen sexo” (2007), desarrollan este aspecto analizando la representación de las mujeres en los medios y explican que los estereotipos de género efectivamente siguen existiendo y desarrollan cómo estos se reproducen de forma constante.

Si bien el movimiento “Ni Una Menos” habría contribuido a reflejar la problemática en la prensa, aún se encontrarían en ella resabios de índole patriarcal. De esta manera, el tratamiento que los diarios han otorgado a dicha problemática estaría atravesando un proceso de resignificación.

Por todo lo anterior, se decidió estructurar la tesina en tres capítulos. En el capítulo uno, se desplegaron las líneas teóricas y metodológicas que atraviesan y sostienen todo el desarrollo de la investigación. La caja de herramientas conceptuales se conformó por dos

grandes vertientes, que claramente dan cuenta de dos áreas temáticas diferentes. Por un lado, se desarrollaron las nociones que versan sobre la Teoría de los Discursos Sociales. Para tales efectos, se recurrió a nuestro autor seleccionado como central dentro de esta corriente: Eliseo Verón. Por el otro lado, el análisis se completó adoptando un enfoque crítico: la perspectiva de género. Consideramos que el trabajo no podía ser llevado a cabo sin el enfoque que nos proporcionó dicha perspectiva, la cual aportó una mirada crítica y transversal a cualquier otra disciplina. Si bien en este apartado ambas teorías aparecen segregadas, cuando la tesina va progresando en su desarrollo las mismas fueron imbricándose.

El capítulo dos tuvo como objetivo situar la marcha “Ni Una Menos” en tiempo y espacio como punto de inflexión social respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres en Argentina. En este sentido, fue fundamental en primer lugar mencionar el marco legal internacional y nacional sobre derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se brindó información acerca de las instituciones que actualmente trabajan en Argentina con datos sobre femicidios. Por último, se expusieron los orígenes de “Ni Una Menos” y algunas de sus derivas sociales, políticas, mediáticas.

El capítulo final contuvo el análisis del *corpus*. En primer lugar se establecieron consideraciones sobre el universo de análisis, nos centramos en las grandes diferencias y algunas similitudes discursivas entre ambos diarios argentinos. Explicitadas estas, se procedió a un análisis semiológico más específico, el cual reposó únicamente sobre las noticias seleccionadas para componer el corpus.

Por último, se consignaron las conclusiones -siempre parciales- a las que se ha podido arribar luego de todo el análisis.

## Capítulo 1.

“Desentramando perspectivas teóricas”.

Marco teórico-metodológico.

A continuación se exponen las nociones teórico-metodológicas que vertebran el análisis. En este sentido, como primer paso hubo que citar algunas obras que abordaran análisis similares dentro de la misma área temática, las cuales constituyen antecedentes que no podíamos dejar de considerar. Luego, se consideró pertinente dividir las diferentes corrientes teóricas en dos grandes ejes; así, recuperamos por un lado los aportes de la sociosemiótica veroniana con los cuales pudimos analizar desde una óptica compleja los discursos. De este modo se comenzó definiendo a la *semiosis social* y continuamos explicitando otras categorías fundamentales contenidas dentro del paradigma de la producción social del sentido tales como la noción de *discurso* y de *condiciones de producción*. Dentro de esta sección también convocamos a los aportes de Adelstein (1996) y por otro lado ubicamos los planteos de Escudero Chauvel (1997) sobre los discursos informativos, especialmente las noticias.

## Estado del arte

Historizando someramente, fueron los llamados *Estudios de la Mujer* -inherentes al feminismo- los cuales comenzaron a trabajar sobre las representaciones de las mujeres, ubicándolas como sujetos de análisis. Siguiendo a Sandra Chaher (2007), los mismos se desarrollan en Estados Unidos y en Europa en los años '70 (*segunda ola* del feminismo) y se despliegan en dos líneas de análisis:

una revisionista que intentó recuperar el saber individual y colectivo de las mujeres invisibilizado históricamente y otra, que se preguntó sobre el lugar que ocupaban las mujeres en la sociedad de fines del siglo XX. En esta segunda línea se ubican los estudios sobre Comunicación y Género, que en principio intentan responder al interrogante sobre qué imagen de las mujeres construyen los medios de comunicación de masas.

(Chaher, 2007: 95).

Es en este sentido que los medios se han tornado decisivos, considerados “una instancia fundamental de socialización junto con la familia y la escuela” (CHAHER, *Ibídem*).

En concreto, esta investigación se inserta en una serie de trabajos previos que se han interesado en comprender las construcciones que, en distintos períodos, han hecho los medios de comunicación acerca de la violencia de género. Al mismo tiempo y ampliando el espectro de análisis, se pueden incluir como antecedentes dentro de la temática otras

investigaciones que también refieren a las mujeres y cómo éstas son representadas mediáticamente. Es así como se pueden encontrar estudios que abordan los estereotipos de género -el ejemplo más recurrente es el de los análisis de “revistas para hombres” y “revistas para mujeres”<sup>3</sup>-, otros que versan sobre la mujer y el trabajo<sup>4</sup>, otros que se enfocan en salud sexual y reproductiva<sup>5</sup>, etcétera. Sucintamente, trabajos todos que se enmarcan dentro de un campo de estudios que abarca las complejas imbricaciones entre la comunicología y la perspectiva de género.

Como antecedentes más específicos, centrándonos ya en la violencia de género, hay una serie de trabajos académicos de Argentina que se han conformado a la manera de corpus obligado. Un referente insoslayable es la producción de Claudia Laudano (2010), quien nos aportó el trabajo denominado “Visibilidad mediática de la violencia hacia las mujeres: continuidades y cambios en Argentina (1983-2009)”. Esta investigación es de suma importancia puesto que delimita un antes y un después en la historia de los estudios de género y medios en nuestro país, valiéndose de un corpus compuesto por medios gráficos y televisivos. En dicho trabajo, Laudano analiza cómo se ha ido instalando la problemática en los medios de comunicación a fines de la década del ‘80, cómo se ha exhibido la violencia de género en televisión a mediados de los ‘90 -espectacularizando los hechos- y, por último, aborda las estrategias alrededor de los llamados “crímenes pasionales” y la idea de la violencia ligada a la inseguridad ciudadana. En suma, resulta fundamental su lectura a la hora de abordar la relación entre medios de comunicación y abordaje de la violencia de género.

Por otro lado, Gil es autora de “La Violencia de Género en los Diarios Clarín y La Nación. De Sentidos Hegemónicos y Usos Políticos” (2014). Dicha investigación estudia

---

3 Para ilustrar con un trabajo de producción argentina, ofrecemos la lectura de “Variaciones de sexismo en prensa gráfica. Los casos Maxim y Cospomolitan”, donde su autora, Niebla (2010), trabaja con base en las construcciones de los discursos editoriales y publicitarios, a los fines de arribar a los modelos de mujer y de hombre que se proponen desde cada uno de esos paquetes textuales. El marco teórico se compone principalmente por la semiótica veroniana. Ver, al respecto:

[http://www.soc.unicen.edu.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=515:articulo-niebla&catid=48:revista-intersecciones-en-comunicacion&Itemid=102](http://www.soc.unicen.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=515:articulo-niebla&catid=48:revista-intersecciones-en-comunicacion&Itemid=102)

4 En este caso, sugerimos la lectura de los siguientes trabajos de Rovetto (2009 y 2011), titulados: “La representación de las mujeres trabajadoras en la prensa española” y “Estudio de la representación del trabajo de las mujeres en las noticias de actualidad”.

5 Aquí también es de referencia obligada la producción de Rovetto (2012). En este caso, el aporte es: “El debate parlamentario sobre el proyecto de despenalización del aborto en la prensa gráfica argentina. Análisis de la representación de ¡un día histórico!”.

cómo la prensa nacional construye sentidos en torno a la violencia de género. Para tal fin, analiza noticias publicadas “de tipo policial” y de “tipo política”. La autora concluye que los sentidos adjudicados a la violencia de género tienen que ver con las “excepcionalidades” de casos y conllevan una impronta que lo que hace es reforzar el sexismo, al tiempo que aboga por la defensa de intereses clasistas (los intereses de cada uno de los periódicos entendidos éstos como empresas).

Otro estudio que resulta interesante es “El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores”<sup>6</sup>, cuyas autoras son Rocio Angélico, Violeta Dikenstein, Sabrina Fischberg y Florencia Maffeo (2014). En el mismo, se lleva a cabo un relevamiento de cuatro periódicos argentinos durante el primer semestre de 2012, puntualmente de publicaciones de cuatro casos de violencia de género y feminicidio. Las autoras indagan cuáles son los interlocutores privilegiados por los medios cuando se informa acerca de estos hechos, con el objetivo de dilucidar quiénes son aquellos que poseen una voz más audible a la hora de fijar las interpretaciones circundantes al fenómeno. En tal sentido, se ocupan de establecer el lugar en el que queda reducida la mujer.

Por su parte, Belén Spinetta nos propone: “La maté porque la amaba. La construcción del femicidio en la prensa gráfica local”<sup>7</sup> (2013). Este texto brinda un análisis detallado de las noticias que cubren asesinatos de mujeres por razones de género en la prensa rionegrina y neuquina, tomando el diario “Río Negro”. Su estudio abarca los años 2000, 2005 y 2010 -su intención es analizar cómo ha ido evolucionando el tratamiento de los femicidios, de ahí la separación entre períodos- y se centra en las noticias publicadas bajo el rótulo “crímenes pasionales. La licenciada arriba a las siguientes conclusiones: en los años 2000 y 2005 los roles de género son claramente reforzados y, con respecto al último período, nota que comienzan a aparecer ciertos cuestionamientos. En este sentido, sostiene: “la obsesión respecto a sus parejas y los antecedentes de maltratos, son los que priman para delinear las personalidades de los femicidas; en algunos casos conviven ambos rasgos y en otros, se enfatiza en una de esas características” (SPINETTA, 2013: 81).

---

<sup>6</sup> Artículo disponible en: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/6325/8202>

<sup>7</sup> Tesina disponible en:

<https://dl.dropboxusercontent.com/u/85169404/tesis%20bel%C3%A9n%20spinetta%20final.pdf>

Investigaciones de otros países no han sido dejadas de lado. Mencionaremos seguidamente algunos de los estudios recuperados, reconociendo que esta recopilación no pretende ser en absoluto exhaustiva. Una de las consultadas se titula: “El tratamiento informativo de las víctimas de violencia de género en euskadi: deia, el correo, el país y gara (2002-2009)” (2011), cuyos autores son Flora Marín, José Ignacio Armentia-Vizueté y José Caminos. El estudio pertenece a la Universidad de Navarra, España, y pone especial atención en las recomendaciones que distintos organismos han hecho sobre el tratamiento informativo de la violencia de género y cómo eso se refleja o no en la práctica informativa.

Vallejo (2005) propone: “Representación de la violencia contra las mujeres en la prensa española (El País/ El Mundo) desde una perspectiva crítica de género. Un análisis crítico del discurso androcéntrico de los medios”<sup>8</sup>. Este trabajo es una fuente de conocimiento importante debido a que es una tesis doctoral que realiza un análisis exhaustivo desde tres enfoques: Estudios de mujeres y perspectiva crítica de género, Micro-sociología de los medios, teoría periodística y del periodismo especializado y Análisis del discurso de los medios desde una perspectiva crítica y social (VALLEJO, 2005:20).

Siguiendo con los estudios de origen español, María Isabel Menéndez Menéndez contribuye con un trabajo denominado: “Retos periodísticos ante la violencia de género. El caso de la prensa local en España”<sup>9</sup> (2014). La investigadora reflexiona postulando que, si bien la prensa ha sido fundamental para sensibilizar a la opinión pública e instalar el debate político, el tratamiento aun es “deficiente”, puesto que necesita incorporar un enfoque que aborde la violencia de género integralmente, como un problema específico. También leímos “El concepto Violencia de género en la prensa diaria nacional española”<sup>10</sup> de Belén Zurbano Berenguer (2012). El material de análisis se compone de los diarios El País, El Mundo, Público y Abc.

Otro antecedente es la producción de Gladys Ariza Sossa (2009), “Las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en la prensa de Medellín en el siglo XXI. El Colombiano 2001 – 2008. La Chiva 2002 – 2008”<sup>11</sup>. Estos periódicos

---

<sup>8</sup> Tesis disponible en: [http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis\\_Vallejo.pdf](http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis_Vallejo.pdf)

<sup>9</sup> Paper disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/comso/n22/n22a3.pdf>

<sup>10</sup> Paper disponible en: <http://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/901>

<sup>11</sup> Paper disponible en: <http://www.scielo.org.ve/pdf/rvem/v14n32/art08.pdf>

muestran orientaciones diferentes: en “El Colombiano” son más escasos los artículos que hacen referencia a violencia en las relaciones de pareja, se publican a veces en primera página, sus contenidos preponderantes son de tipo analítico e incitan a la denuncia. En general, predominan las “representaciones alternativas”. En “La Chiva” son más comunes las notas sobre este tipo de violencia con titulares sensacionalistas, pero siempre en páginas interiores.

Para finalizar, consideramos la lectura de “El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres”<sup>12</sup>, cuya autora es Claudia Lagos (2008). Aquí se realiza un análisis de contenido y también entrevistas en profundidad a los periodistas encargados de realizar notas que tematizaran sobre femicidios.

Nuestro análisis se llevó a cabo tomando como corpus dos diarios de alcance nacional. La particularidad reside en el período temporal estudiado, signado por una marcha sin precedentes en la historia de nuestro país: la primera marcha de repudio a la violencia de género, la conjunción de voces en pos de “Ni una menos”.

## Justificación

Esta tesina se propone aportar conocimiento a la comunidad académica en torno a una problemática histórica: la violencia hacia las mujeres. Resulta crucial entonces poner la mirada en los medios de comunicación, entendidos como actores del entramado social, puesto que son estos quienes construyen subjetividad, forman opinión, generan sentidos, crean, en términos de Bourdieu (1997), efectos políticos, *efectos de realidad*.

Se espera que la siguiente investigación contribuya aportando nuevas miradas en torno a la problemática que nos convoca a los fines de desentrañarla y complejizarla, a partir del surgimiento de una serie de legislaciones<sup>13</sup> que modifican el escenario social con respecto

---

<sup>12</sup>Tesis disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106063>

<sup>13</sup> Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales<sup>13</sup>/Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual<sup>13</sup>/ Modificación del artículo 80 del Código Penal en sus incisos uno y cuatro. Esta reforma del artículo 80 del Código Penal fue aprobada en noviembre de 2012 por la Cámara de Diputados de la Nación mediante la ley 26.791. Así se incorporó la aplicación judicial de la noción de femicidio. Éste se define como "un crimen hacia una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y

a las políticas de género y, por tanto, las construcciones mediáticas en torno a ella. A su vez y fundamentalmente, teniendo en cuenta el hito que estableció la irrupción del “Ni Una Menos” en la sociedad argentina.

### Sociosemiótica

A los efectos de empezar a desmenuzar las teorías que sostienen y conducen nuestra tesina, es necesario saber desde dónde nos ubicamos frente a nuestro objeto de estudio. Partimos en primer lugar de la semiótica, comprendiéndola *grosso modo* como una disciplina que responde al problema de la construcción de sentido. Es decir, el modo en que se produce sentido a partir de los discursos -en nuestro caso de estudio, las noticias-.

Dentro de este paradigma, el trabajo fue abordado fundamentalmente a partir de la Teoría de los Discursos Sociales o Teoría de la Discursividad, desarrollada por el semiólogo Eliseo Verón. Este encuadre conceptual, desarrollado en “La semiosis social” intenta comprender el funcionamiento de la *semiosis social*, entendiendo a esta última como “la dimensión significativa de los fenómenos sociales” (VERÓN, 1987: 125). De acuerdo a los aportes de este autor al campo de los estudios comunicacionales, se puede decir que todo fenómeno social es un proceso de producción de sentido. Y viceversa, toda manifestación del sentido es necesariamente social. Por lo tanto, es sólo en el nivel de la discursividad donde el sentido manifiesta sus determinaciones sociales y a su vez los fenómenos sociales dan cuenta de su dimensión significativa (VERÓN, ídem). Esto deviene crucial al momento de pensar los componentes ideológico y simbólico del tema seleccionado. Recordemos que analizando discursos podemos acceder al estudio de la *construcción social de lo real* (VERÓN, ídem: 126).

---

mediare violencia de género" (el Código Penal no nombra la palabra “femicidio” pero al definirlo tal como la cita lo expresa, establece sus características al establecer que el autor del crimen es un hombre y la víctima una mujer, que la razón fue porque era mujer y el instrumento para someterla fue la violencia de género. De todos modos, el vocablo si es utilizado por los funcionarios del sistema judicial argentino). El mismo se incluyó como agravante del homicidio de cuerpos femeninos o feminizados –el caso de las personas transexuales- y se aplicará en los casos en que el motivo del asesinato sea la cuestión del género. No es una figura legal autónoma. Al respecto, ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

No haremos un *racconto* exhaustivo de los antecedentes teóricos que, de alguna forma, dan origen a los planteos de Verón, pero sí es útil señalarlos. Diremos que, a grandes rasgos, han existido dos corrientes dentro de la semiótica. Por un lado, la llevada a cabo por Ferdinand de Saussure en Francia, a partir de la cual surge la Lingüística como disciplina científica. Aquí lo nodal es el modelo binario del signo, entendido éste como una entidad psíquica biplana compuesta por un significado y un significante (SAUSSURE, 1916). Por el otro lado, encontramos la planteada por Peirce, de origen anglosajón, la cual alude al pensamiento ternario de la significación (representamen-objeto-interpretante).

Es en esta tradición peirceana que se enmarcan los trabajos de Verón. El autor sostiene que las semiologías precedentes no han podido dar cuenta de la dimensión social de los discursos sociales o, dicho con otras palabras, que el análisis intralingüístico no permitió dar cuenta de la discursividad social. He ahí su ruptura epistemológica. Entonces, funda una teoría que, considerando los principios de la semiótica, la lingüística y la semiología, le permita edificar un nuevo nivel de análisis. Distanciado entonces del modelo binario del signo, lo que se desprende es la irrupción de una discontinuidad con los modelos clásicos de comunicación (emisor-receptor) que referían a un carácter lineal del sentido, recuperando así dos cuestiones centrales: el signo como tríada y la semiosis infinita.

La Teoría de los Discursos Sociales viene a preocuparse por la materialidad del sentido y por la construcción de lo real en la “red de la semiosis”. Tal como se mencionó en el párrafo que antecede, el discurso ya “no opera según una causalidad lineal” (SIGAL Y VERÓN, 2004: 18). Verón y Sigal denominan a esto como “principio de la indeterminación del sentido” (SIGAL Y VERÓN, ídem).

A los fines de aproximarnos un poco más, diremos que la semiosis de los discursos sociales —es decir, el sistema de producción de sentido— se relaciona con lo ideológico y con el poder y que a su vez tiene que ver con las condiciones de producción, de circulación y de reconocimiento. Para Verón (1998) el sentido se construye en el cruce de dichos elementos constitutivos. El sentido se manifiesta siempre como investido en una materia bajo la forma de un producto que remite siempre a un trabajo social de producción: “la producción social del sentido” (VERÓN, 1987: 125). El soporte permite el reconocimiento a través de las marcas, las cuales funcionan a la manera de características distintivas. Pero antes de pasar a

esto, es conveniente detenernos y abordar en primer lugar en qué consisten las condiciones productivas. Las *condiciones de producción* –aquellos condicionamientos sociohistóricos– son “las restricciones de generación de un discurso” (VERÓN, ídem: 127) mientras que las *condiciones de reconocimiento* refieren a “las determinaciones que definen las restricciones de su recepción” (VERÓN, ídem). Entre ambos conjuntos circulan los discursos sociales. La *circulación* deviene visible cuando se analiza la diferencia entre estos conjuntos con sus huellas.

Tal como se mencionó, toda producción de sentido tiene su manifestación material. Al respecto, Verón (1987) sostiene:

Partimos de paquetes de materias sensibles investidas de sentido que son productos; partimos siempre de configuraciones de sentido identificadas sobre un soporte material (texto lingüístico, imagen, etc.) que son fragmentos de la semiosis. Cualquiera que fuere el soporte material, lo que llamamos un discurso o un conjunto discursivo no es otra cosa que una configuración espacio temporal de sentido.

(Verón, 1987: 127).

De conformidad con la cita anterior, la noción que se debe desentrañar es la de *discurso*, concepto que surge en los años ´70. En un sentido amplio, el mismo designa todo fenómeno de manifestación espacio-temporal del sentido, cualquiera sea el soporte significativo: no se limita a la materia significativa del lenguaje propiamente dicho. Para Simonin (1975) discurso es todo texto donde hay una localización por relación a una situación de enunciación. Verón nos dice que un discurso es incapaz de reflejar algo, su punto de vista es otro: es un punto de pasaje del sentido (VERÓN, 1987).

Para analizar el funcionamiento social de los discursos, Verón se vale de la Teoría de la Enunciación que desarrolla Benveniste y en función de ello distingue dos niveles de funcionamiento del enunciado: el plano de la enunciación y el plano del enunciado. En cuanto a las *modalidades enunciativas* presentes en los discursos, recorrerlas permite identificar el *contrato de lectura* establecido por los enunciadorees en cada diario. Centrándonos en el enunciado, diferencia a su vez dos niveles de funcionamiento: *las entidades y los componentes*.

Por último, Andreína Adelstein es otra autora que emplearemos en nuestro trabajo para el abordaje de tipo lingüístico. Adelstein, con “Las marcas de la enunciación en el

enunciado” (1996), ofrece una serie de categorías que nos resultan útiles para el análisis del discurso. Sabemos -siguiendo a Emile Benveniste (1971)-, que para poder estudiar la enunciación, debemos hacerlo a partir de su producto: el enunciado. Hubo que rastrear de este modo las marcas que deja el sujeto que pone a funcionar la lengua mediante un acto individual de apropiación (los y las redactores de las noticias). Es así que haremos uso de las siguientes categorías: *deixis*, *apelativos*, *subjektivemas*, *campos semánticos* y *modalidades* (ADELSTEIN, 1996), cuyas definiciones teóricas desplegaremos a lo largo del análisis. Todas ellas consisten en modos de manifestar la subjetividad y no son plausibles de detectarse si no es remitiendo al discurso desde donde se enuncian.

### Discursos informativos.

El marco teórico también se nutre de aportes que refieren específicamente al género de la información, el cual se compone de discursos periodísticos. Para esto, nos valimos de la contribución teórica de la Dra. Lucrecia Escudero Chauvel (1997). Siguiendo a esta autora, como una de las primeras hipótesis tenemos que este tipo de discursos “pareciera llenar una función referencial que tiene por objeto ‘hacer-saber’ sobre la actualidad. Este objeto es la construcción de la actualidad (ilusión referencial)” (ESCUADERO CHAUVEL, 1997: 1). De este modo, el discurso es presentado como “una superficie lisa y neutra” (ídem) ya que las condiciones de producción parecen ocultarse mediante una estrategia de presentación de los “hechos”. Este punto deviene fundamental a la hora de reflexionar sobre los efectos de realidad que crean los medios de comunicación en general y la prensa particularmente, los cuales muestran como “objetiva” la “realidad” que en rigor es construida por ellos mismos.

En consonancia con lo anterior diremos que, en la práctica periodística, el sujeto de la enunciación se “esconde” detrás de una estrategia de presentación de los hechos. Esto consiste en una suerte de operación ideológica para, al decir de Escudero, presentarle al lector un discurso con una “inteligibilidad carente de fisuras” (ESCUADERO, 1997: 45).

Otra categoría de análisis que ofrece Escudero es la de *contrato mediático*. Para ella, se denomina contrato mediático

a la forma particular de contrato fiduciario que trata de establecer con sus lectores el medio por el cual éstos aceptan “a priori” como verdadera la narración vehiculizada reservándose “a posteriori” la posibilidad de verificación, otorgándole al medio una legitimidad fundada en la institución que representa.

(Escudero Chauvel, 1996: 47).

Sostenemos de este modo que a cada matutino seleccionado efectivamente le corresponde determinado contrato mediático que funciona cooperativamente y hace que en una primera instancia el público lector consume como “real” y “válida” la información proporcionada. Es decir, este relato se constituye como “significante privilegiado” (ESCUADERO CHAUVEL, 1996: 48) tanto de lo real como de lo que es verdadero. No obstante, si bien este ya está establecido de antemano, el mismo no es perenne. En este sentido, Escudero agrega

Contrato de naturaleza cooperativa, pero sobre todo crediticia, el contrato mediático sirve de marco anterior al desarrollo, actualización y reconocimiento de las estrategias enunciativas de los periódicos y es de naturaleza sumamente frágil, porque corre el riesgo permanente de una ruptura por descrédito.

(Escudero Chauvel, 1996: 47).

Aquí es inevitable remitirnos a otra noción planteada por Verón (1988): la de *contrato de lectura*. Este tipo de contrato es posterior al desarrollado por Escudero Chauvel, puesto que refiere las estrategias enunciativas. El contrato de lectura es aquel que el medio de comunicación construye con su público y, en este proceso, actualiza ciertos dispositivos textuales. Consiste en el tipo de relación establecida desde el medio con su público o, en otras palabras, en la relación entre un soporte con su lectura. El enunciador muestra su postura y desde allí, le propone al destinatario ocupar un determinado lugar. Para el autor, existen diferentes formas de funcionamiento del contrato: enunciador cómplice, enunciador pedagógico, enunciador no pedagógico con distancia –o enunciador objetivo e impersonal. Verón explicita:

La relación entre un soporte y su lectura reposa sobre lo que llamaremos el contrato de lectura. El discurso del soporte por una parte, y sus lectores, por la otra. Ellas son las dos “partes”, entre las cuales se establece, como en todo contrato, un nexo, el de la lectura.

(Verón, 1985: 2)

Por otro lado, Escudero Chauvel (1996) nos ofrece una definición de tipo semiótica de la *noticia*, entendiéndola como “la particular construcción del discurso de la información que narra eventos factuales generalmente públicos, en un mundo posible que se supone sea

el mundo real, bajo un formato gráfico-temático preciso e identificable (...)” (ESCUADERO CHAUVEL, 1996: 73). Nos parece válido complementar esta conceptualización retomando el punto de vista del contrato mediático, refiriéndonos a la dimensión perlocutiva de la noticia propia del discurso de la información. Según la autora “los hechos narrados son generalmente asertivos y evidentes de modo de ser aceptados como verdaderos o por lo menos como no ficticios por parte de los lectores” (ESCUADERO CHAUVEL, 1996: 74).

### Con Perspectiva de género

Del otro lado de este andamiaje conceptual se encuentra la denominada *perspectiva de género*, la cual conforma la lente a partir de la cual hemos “mirado” los discursos. Se trata de una perspectiva compleja, que no siempre resulta tarea sencilla desmenuzar. En este marco, es menester hacer la siguiente digresión: creemos que la violencia contra las mujeres no puede ser comprendida por fuera de esta perspectiva debido a que cada una de sus manifestaciones responde inherentemente a una cuestión de género.

En relación a ello, sostenemos que adoptar dicha matriz implica una manera de estar en el mundo. Es una forma de posicionarse, comprender y recorrerlo. Pero, ¿qué es lo que este enfoque implica? Como primera aproximación diremos que está estrechamente vinculado a la desigual distribución de poder entre mujeres y varones. Ahora bien, para adoptar este enfoque se necesita desentrañar en primera instancia la categoría de género. El *género*<sup>14</sup>, como categoría social, es una de las contribuciones teóricas más importantes del feminismo contemporáneo. Esta noción surgió, en un sentido lato, para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres<sup>15</sup>. Es un término que siempre ha dado lugar al debate

---

<sup>14</sup> Para una revisión exhaustiva sobre la categoría de género desde el punto de vista antropológico y de la historia del concepto ver el trabajo de Marta Lamas (1986).

<sup>15</sup> En este punto, es oportuno mencionar que en este trabajo se abordan como jerárquicas las relaciones entre varones y mujeres, siendo los primeros quienes históricamente han dominado a las segundas. Sin embargo, compartimos otras maneras de comprender a las relaciones de género más allá de este binarismo “hombre-mujer”. En este trabajo lo femenino y lo masculino son posiciones relativas, representadas generalmente por la diferencia anatómica entre los sexos. Aun así, sabemos que las variables de género se apartan de la dicotomía femenino-masculino ya que muchas personas no se sienten identificadas con ninguna de ellas. Recomendamos “El género en disputa” de Judith Butler (1990) para avanzar en esta trama de relaciones, puesto que comprendemos que las categorías hombre y mujer han devenido insuficientes y/o caducas y que se

en tanto no existe un consenso absoluto en torno a su definición, por lo cual suelen presentarse algunas dificultades a la hora de explicarlo. De una manera muy general, el sexo refiere a una clasificación binaria (macho-hembra, hombre-mujer) de las personas y otros seres vivos según criterios genéticos, biológicos, físicos y fisiológicos; y el género refiere a lo socialmente construido, es decir, a los roles, expectativas, comportamientos que se esperan de una persona y se le imponen a ella para que desarrolle una vida de acuerdo a categorías socioculturales<sup>16</sup>. Estos términos, siempre diferenciados, se constituyen por oposición.

Para comenzar a desenredar el ovillo, apuntaremos que en los años setenta, el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de la categoría *gender* a los fines de establecer diferencias entre las construcciones sociales y culturales y la biología (LAMAS, 1986). Susana Gamba (2008) en “¿Qué es la perspectiva de género?”, siguiendo a Marta Lamas, brinda las siguientes características en torno a la categoría de género. Esta breve pero contundente conceptualización resulta imprescindible para entender lo que se está planteando. El género, para la autora:

- 1) es una construcción social e histórica (por lo que puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra);
- 2) es una relación social (porque descubre las normas que determinan las relaciones entre mujeres y varones);
- 3) es una relación de poder (porque nos remite al carácter cualitativo de esas relaciones);
- 4) es una relación asimétrica; si bien las relaciones entre mujeres y varones admiten distintas posibilidades (dominación masculina, dominación femenina o relaciones igualitarias), en general éstas se configuran como relaciones de dominación masculina y subordinación femenina;
- 5) es abarcativa (porque no se refiere solamente a las relaciones entre los sexos, sino que alude también a otros procesos que se dan en una sociedad: instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.);
- 6) es transversal (porque no están aisladas, sino que atraviesan todo el entramado social, articulándose con otros factores como la edad, estado civil, educación, etnia, clase social, etc);
- 7) es una propuesta de inclusión (porque las problemáticas que se derivan de las relaciones de género sólo podrán encontrar resolución en tanto incluyan cambios en las mujeres y también en los varones);
- 8) es una búsqueda de una equidad que sólo será posible si las mujeres conquistan el ejercicio del poder en su sentido más amplio (como poder crear, poder saber, poder dirigir, poder disfrutar, poder elegir, ser elegida, etcétera).

---

corresponden con un sistema disciplinador de las identidades que deja afuera a otras por considerarlas “inferiores” o “marginales”.

<sup>16</sup> Las culturas van configurando y determinando, a través del tiempo, qué implica ser hombre y qué implica ser mujer, qué es lo que se espera de cada sujeto para ser considerado en esas categorías.

(Gamba, 2008: 3).

Por su parte, Scott (1999) explica que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y que además es una forma primaria de relaciones significantes de poder (SCOTT, 1999). En este sentido, se debe mencionar el carácter relacional del género: hombres y mujeres se constituyen en relación entre ellos, involucrando relaciones de poder. Se trata de una relación cultural e histórica. Para el análisis de esta categoría, Scott (op. Cit.) brinda los siguientes elementos:

- 1) los símbolos y mitos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples.
- 2) los conceptos normativos que manifiestan las representaciones de los significados de los símbolos y que se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculinas y femeninas,
- 3) las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas, la política,
- 4) la identidad subjetiva de género.

(Scott, 1999: ).

Siguiendo a la autora, diremos entonces que la categoría género constituye un término polisémico. Se define históricamente, varía de acuerdo a la época y al lugar. Pero hay una cuestión que no varía: siempre rechaza y problematiza el determinismo biologicista. Además, hay que hacer otra aclaración importante: el concepto de ningún modo es neutral, refiere directamente al grupo de los oprimidos, es decir, implica reconocer una situación de desigualdad o asimetría en las relaciones de poder. Refiere a la jerarquía.

En este trabajo se entienden a las relaciones de género mediadas por una gran trama estructural denominada *patriarcado*. En un sentido amplio, este concepto definía a un tipo de organización social primitiva donde la autoridad era ejercida por un varón heterosexual, jefe de familia. En este marco, la autoridad del hombre implica superioridad. La licenciada española Nuria Varela en “Feminismo para principiantes” (2005), sintetiza la definición de patriarcado como

un sistema de dominación sexual que es, además, el sistema básico de dominación sobre el que se levantan el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El patriarcado es un sistema de dominación masculina que determina la opresión y subordinación de las mujeres.

(Varela, 2005: 84 y 85).

Por tanto, es consabido que los actores de las noticias se encuentran atravesados por esta forma de organización política y los discursos donde están representados hombres y

mujeres, no son ajenos a tal determinación estructural. Para avanzar en este sentido, Dolores Reguant Fosas (2007) en "Explicación abreviada del patriarcado" ofrece un concepto aún más amplio. Para la autora, el patriarcado es un tipo de organización política, económica, religiosa y social con base en la idea de autoridad y liderazgo del varón

en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna.

(Reguant Fosas, 2007: 1).

Esta categoría es una pieza clave de la teoría feminista<sup>17</sup>. No obstante, no todas las teóricas feministas se valen de él y prefieren emplear *sistema de género-sexo*. De todas formas, creemos que ambas expresiones están hablando de lo mismo: las marcas de género dentro de un sistema desigual.

Otro de los conceptos nodales que recorren esta tesina es el de *violencia de género*. Se decidió tomar como expresiones sinónimas a las siguientes: violencia de género, violencia contra las mujeres y violencia machista. Sostenemos que las tres denominaciones refieren al mismo tipo específico de violencia y es por ello que en este estudio las utilizaremos indistintamente. El componente polémico de emplear "violencia de género" radica en que hay quienes defienden que esta podría usarse para hablar también de violencia contra los varones, lo cual es un error ya que la violencia de género nunca es hacia el género masculino.

Varela (2002) nos alumbra

hablamos de violencia de género porque es una violencia estructural que sufrimos las mujeres por el mero hecho de serlo. No se trata de actos de violencia individual sino de una violencia estructural y una violencia ideológica. Y, precisamente, utilizar el término género, que es tremendamente discutido por ser un término que nace del feminismo y que por ello es rechazado por la sociedad en la que vivimos, nos sirve como instrumento para aclararnos.

(Varela, 2002).

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer determinó: "debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Organización de los Estados

---

<sup>17</sup> Añadimos aquí otras nociones clave como androcentrismo y sexismo.

Americanos. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994).

Por su lado, la ley 26.485, en su artículo 4, la define como

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

*(Artículo 4.- Se entiende por relación desigual de poder, la que se configura por prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales).*

A los efectos de profundizar sobre lo anteriormente expuesto, mencionaremos que en este estudio se descarta la hipótesis de que las mujeres sufren “violencia doméstica” puesto que dicha denominación responde únicamente al espacio privado donde tendrían lugar los hechos de violencia, eludiendo así el tipo de violencia perpetrado y la carga simbólica impresa en él. Este término circunscribe la problemática al ámbito privado, máxime si se tiene en cuenta que el sintagma omite la mención tanto de la víctima como del violento. Desde nuestra perspectiva, no se trata de una cuestión privada, invisible, natural e individual que sucede puertas adentro y por tanto no atañen a nadie más que a la víctima y su agresor, como se creía otrora. La violencia de género es eminentemente histórica y corresponde a una determinada cosmovisión: la de dominación masculina. Constituye, por tanto, un tema de orden público y político.

Siguiendo este análisis, es necesario aclarar que comprendemos a la violencia hacia las mujeres en un sentido cabal. Si bien las noticias que analizamos en esta tesina únicamente dan cuenta de casos de violencia física, sostenemos que este tipo de violencia es solo la “punta del iceberg” de esta problemática, puesto que irrumpe cuando ya se han puesto en marcha otras violencias, existe debido a un sistema que le da lugar. Es la violencia más visible, más evidente. Con este punto nos estamos refiriendo sin dudas a la *violencia simbólica*, siguiendo a Bourdieu (1999), la cual habilita, entrama, sostiene, mediante representaciones, creencias, prácticas, etcétera, al resto de las violencias. El

fenómeno de la dominación masculina es para este autor la forma paradigmática de la violencia simbólica:

La violencia simbólica es esa coerción que se instituye por mediación de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante (y, por lo tanto, a la dominación) cuándo sólo dispone para pensarlo y pensarse o, mejor aún, para pensar su relación con él, de instrumentos de conocimiento que comparte con él y que, al no ser más que la forma incorporada de la estructura de la relación de dominación, hacen que ésta se presente como natural (...).

(Bourdieu, 1999: 224 y 225).

Rita Segato, desde la antropología, acude a la noción de “violencia moral” o “violencia invisible” para explicar que los procesos de violencia son estrategias de reproducción del sistema (SEGATO, 2013). La antropóloga indica la necesidad de distinguir la violencia moral de la física –aquella de consecuencias visibles-. A la primera la entiende como todo aquello que envuelve agresión emocional, aunque no sea ni consiente, ni deliberada; a lo que agrega:

se disemina difusamente e imprime un carácter jerárquico a los menores e imperceptibles gestos de las rutinas domésticas –la mayor parte de las veces lo hace sin necesitar de acciones rudas o agresiones delictivas y es entonces cuando muestra su mayor eficiencia.

(Segato, 2013: 112).

En este punto la autora está refiriéndose al plano emocional, al orden de la psicología. Compartimos su postura sobre la eficiencia de este tipo de violencia como mecanismo de control social pero consideramos necesario no centrarse solo en este nivel sino entender a la problemática en términos estructurales.

Recuperemos ahora los orígenes de la noción de *femicidio*. En principio y en cuanto a lo legal, cuando se debatió en torno a la incorporación judicial de la figura del femicidio el objetivo fue mostrar lo desigual del asesinato de un varón a manos de una mujer o cuando un varón mata a un varón, en comparación a cuando un varón asesina a una mujer. Esto es porque el homicidio refiere a pares, a situaciones donde el poder está distribuido democráticamente (podemos ejemplificar con el caso de la defensa propia). Pero esto no es así cuando un hombre mata a una mujer, especialmente cuando se trata de casos en donde existe un vínculo previo entre víctima-victimario, donde tiene lugar el control del cuerpo de

la mujer, donde el régimen que funda este hecho es un orden patriarcal de inminente capacidad punitiva. No son situaciones igualitarias, por tanto merecían ser diferenciadas.

Entonces, hace ya tiempo que la palabra homicidio devino insuficiente para hablar de la muerte de una mujer. Esta nominación resultaba neutral, lo que volvió necesaria la creación de una nueva palabra para dar cuenta de este fenómeno con claro significado político. De esta necesidad surgió otra manera de nombrarla. Así, el término femicidio fue utilizado por primera vez por Diana Russell en el Tribunal Internacional de Crímenes contra mujeres en 1976. Décadas más tarde, Diana Russell y Jill Radford sentenciaron: “Pensamos que femicidio (*femicide*) es la palabra que mejor describe los asesinatos de mujeres por parte de los hombres, motivados por el desprecio, el odio, el placer o el sentido de propiedad sobre ellas” (RADFORD Y RUSSELL, 1992).

Una definición contundente sobre el *feminicidio* la establece la antropóloga mexicana Marcela Lagarde (1993), quien desarrolla que

el feminicidio implica normas coercitivas, políticas expoliadoras y modos de convivencia enajenantes que, en conjunto, componen la opresión de género, y en su realización radical conducen a la eliminación material y simbólica de mujeres y al control del resto. Para que el feminicidio se lleve a cabo con el conocimiento social y no provoque la ira social, ni siquiera de la mayoría de las mujeres, requiere una complicidad y el consenso que acepte varios principios concatenados: interpretar el daño a las mujeres como si no lo fuera, tergiversar sus causas y motivos y negar sus consecuencias. Todo ello es realizado para sustraer la violencia dañina contra las mujeres de las sanciones éticas, jurídicas y judiciales que enmarcan otras formas de violencia, exonerar a quienes infringen el daño y dejar a las mujeres sin razón, sin discurso y sin poder para desmontar esa violencia. En el feminicidio, hay voluntad, hay decisiones y hay responsabilidad social e individual.

(Lagarde, 1993: 14).

Esta noción es disruptiva. Lagarde comienza a trabajarla al calor de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, estado mexicano de Chihuahua. Si bien reconoce a Russell y Radford como las sintetizadoras del concepto, piensa que la expresión “femicidio” sólo remite al acto de dar muerte a una mujer (y por eso, sería la equivalente a homicidio) mientras que “feminicidio” agrega en la definición la impunidad y la inacción del Estado ante tales hechos. Sigue Lagarde cuando conceptualiza el feminicidio como el genocidio contra mujeres, cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que habilitan atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres (LAGARDE, ídem). En este sentido entendemos que el contexto en el que escribe la autora no encuentra demasiadas similitudes al de Argentina.

Es importante destacar que en este trabajo de grado se consideran indistintamente los términos femicidio y feminicidio. Sin embargo, se reconoce que existen diversas posturas teóricas al respecto que explican las diferencias –con sus respectivas implicancias y derivas políticas- entre ambas maneras de nombrar la violencia extrema hacia las mujeres, pero creemos que esto excede los límites de nuestro marco teórico. Solo por esta razón se utilizan como sinónimos, aun sabiendo que determinadas autoras se ocupan de realizar la distinción. En esta tesina los entendemos no como antagónicos sino como complementarios y proponemos que el debate continúe abierto, para desmenuzarlos, interpelarlos, exigirlos, modificarlos, repensarlos, siempre con el objeto de encontrar la mejor manera de denominar al terrorismo de género derivado de la diferencia sexual.

Para Rita Segato (2006), “los crímenes del patriarcado o feminicidios son, claramente, crímenes de poder, es decir, crímenes cuya dupla función es, en este modelo, simultáneamente, la retención o manutención, y la reproducción del poder” (SEGATO, 2006: 2). Según la antropóloga esta violencia conlleva un fin disciplinador y vengador contra las mujeres, que lo que persigue es castigar, sancionar y “volver a su lugar” a aquellas que cuestionan el sistema patriarcal. Con esto, lo que se intenta desterrar *stricto sensu* es que estos hechos no tienen relación con la idea de un vínculo “enfermo” entre un varón y una mujer (los llamados “celos enfermizos”) ni tampoco remiten a supuestas condiciones de insanidad mental por parte del agresor (“está loco”, “es un psicópata”). Por el contrario, estas situaciones son intrínsecamente políticas, responden a determinadas configuraciones sociohistóricas, a determinados mapas mentales. Y, como problemática propia de Derechos Humanos, requiere de un tratamiento respetuoso y acorde en los medios de comunicación, requiere de seriedad, compromiso ético y fundamentalmente de capacitación permanente por parte de periodistas y comunicadores sociales.

Enriqueciendo este horizonte: agregaremos que cuando se habla de femicidios, hay que nombrar diferentes tipos. Carcedo y Sagot (2000), en concordancia con lo clasificado por Russel, diferencian entre femicidio íntimo, femicidio no íntimo y femicidio por conexión. El primero refiere a los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación (íntima, familiar, de convivencia, o similares). En el caso del femicidio no íntimo la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines (por lo general, este tipo de femicidio involucra la violencia sexual de la víctima). Y

por último, el femicidio por conexión, alude al asesinato de mujeres "en la línea de fuego" (CARCEDO y SAGOT, Op. Cit.) de un hombre llevando a cabo la acción de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en ese momento.

A esta categorización añadiremos una más: la noción de femicidio vinculado. La definiremos como el asesinato cometido por varones contra personas con las que la mujer (en tanto víctima) tiene una relación cercana. En este sentido, nos alumbró el trabajo de la organización La Casa del Encuentro<sup>18</sup>, quienes sostienen que esta agresión se enmarca dentro de “las acciones del femicida para consumir su fin, que es matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación” (<http://www.lacasadelencontro.org/femicidios.html>).

A la hora de conceptualizar los asesinatos de las travestis y de las trans, la discusión se vuelve aún más controversial. Para nombrar estas muertes “como víctimas de un sistema específico”, Diana Maffía (2016) propone la utilización de un doble concepto: *travesticidio-transfemicidio*. Esta postura nos parece la más conveniente para incorporar a nuestra tesis. Para esta autora, así como para distintas organizaciones de personas trans y travestis, ni homicidio ni femicidio son términos válidos. Asimismo, destaca que el debate continúa abierto puesto que la denominación está en un estadio de construcción permanente y que es necesario consultar bibliografía internacional que estudie los crímenes de las personas travestis y transgénero para aportar a la complejización del tema en cuestión. No considera que esta sea la categorización “definitiva” ni la más “adecuada” de todas. Lo que es irrefutable es que se entiende a estos crímenes como asesinatos con saña hacia personas autopercebidas con una identidad de género que no se corresponde con el sexo con el que nacieron.

Por último y en cuanto al tratamiento mediático, como bien explica la licenciada Gabriela Barcaglioni “Los femicidios no ocupan el interés de los medios de comunicación” (BARCAGLIONI, 2010: 149). Cuando se los cubre, se abunda en detalles escabrosos, consideraciones particulares sobre la víctima y justificaciones que contribuyen a “la invisibilización de las situaciones que tiene a las mujeres como protagonistas”

---

<sup>18</sup> Se profundizará en la tarea de esta O.N.G. en el siguiente capítulo.

(BARCAGLIONI, ídem). De esta manera, lo que se desprende es que no son abordados de la forma en que deberían serlo. Ponen la mirada en otro lado y no aportan contenido valioso sobre el tema. Para la autora, cuando se cubren femicidios se recrea el discurso hegemónico; “aquél que cristaliza los roles y las actitudes, esperables, de hombres y mujeres. Plasman en sus páginas aquellos roles, mitos, prejuicios y valores que sostienen las violencias contra las mujeres como mecanismos de disciplinamiento” (BARCAGLIONI, ídem: 150).

## Metodología

A riesgo de caer en la obviedad, diremos primeramente que nos encontramos dentro un paradigma de carácter cualitativo. Y, dado que el campo teórico al cual adscribimos es el de la sociosemiótica, recurrimos a procedimientos metodológicos en el marco del análisis del discurso, el cual conforma una *subdisciplina* de las ciencias del lenguaje, según Patrick Charaudeau (2009).

Como se ha plasmado ya, se llevó a cabo el relevamiento de noticias a partir de los diarios La Nación y Página 12. Partimos de la premisa de que, dados sus orígenes, sus publicaciones a lo largo del tiempo, sus improntas, sus líneas editoriales, ambos diarios presentarían enfoques diferentes, muy marcados. El primero se ha considerado históricamente como de “centro-derecha” y el segundo como de “izquierda”, “progresista”. Para la elección de dichos diarios, nos hemos centrado en la categoría propuesta por Oscar Steimberg y Oscar Traversa denominada “diarios de referencia dominante” (STEIMBERG Y TRAVERSA, 1997: 78 y 79). Se considera que ambos periódicos encuadran dentro de este tipo, ya que operan como formadores de opinión y cubren gran variedad de temas de la actualidad. Además, es válido destacar que tienen un grado alto de circulación en el país, ubicándose La Nación en el segundo lugar con mayor tirada diaria.

Según Traversa y Steimberg (1997), los criterios para la elección de diarios de circulación discursiva privilegiada son los siguientes:

-Tirada.

-Existencia/no existencia de un cubrimiento temático extenso.

El cubrimiento extenso de la generalidad de los procesos de producción de sentido caracteriza a los diarios de alta circulación discursiva.

-Presencia de editorial y/o firmas.

La atención a la presencia de editoriales y/o firmas permitirá detectar el tipo posición del medio entre el lector y la noticia: conductor de opinión / vocero de la opinión pública / partenaire de lectura.

-Extensión (actual o histórica) sobre otros medios de comunicación.

-Pervivencia de textos fundacionales y/o relativos al rol del diario.

La vigencia manifiesta de textos fundacionales y/o relativos al rol del diario constituye un síntoma de la continuidad de un modelo enunciativo.

-Carácter de vehículo de la opinión autorizada.

(STEIMBERG y TRAVERSA, 1997: 78 y 79).

Si bien algunos de estos criterios no se ajustan totalmente en el caso de Página 12, se razonó válido incluirlo debido a que comparativamente pudo ubicarse dentro de esta categoría, sobre todo porque en la actualidad es una referencia para determinados sectores de su público.

### Algunos datos sobre los diarios

El diario La Nación fue fundado por Bartolomé Mitre el 4 de enero de 1870 sobre la base de la imprenta de “La Nación Argentina”. Desde sus inicios tendió a representar las ideas de las clases dominantes, los empresarios, la Sociedad Rural Argentina, la Unión Industrial Argentina y las fuerzas armadas. Página 12 salió a la luz un 26 de mayo de 1987. Desde sus orígenes, se conformó como una alternativa: se trató de un medio con voces diversas. Venía a instalar sin dudas, tal como el apartado “Nuestra historia” del portal web lo indica, “un compromiso con la democracia y los derechos humanos”. Apuntó al periodismo de investigación y sostuvo siempre una notable impronta humorística. Actualmente, se destaca por el enfoque crítico que puede observarse en sus editoriales, secciones y suplementos.

Según el Instituto Verificador de Circulaciones<sup>19</sup> (I.V.C), institución que audita y certifica la circulación y distribución de medios impresos, el diario La Nación se ubica en el

---

<sup>19</sup> Para descargar todos los datos que recaba este organismo, ver su página web: <http://www.ivc.org.ar/>

segundo lugar de la circulación neta diaria. Es, por tanto, el segundo de los diarios con mayor tiraje: en 2014 contó con un tiraje diario de 154.879, luego de 231.727 de Clarín y en el año 2015 tuvo un promedio anual por edición de 146.458 ejemplares. Debido a que Página 12 no se encuentra asociado al I.V.C, no les provee esos datos al IVC; por eso no están disponibles en sus informes. Se planteó la consulta al medio, pero no se obtuvo respuesta. Por lo tanto, consignaremos algunos datos no oficiales. El portal web “Receptoría La Nación”<sup>20</sup> expone que de lunes a sábado Página 12 tiene un tiraje de 85.000 ejemplares<sup>21</sup>. Otro sitio web consultado que también refiere a publicidades en los medios gráficos y digitales es “Pauta Más”<sup>22</sup>. Aquí encontramos que la tirada diaria sería de 20.000 unidades diarias<sup>23</sup>.

Las noticias analizadas fueron las publicadas en la versión impresa de los diarios, recuperadas a través de las páginas web de los mismos. La primera delimitación operada sobre el corpus fue por rango de fecha: desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive. En La Nación seleccionamos las noticias que aparecen cuando en el buscador avanzado colocamos las palabras “violencia” y “mujeres”. En el caso de Página 12, también accedimos a las noticias a través de la búsqueda avanzada, empleando las mismas palabras clave (“violencia” y “mujeres”) y tomando la sección “Sociedad”. Esta decisión obedece a una suerte de “sondeo” previo que permitió identificar las secciones donde efectivamente aparecían este tipo de notas. Así se corroboró que, por ejemplo, en la secciones "Ciencia", "Deportes", "Plástica", "Psicología", etcétera, no se cubren estos hechos. No hemos considerado el suplemento "Las12" ya que, si bien en el mismo se publican artículos que brindan adecuados tratamientos referidos a la problemática en general o a casos particulares, la edición se publica solo los viernes y la dinámica no es la propia del cubrimiento diario de hechos (cuando analizan casos, estos ya han sido publicados durante la semana, sin contar que toman solo los que adquieren mayor relevancia mediática; es decir que lo que hacen es profundizar y reflexionar en torno a

---

<sup>20</sup> A partir de este sitio se pueden solicitar presupuestos para publicitar en distintos diarios argentinos. Consultar: <http://receptorialanacion.com.ar/>

<sup>21</sup> Este dato es factible de ser corroborado puntualmente en este link: <http://receptorialanacion.com.ar/diario-pagina-12/>

<sup>22</sup> Dirección: <http://www.pautamas.com/>

<sup>23</sup> Ver: <http://www.pautamas.com/publicidad-diarios-revistas/>

ellos, siempre desde una perspectiva de género). Por lo anterior, queda claro que se han excluido las notas de opinión.

Hemos dispuesto pensar al discurso de los diarios como discurso-objeto. Para esto, hubo que edificar un corpus a la manera de objeto de análisis que fuera homogéneo y representativo de lo que se quería analizar, esto es, las construcciones durante el período de surgimiento del “Ni Una Menos” y los meses que le siguieron y contribuyeron a su instalación como tema de debate en la sociedad. Pero para conseguir esto, fue necesario preseleccionar inicialmente un conjunto de noticias de cada diario, las cuales habían sido publicadas durante el segundo semestre de 2015. Se consideró pertinente la formulación de una tabla modelo donde constaran los datos principales de cada uno de los hechos. Este fue un primer paso para luego determinar la cantidad de discursos definitivos a estudiar. La información contenida en las mismas fue tabulada con el fin de sistematizar algunas características y rasgos comunes. De este modo se estableció una “base de datos” donde tuvieron lugar: fuente, fecha, sección, contenido, actores, declaraciones, forma de agresión. Otras líneas incluidas fueron las categorías con las que han sido tipificados los agresores y las víctimas. Todos estos datos han sido debidamente consignados en tablas<sup>24</sup>.

Así, con un total de 94 noticias (35 correspondientes a La Nación y 59 a Página 12), estábamos frente a nuestro universo de análisis o, dicho de otra manera, la totalidad de los discursos noticiosos (y con algunos datos simplificados). Sin embargo, para que el mismo no fuera inabordable, hubo que recortarlo, volver a delimitarlo. Entonces, tuvimos que enfocarnos en nuestros presupuestos teóricos y centrar incansablemente la mirada en los objetivos planteados. Fue de esta forma que pudimos alcanzar nuestro *corpus* de análisis.

Al respecto, es conveniente citar a Charaudeau (2009), quien determina:

Un corpus es siempre el resultado de una cierta construcción. Se reúne primero un determinado material textual en función de un objetivo de análisis global; después se deconstruye y se reconstruye atendiendo a otros objetivos más específicos, con la ayuda de criterios destinados a evidenciar algunos contrastes.

(Charaudeau, 2009:)

---

<sup>24</sup> Para consultar este estadio del trabajo, ver “Anexos”.

Es necesario remarcar que hemos seguido esta idea que propone el autor. Nos centramos primeramente en el objetivo general y desde allí, avanzamos hacia un segundo nivel, basándonos sobre este material, ahora para limitarlo. En esta etapa el criterio lo aportaron los objetivos específicos y nuestras hipótesis teóricas. Por otro lado, se tuvo presente lo que expone Verón cuando plantea que “la condición primera cuando se lleva a cabo un análisis de discurso es que se ponga en relación un conjunto significativo con aspectos de las condiciones de producción que lo han engendrado” (VERÓN, 1996).

Esta materialidad fue el punto de partida para nuestro estudio empírico. Se analizaron las piezas seleccionadas desde una perspectiva socio-semiótica considerando al análisis del discurso como la mejor herramienta para comprender el proceso de significación y retomando otras perspectivas teóricas que lo complementan. Es decir que el abordaje del corpus se realizó desde un enfoque teórico-metodológico sociosemiótico, el cual se articuló con teorías más generales sobre la sociedad patriarcal. En este sentido, tal como aseveran Sigal y Verón (2008) “el único camino para acceder a los mecanismos imaginarios y simbólicos asociados al sentido de la acción es el análisis de los discursos sociales” (SIGAL y VERÓN, 2008: 15).

En esta sintonía es importante considerar los planteos de Verón (1987) cuando explica que “el acceso a la red semiótica siempre implica un trabajo de análisis que opera sobre fragmentos extraídos del proceso semiótico, es decir, sobre una cristalización (...) de las tres posiciones funcionales (operaciones-discurso-representaciones)” (VERÓN, 1987: 124). De esta manera, se trabajó sobre estados, los cuales son “pequeños pedazos del tejido de la semiosis, que la fragmentación efectuada transforma en productos” (VERÓN, ídem). Para analizar el sentido, hubo que tener presente esta hipótesis: el sistema productivo deja huellas en los productos. Así, este es factible de ser reconstruido analizando dichos productos. Por ello, Verón sostiene que “analizando productos, apuntamos a procesos” (VERÓN, ídem). Recordemos que desde esta perspectiva el análisis de los discursos consiste en la descripción de las huellas de las condiciones productivas –esto último, en nuestro caso-.

Con respecto a las contribuciones de Andreína Adelstein, hubo que rastrear las marcas que dejó el sujeto que puso a funcionar la lengua mediante un acto individual de

apropiación (los y las redactores de las noticias). Todos ellas consisten en modos de manifestar la subjetividad y no son plausibles de detectarse si no es remitiendo al discurso desde donde se enuncian. En esta perspectiva es que nos hemos nutrido también de algunos aportes de la lingüista Kerbrat Orecchioni para abordar el eje “objetividad- subjetividad” (KERBRAT ORECCHIONI, 1986) y particularmente para observar los *verbos subjetivos*.

## Capítulo 2

“Un grito colectivo: Ni Una Menos”.

Referencias sociohistóricas

En este capítulo se intenta contextualizar someramente el estado de la situación en nuestro país alrededor de la problemática de la violencia contra las mujeres, para de este modo comprender cuál fue el marco que le dio origen a la marcha del 3 de Junio y al “Ni Una Menos” como fenómeno social.

### Aspectos legales

En abril de 2009 se promulgó en nuestro país la ley 26.485 “De Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales”. La misma tiene como objeto –entre muchos otros- la remoción de los patrones socioculturales que promueven la desigualdad de género. Esta conceptualización, que tiene su origen en debates públicos internacionales, tiene que ver con comprender a la violencia de género como una violación de los derechos humanos, la cual encuentra asidero en los aspectos más brutales del patriarcado y los desamparos del Estado.

Con respecto al panorama internacional, existen tratados internacionales<sup>25</sup> de derechos humanos, así como también una serie de recomendaciones e informes dirigidos a Argentina por comités de “control” de dichos tratados. En este marco, debemos mencionar que nuestra ley de Protección Integral se encuentra dentro de las consecuencias de dicha avanzada en materia legal. Así, diremos que la ley 26.485 es heredera de, por un lado, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (más conocida como C.E.D.A.W., por sus siglas en inglés), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993 en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos. La C.E.D.A.W vino a reconocer mundialmente que los derechos de las mujeres son derechos -nada más y nada menos- humanos y así garantiza el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia. Por otro lado, lo es también de la Declaración y Plataforma de Acción, expuesta en la Conferencia Mundial sobre la Mujer en

---

<sup>25</sup> Cabe destacar que la reforma constitucional de 1994 ha resuelto el problema de la jerarquía jurídica de los tratados y concordatos respecto de las leyes, al determinar que “las normas dictadas en consecuencia (de los tratados de integración) tienen jerarquía superior a las leyes” (art. 75, inciso 24) (ELA, 2009). Esto significa que, ante un posible conflicto entre un tratado y una ley interna, lo que debe primar son las disposiciones propuestas por el primero.

Beijing en 1995. Como otro antecedente contamos con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer<sup>26</sup>, llamada corrientemente Convención Belém do Pará, acatada por Argentina en 1996.

Luego de exponer cada uno de los objetivos que persigue, la ley define qué entiende por violencia contra las mujeres y, en su artículo 4, desarrolla los tipos de violencia que existen: la violencia puede ser física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica<sup>27</sup>. En cuanto a las modalidades en que la violencia puede ser llevada a cabo, la

---

<sup>26</sup> Ver al respecto <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<sup>27</sup> Procederemos a transcribirlas, tal como aparecen en el cuerpo de la ley:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación. 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

*(Inciso 3).- A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 2º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conforme la cual la violencia contra las mujeres incluye, junto con la física y la psicológica, a la violencia sexual y se refiere tanto a las acciones o conductas que tengan lugar dentro de la familia, como a las que se produzcan en lugares de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o en otros espacios, tanto del ámbito público como del privado.*

*Se tendrá en cuenta lo dispuesto por las normas relativas a la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas - Ley N° 26.364.)* 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

*(c).- En los casos en que las mujeres víctimas de violencia tengan hijos/as y éstos/as vivan con ellas, las necesidades de los/as menores de edad se considerarán comprendidas dentro de los medios indispensables para que las mujeres tengan una vida digna.)*

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. 5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ley sostiene que se puede manifestar de forma doméstica, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

En síntesis, Argentina cuenta con importantes instrumentos legales para combatir la violencia contra las mujeres. La Ley 26.485 pone en marcha las Convenciones que ha ratificado el Gobierno Nacional y además amplía la ley 24.417 de Protección Integral contra la Violencia Intrafamiliar. Lo que se busca es eliminar la discriminación contra las mujeres, garantizar el derecho a una vida libre de violencias y promover la sanción de quienes la llevan a cabo. A su vez garantiza la asistencia integral y gratuita de las víctimas de violencia.

## Organismos

Es obligación del Estado el brindar respuestas de carácter integral y establecer un horizonte común, con esquemas de protección, prevención y actuación para todo el país. En primera instancia, hay que resaltar que en Argentina no existe un único organismo que se encargue de recopilar información sobre hechos de violencia contra las mujeres. Como agente estatal, el Consejo Nacional de las Mujeres elabora un Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer, el cual se nutre a partir de los aportes que le brindan los siguientes organismos públicos detallados en la imagen:

**Los datos que aquí se presentan son el resultado del procesamiento de los datos recibidos hasta el mes de julio del año 2015, pertenecientes a los siguientes Organismos Nacionales:**

- **Presidencia de la Nación**
  - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Consejo Nacional de las Mujeres
- **Ministerio de Defensa**
  - Dirección de Políticas de Género
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
  - Centros de Acceso a la Justicia de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia
  - Programa “Las Víctimas contra las Violencias”.
  - Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios
- **Ministerio Público de la Defensa**
  - Comisión sobre Temáticas de Género
- **Ministerio de Salud**
  - Dirección de Promoción y Protección de la Salud. Sistema de Vigilancia de Lesiones
- **Ministerio de Seguridad**
  - Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal

indec

Por otra parte, el 5 de junio de 2015 quedó conformada la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de femicidios y de homicidios agravados por el género, mediante la Resolución n° 1449 de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. De acuerdo a la resolución, la unidad tiene a cargo el registro oficial de femicidios. El 25 de noviembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación presentó el Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina<sup>28</sup>. La elaboración del mismo fue una iniciativa de la vicepresidenta de la Corte, Elena Highton de Nolasco, quien la planteó en la Oficina de la Mujer (en ese momento a su cargo) y se realizó colaborativamente con todas las jurisdicciones del país. El registro comprende todas las causas por homicidio de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos en el año 2014 perpetrados por varones por razones asociadas a su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio. Este informe arrojó la cifra de 225 mujeres asesinadas por violencia machista. Valga en este punto la siguiente aclaración. Este registro solo comprende aquellos casos que han llegado a la Justicia, omitiendo de este modo todos aquellos otros (la mayoría) que no llegan a ser denunciados, por múltiples causas: miedo de las mujeres a acceder a la Justicia, miedo a la reacción del agresor en el caso de que tomara conocimiento al respecto, entre muchos otros etcéteras.

Si bien son valiosos los aportes que están haciendo dichos organismos, es necesario mencionar que, en primer lugar, son de creación reciente y, en segundo lugar y fundamentalmente, los mismos no tienen carácter sistemático. Es decir, están llevando adelante registros, pero los mismos no se crean y luego publican de manera ordenada y continuada. Asimismo, existe una gran deuda pendiente: los organismos no coordinan con todas las provincias ni municipios ni con todas las áreas que devienen fundamentales a la hora de cuantificar la máxima expresión de la violencia contra la mujer. Ninguno constituye un eje vertebrador para que exista un registro actualizable que se pueda sostener en el tiempo.

---

<sup>28</sup> El informe completo “Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios 2014” que da cuenta este proceso se encuentra disponible en la página web de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ([www.csjn.gov.ar/om](http://www.csjn.gov.ar/om)).

Quienes desde hace años se encargan de esta tarea, proporcionando datos nacionales sobre femicidio, es La Casa del Encuentro. Esta es una asociación civil que surge en octubre del año 2003, a partir de la necesidad de contar con una organización que bregara por los derechos de las mujeres y las niñas. Fue fundada por Fabiana Tuñez (actual directora del Concejo Nacional de Mujeres), Ada Rico y Marta Montesano. Desde la perspectiva de los DD.HH., la organización lucha por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones y por erradicar cualquier forma de violencia y discriminación hacia las mujeres. Para tales fines, brindan asistencia, estudian, investigan, proponen cursos de capacitación y además elaboran propuestas referidas a políticas públicas.

De este modo, a partir del año 2008, y debido a la inexistencia de estadísticas oficiales sobre muertes por violencia de género por parte del Estado, La Casa del Encuentro se embarcó en la compleja pero necesaria tarea de sistematizar datos, basándose en la información contenida en recortes periodísticos. Es así como empezaron a elaborar los Informes de Femicidios en Argentina<sup>29</sup>. De este modo en el año 2009 se constituye el “Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano”, el cual es un aporte hacia la profundización de políticas públicas “tendientes a sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres”. Nuestro trabajo está nutrido por la información divulgada por esta Asociación Civil, la cual recopila a su vez los datos de las Agencias informativas TELAM, DYN y de 120 diarios de distribución nacional y/o provincial. Además hacen un seguimiento de cada caso en los medios. Los datos que brindó La Casa del Encuentro son los siguientes:

---

<sup>29</sup> Estos informes (2008 y 2009) cuentan con el apoyo de Global Fund For Women (Fondo Global para la Mujer). Los Informes de Femicidios en Argentina correspondientes a los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015 además tienen el apoyo de Fortalecimiento de Sociedad Civil, Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como lo indican en su página web, los objetivos consisten en “Realizar un aporte desde la sociedad civil para consolidar un proceso de desnaturalización de la violencia sexista, comenzando por el lenguaje, instalando la definición de Femicidio, tanto en los medios de comunicación como en la sociedad”. (<http://www.lacasadelencontro.org/femicidios.html>).

## Femicidios en Argentina 2008-2015

- 2008: 208 Femicidios
- 2009: 231 Femicidios
- 2010: 260 Femicidios
- 2011: 282 Femicidios
- 2012: 255 Femicidios
- 2013: 295 Femicidios
- 2014: 277 Femicidios
- 2015: 286 Femicidios

En sólo 8 años  
**2094** mujeres  
fueron asesinadas  
por violencia  
sexista en nuestro  
país



De este modo, en el año 2015, se registraron 286 femicidios, entre femicidios propiamente dichos y femicidios vinculados de mujeres y niñas<sup>30</sup>. Por otro lado también ha sido referente de consulta el informe que ha publicado la organización civil Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá). El mismo consiste en su primer informe de sistematización de datos y refiere a la cuantificación de episodios de violencia de género desde el 3 de junio de 2015 hasta el 3 de junio de 2016. De acuerdo a los datos publicados<sup>31</sup>, en ese período se produjeron 217 femicidios, 24 femicidios vinculados y 8 travesticidios.

<sup>30</sup> Para un panorama más detallado consultar el informe de la organización, recuperándolo del siguiente link: <http://lacasadelencontroblog.blogspot.com.ar/2016/03/informe-de-investigacion-de-femicidios.html>

<sup>31</sup> El material se puede consultar desde la siguiente página web: [https://issuu.com/lasmumala/docs/registro\\_nacional\\_femicidios/4?e=0](https://issuu.com/lasmumala/docs/registro_nacional_femicidios/4?e=0)

## Irrupción Ni Una Menos

El 11 de mayo de 2015 el país amaneció con la terrible noticia de la muerte de Chiara Páez, una adolescente de 14 años. Chiara estaba embarazada, había sido asesinada a golpes y enterrada en el patio de la casa de su novio. Fue su femicidio y la consecuente indignación de la ciudadanía los que movilaron la convocatoria para el 3 de junio. Una vez más en la historia de nuestro país las calles se erigieron como escenario de lucha política. Es al calor de estas condiciones de producción que fueron producidas las noticias seleccionadas.

“Ni Una Menos” fue una campaña que surgió en mayo de 2015 en Argentina, como un gesto desesperado de la sociedad que ya no toleraba más los crímenes de las mujeres por su sola condición de mujeres y la inacción por parte del Estado al respecto. El 3 de junio, 100 ciudades del país se manifestaron para repudiar estos hechos y pedir que el Estado decretara la emergencia nacional. Organizaciones de la sociedad civil, feministas y otros actores marcharon hacia las plazas de sus ciudades y hubo un acto central frente al Congreso de la Nación en Capital Federal. Lo que se exigió aquel día aparece sintetizado en esta imagen, extraída del sitio web oficial<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> [www.niunamenos.com.ar](http://www.niunamenos.com.ar)

**NI UNA  
MENOS**

#NiUnaMenos  
#DeLaFotoALaFirma

1. Implementar con todos los recursos necesarios y monitorear el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres, tal como lo establece la ley 26.485.
2. Garantizar que las víctimas puedan acceder a la Justicia. En cada fiscalía y cada comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias. Las causas de los fueros civil y penal deben unificarse; las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial.
3. Elaborar el Registro Oficial Único de víctimas de la violencia contra las mujeres. Realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios. Sólo dimensionar lo que sucede permitirá el diseño de políticas públicas efectivas.
4. Garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista. Sensibilizar y capacitar a docentes y directivos.
5. Garantizar la protección de las víctimas de violencia. Implementar el monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la Justicia.

Frente a esta coyuntura -que bien podría decirse sensibilizó a la ciudadanía en general que quizás no estaba comprometida con la situación, empoderó aún más a aquellas personas que sí lo estaban, hipervisibilizó la problemática y resignificó las luchas cotidianas- los medios de comunicación tradicionales no fueron indiferentes. En distintos niveles, con orientaciones políticas diversas, enfoques a veces afines y otras dispares, se apropiaron de la consigna, con intereses sensatos o simplemente por la coerción económica ejercida sobre el periodismo por su propia lógica mercantil que así lo demandaba. Aquí resulta de interés convocar a Bourdieu (1997) quien ilustraba cómo imperaba en las salas de redacción “una mentalidad de índices de audiencia” (BOURDIEU, 1997). Con esta aserción estaba pensando en que los *mass media* colocaban su mirada en el éxito comercial. Cómo no hablar entonces de un tema que irrumpió en la sociedad y dio tanto para hablar, dando lugar a tantos debates. El tema había ingresado en la agenda y había que atender a ello.

En suma, se podría hablar de este movimiento desde diversas ópticas y con gran nivel de profundidad, aquí se destacarán solo algunos ejes. Por un lado, remitiéndonos a lo simbólico del fenómeno en cuestión. En este sentido, “Ni una Menos” fue un grito democrático de empoderamiento. Si la lectura la hacemos desde la convergencia de distintos sectores de la sociedad civil –colectivos feministas, agrupaciones políticas, movimientos estudiantiles, sindicatos, etcétera- sería imposible negar la multiplicidad de actores involucrados, la cantidad de fuerzas congregadas que, con diferencias ideológicas, bregaron por un mismo desiderátum. Si en cambio el foco está puesto en el mundo digital, nítidamente se configuran como protagonistas las redes sociales. Esto es porque este proceso de organización colectiva tuvo su indiscutible correlato en la web: la convocatoria se gestó allí, las primeras consignas inundaron estos espacios llenándolos de significancia, en síntesis, generando conversaciones que contribuyeron a la instalación de la problemática y difundieron los por qué de la movilización.

Cabe destacar que diversos sectores de la sociedad volvieron a organizarse y el 3 de junio de 2016 se realizó nuevamente la marcha “Ni Una Menos”. Si bien el camino que queda por recorrer es extenso, estas convocatorias van conformando un mojón en el sendero colectivo. Por otro lado, un año y dos meses después de la primera movilización, el 26 de julio de 2016 ha sido aprobado el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres<sup>33</sup>, el cual era una deuda que el Poder Ejecutivo venía acarreado desde la sanción de la ley 26.485.

En la actualidad, la expresión nos compromete a pensar y a militar por un cambio cultural que dé paso hacia formas de vida más humanas. Si bien el sintagma explicita un “basta de mujeres asesinadas”, involucra varios aspectos intrínsecamente ligados al debate sobre la autonomía femenina. Los sentidos que se disputan en este terreno no son pocos y los medios de comunicación masiva, como esos espacios en los que se libran luchas por el sentido, pueden acobijar perfectamente las batallas que hay que dar.

---

<sup>33</sup> El Plan puede ser consultado en: [http://www.cnm.gov.ar/Pnevnm/PlanNacionalDeAccion\\_2017\\_2019Ult.pdf](http://www.cnm.gov.ar/Pnevnm/PlanNacionalDeAccion_2017_2019Ult.pdf)

## Capítulo 3.

“Operando con discursos”.

Análisis de La Nación y Página 12.

En este capítulo último, expondremos las reflexiones que se han podido extraer luego de un análisis minucioso de las materias significantes. Presentaremos las reflexiones más generales que refieren al universo y luego serán explicitadas las que dan cuenta exclusivamente del corpus. Como cierre, un apartado que si bien opera como conclusión de esta investigación, invita a no detener el proceso de semiosis aquí sino a “abrir el juego” a nuevos cuestionamientos.

### Consideraciones generales

Antes de centrarnos especialmente en el *corpus* propiamente dicho, es pertinente y aclarador destacar los aspectos que han sido identificados a partir de una lectura exhaustiva de la totalidad de los discursos. Porque, si bien no todos forman parte de éste, enriquecen nuestros resultados, otorgándonos una suerte de enfoque general, que vuelve inteligibles las tendencias ideológicas de cada diario.

Lo que se observa *a priori* es que efectivamente se produjeron cambios en el abordaje del tema con respecto a años anteriores. Esto se detecta fácilmente cuando ya no encontramos referencias a este tipo de asesinatos como “crímenes pasionales”<sup>34</sup>, como se los evocaba permanentemente años atrás. Hoy cobra vigor el término femicidio, se habla de violencia contra la mujer y también de violencia de género.

En segundo lugar, lo que se ha observado es la diferente ubicación de este tipo de noticias en ambos diarios. La Nación las contiene en su sección “Seguridad” (sección incorporada en 2012) y Página 12, en “Sociedad”. De esto se deduce que desde La Nación comprenden a la violencia de género (de hecho, las noticias aparecen bajo este cintillo) como un componente más de lo que se entiende por “seguridad”, más allá de que la violencia machista no guarde ningún punto de relación con otro tipo de violencias que sí pueden ser englobadas bajo el binomio seguridad/inseguridad. No se ahondará en esta problemática<sup>35</sup> ya que supera el objeto de estudio, pero sí marcaremos algunas cuestiones que se desprenden de la misma. Estas palabras pertenecen al mundo del delito, donde caben

---

<sup>34</sup> Consultar Laudano (2010).

<sup>35</sup> Para avanzar en el estudio de la Criminología y los debates que de ella se desprenden, recomendamos la lectura de “La cuestión criminal” (ZAFFARONI, 2011) y de “El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito” (KESSLER, 2009).

tanto los delitos tradicionales como por ejemplo las denominadas entraderas, “escruches”, robos en la vía pública, etcétera. En la actualidad, la noción de delincuente nos conduce a la de *individuo peligroso* (FOUCAULT, 1996) como un empresario de sí mismo, como aquel que toma sus decisiones a sabiendas del riesgo que estas comportan, las cuales serán leídas como propias inversiones de su comportamiento criminal. Por otra parte, centrándonos en la comunicación, las noticias que caben dentro de la sección Seguridad/Inseguridad lo que hacen es crear una atmósfera de temor, compartiendo los discursos informativos ciertas características estables. Para lograrlo, acuden –entre otras- a una herramienta de generalización, según la cual se evoca al campo semántico que contiene la siguiente proposición: “todos estamos en peligro siempre” (FOCÁS, 2013). Por lo anterior, queda claro que se trata de hechos que no son equiparables a los femicidios. Laudano (2010) al respecto nos dice que en la actualidad la violencia hacia las mujeres aparece como subsidiaria de la política de la “inseguridad ciudadana”: consiste en una estrategia retórica que invisibiliza la violencia hacia las mujeres (aún con grados intensos de exhibición de casos y testimonios).

Asimismo, sostenemos que el pasaje de la sección de Policiales (donde las noticias informaban sobre casos aislados, con fuerte impronta sensacionalista) a otras como Sociedad, da cuenta de un proceso de “puesta al día” de los medios. Página 12 ubica a estas noticias aquí, considerándolas como fenómenos complejos, contextualizándolas. El figurar en esta sección habla de la incorporación de la problemática en la agenda política.

En cuanto a los dispositivos de apelación, una consideración obtenida a partir de la comparación de narrativas es que estas en La Nación se encuentran unificadas bajo el cintillo “Violencia de género”<sup>36</sup>. Por el contrario, en Página 12 las noticias no llevan

---

<sup>36</sup> Excepciones: noticias sobre casos de abuso sexual, las cuales aparecen bajo un cintillo con la denominación homónima. Otra excepción la constituye el caso del asesinato de Diana Sacayán, el cual llamativamente no figura con este cintillo, como venía sucediendo con las noticias que relatan casos de violencia de género. De todas maneras, esto no puede ser tomado como una decisión *ex profeso* tomada por la/el periodista, se trata de una simple observación. Por último, el diario nuclea otra noticia que narra un caso de violación (“Violan a la mujer del dueño de una radio de Areco en un asalto” 14/10/15. Ver: <http://www.lanacion.com.ar/1853999-violan-a-la-mujer-del-dueno-de-una-radio-de-areco-en-un-asalto>) bajo el cintillo “Narcotráfico”, aun cuando el titular informa acerca de la violación sufrida por la mujer. Con esto creemos que se corre el eje de la situación, vinculando y sometiendo una forma de violencia sexual alrededor de un caso de narcotráfico, lo cual da la ilusión de “ajuste de cuentas”, “venganza” entre intereses de los violadores con los del empresario, esposo de la víctima. Siguiendo a Segato (2013) este acto de agresión se llena de sentido ante la presencia del

cintillo, pero sí volanta. Ésta adelanta la información que se encontrará luego en el cuerpo de la noticia y a su vez complementa la información aportada desde el titular.

Otro resultado del análisis lo arroja la referencia a “Ni Una Menos”. Hay que mencionar que se partió de la premisa según la cual íbamos a encontrarnos en las noticias con varias referencias a este fenómeno y lo cierto es que, del total de noticias recabadas, solo cuatro hicieron referencia a ello en los cuerpos de las noticias. Además, resaltamos que aquellos discursos que mencionan el “Ni una Menos” de forma explícita, corresponden solamente al mes de junio, desapareciendo en los períodos venideros. Creemos que esto tiene que ver con las denominadas *rutinas periodísticas* (y su objeto de responder a las 6W). Igualmente, se debe tener en cuenta que en este trabajo se relevaron únicamente discursos bajo el formato de noticias; por lo tanto, no se descarta que existan referencias a este proceso en otras secciones de los diarios. Tampoco se pretende que en cada noticia se realice una reflexión o una vinculación extensa con el contexto en que el hecho se enmarca, puesto que entendemos la inmediatez que requiere la elaboración de un discurso informativo, conocemos las características de este formato. Lo que se busca es informar, no profundizar en cada problemática narrada, para ello existen otros tipos de discurso como la editorial, la nota de opinión o los contenidos de algún suplemento, que llevan otros tiempos de producción y que efectivamente pueden trabajar más profundamente en los casos, investigar, etcétera. Empero, es necesario que los profesionales de las salas de redacción se encuentren formados al respecto y que, aún en la vorágine de la urgencia informativa, enuncien correctamente.

Una de las grandes diferencias encuentra asidero en los titulares –en tanto *dispositivo de apelación*- elaborados por cada uno de los diarios. Escudero Chauvel (1996) define al titular como aquel elemento que presenta el *topic* o argumento principal a desarrollar y que puede operar sobre un preconstruido cognitivo del lector. Es interesante ver la diferencia entre los periódicos objeto de análisis. En la mayoría de sus noticias, Página 12 intenta problematizar mediante los usos de los mismos. El titular, además de cumplir con su misión informativa, interpela. Incita, de alguna manera, a la reflexión. Por

---

esposo-interlocutor-, pues “la violación aparece contenida en una trama de racionalidad que la hace inteligible en tanto discurso para otros” (Segato, 2013: 33).

citar algunos ejemplos: “Víctima de un femicidio evitable y anunciado” (30/07/15), “Un sometimiento de diecinueve años” (25/07/15), “Condena para reparar el dolor” (22/07/15), “Cuando no se escucha la denuncia” (13/07/15), “El costo de lo clandestino” (07/07/15), “Cuando la violencia de género tiene castigo” (17/06/15), “Las huellas del maltrato” (17/06/15), “El fuego, la mejor pantalla” (18/08/15), “Marchando al son de los estereotipos” (12/10/15), “Propiedad a golpes” 12/10/15. Estas construcciones discursivas merecen ser destacadas, puesto que el titular es el elemento que primero capta la atención del público a la hora de consumir un discurso noticioso<sup>37</sup>. La Nación, por su parte, no sigue esta línea y sus titulares responden al género policial: “Mató a la ex esposa y quemó a dos hijos” (15/06/15), “Mató a su ex mujer, al novio de ella y luego se suicidó de un tiro” (13/07/15), “Detienen a un joven que baleó a su ex pareja” (9/08/15), “Murió una mujer que había sido rociada con alcohol y prendida fuego” (11/08/15), “Otra mujer muerta a golpes por su pareja” (12/10/15). Entendemos que este tratamiento informativo ha devenido obsoleto ya que lo que hace es generar una suerte de “narcotización”: la cobertura continuada con titulares de esta índole (“Otro caso de...”) produce un efecto de habituación en el público.

Contabilizando los casos de femicidio, encontramos que La Nación cubrió 35 femicidios, 1 travesticidio-transfemicidio y 5 femicidios vinculados (una hija adolescente de una de las mujeres, la actual pareja de una mujer, dos hijos adolescentes –varón y mujer- y un hijo de tres años de otra mujer). Página 12 relató 38 femicidios, 1 travesticidio-transfemicidio y 3 femicidios vinculados (en uno de los casos, el femicida mató a la pareja actual de la mujer víctima, los otros dos casos corresponden a los hijos de una mujer, un varón y una joven). Cabe destacar que los casos de femicidios vinculados no han sido denominados así por los diarios, sino que han sido cubiertos en el marco de lo que le había pasado a la mujer con la que el asesino tenía algún tipo de vínculo. Ninguno alerta sobre esta problemática vinculada. En ambos matutinos, el caso de travesticidio-transfemicidio corresponde al de la militante Diana Sacayán. Este dato no es menor, puesto que se trata de

---

<sup>37</sup> También cuenta con titulares más corrientes, que refieren a la manera en que murió la víctima (“Baleó a su pareja”, 28/07/15), pero estas son noticias más cortas, donde la información no abunda y por tanto no están en condiciones de elaborar algún “juicio” -siempre disfrazado de objetividad-. Por lo general estas noticias tienen lugar en algún apartado pequeño en la hoja del diario y llevan el siguiente título: “Violencia de género”. Dado que no contribuían a lo que se quería analizar en esta tesina, solo a modo de ejemplo se han consignado algunas en las tablas.

una persona públicamente conocida, con gran activismo político, a diferencia de otros delitos de género como éste que seguramente tuvieron lugar en el período estudiado y que no han aparecido.

Por otra parte, Página 12 incluye situaciones de violación de derechos humanos hacia las mujeres que no necesariamente dan cuenta de agresión física por parte de un varón. Así, narran situaciones de violencia obstétrica, enjuiciamientos a mujeres por realizarse abortos, inacciones del Estado, trata de personas, violencia física –sin llegar al femicidio- entre otros. En tanto, La Nación solo reporta casos de violencia física y de abuso sexual. Existe, en este sentido, cierta opacidad por parte de éste último periódico.

Ahorcamiento, puñaladas, golpes, fuego, disparos, constituyen las formas de agresión que han aparecido en los diarios. Al respecto, veamos dos gráficos que ilustran porcentualmente cuales fueron las modalidades de los casos de violencia de género cubiertos.

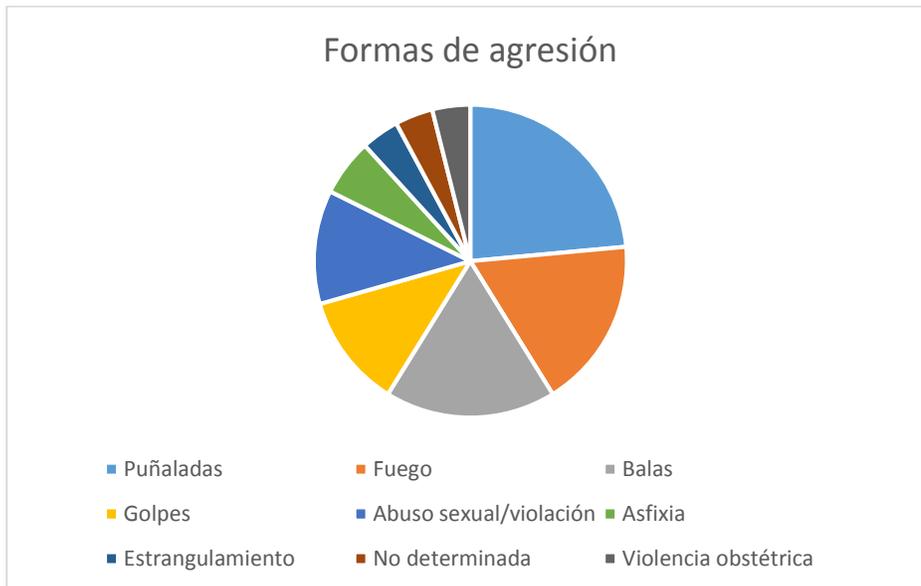
Página 12.



Tres de estos cuerpos han sido mutilados.

Fuente: Elaboración propia.

La Nación.



Uno de estos cuerpos ha sido mutilado.

Fuente: elaboración propia.

### Análisis del corpus

Lo que a continuación se desarrollará es una lectura interpretativa del *corpus*. El seguido análisis tiene por objeto identificar y describir las operaciones que revelen la posición del enunciador en cada uno de los diarios. Para ello, hubo que identificar las *invariantes*. Con esto queremos decir que lo que se buscó fueron las regularidades que presentaban los discursos.

Previamente al análisis, es conveniente recuperar dos nociones propias de la semiótica veroniana desarrolladas en el capítulo “Cuando leer es hacer: la enunciación en el discurso de la prensa gráfica” de la obra “Fragmentos de un Tejido” (2004): enunciación y enunciado. La primera consiste en la relación del locutor con lo dicho (las modalidades del decir), las cuales dejan marcas tales como: deícticos –de espacio, tiempo y persona-, la ostensión y ciertas estructuras modalizantes. La segunda noción es complementaria de la primera, se trata del contenido, lo que es dicho. Dentro de esta breve diferenciación, hay que añadir que en un discurso, las modalidades del decir (actitud del enunciador respecto a lo dicho) construyen el *dispositivo de la enunciación*, compuesto éste por dos *entidades discursivas*: la imagen del que habla (enunciador), la imagen de aquel a quien está dirigido el discurso (destinatario) y la relación entre ambos (VERÓN, 2004).

Realizados ya los primeros análisis en el apartado preliminar, detallaremos los nombres de las noticias<sup>38</sup> que integran el *corpus*:

- “Pidieron prisión perpetua para el presunto asesino serial de Junín”.<sup>39</sup> (La Nación, Seguridad, 30/06/15).
- “Mató a su ex mujer, al novio de ella y luego se suicidó de un tiro”.<sup>40</sup> (La Nación, Seguridad, 13/07/15).
- “Una orden de restricción le impedía acercarse a su ex mujer, pero igual la mató”<sup>41</sup>. (La Nación, Seguridad, 30/07/15).
- “Salió libre tras un doble femicidio y fue detenido por un hecho igual”<sup>42</sup>. (La Nación, Seguridad, 02/10/15).

---

<sup>38</sup> De las noticias seleccionadas (diez), siete corresponden a episodios ocurridos en la provincia de Buenos Aires (Junín, Pilar, Morón, Lomas de Zamora, Capitán Sarmiento, C.A.B.A.). Los otros tres casos corresponden a Ceballos (La Pampa), San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca) y a Santiago del Estero.

<sup>39</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1806138-pidieron-prision-perpetua-para-el-presunto-asesino-serial-de-junin>

<sup>40</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1809954-mato-a-su-ex-mujer-al-novio-de-ella-y-luego-se-suicido-de-un-tiro>

<sup>41</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1814688-una-orden-de-restriccion-le-impedia-acercarse-a-su-ex-mujer-pero-igual-la-mato>

<sup>42</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1832979-salio-libre-tras-un-doble-femicidio-y-fue-detenido-por-un-hecho-igual>

- “Asesinan a puñaladas a una mujer y a su hijo, y buscan a su otra hija”<sup>43</sup>. (La Nación, Seguridad, 17/11/15).
- “Cuando la violencia de género tiene castigo”<sup>44</sup>. (Página 12, Sociedad, 17/06/15).
- “El costo de lo clandestino”<sup>45</sup>. (Página 12, Sociedad, 07/07/15).
- “Víctima de un femicidio evitable y anunciado”<sup>46</sup>. (Página 12, Sociedad, 30/07/15).
- “Matar y arrojar los restos”<sup>47</sup>. (Página 12, Sociedad, 19/09/15).
- “Marchando al son de los estereotipos”<sup>48</sup>. (Página 12, Sociedad, 12/10/15).

Con el objeto de reconstruir el sistema productivo, metodológicamente y como primer paso, identificaremos las marcas del enunciador en el enunciado. Como se mencionó en el capítulo uno, existen dos clases de modalidades: modalidades al nivel de la enunciación y modalidades al nivel del enunciado.

Estudiar la enunciación es fundamental para el análisis semiológico. Verón (1996) sostiene que es posible encontrar diferentes modalidades del decir, las cuales constituyen la forma que revisten los distintos enunciados en los discursos. De esta manera, considerando un mismo enunciado es posible obtener diferentes significaciones, según se haga uso de ciertas marcas de la enunciación, de modalidades del decir.

Adelstein (1996), retomando también a la Teoría de la Enunciación, establece que las *modalidades de la enunciación* corresponden a una determinada relación discursiva entre el enunciador y el enunciatario (el/la periodista y la audiencia). Puede presentar las siguientes formas, en función de dicha relación: *declarativa*, *interrogativa* e *imperativa*. La primera es una “forma aparentemente neutra” (Ibídem: 41) que puede ser afirmativa o negativa. El enunciado aparece como mera transmisión de información, ya que no implica

---

<sup>43</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1846173-asesinan-a-punaladas-a-una-mujer-y-a-su-hijo-y-buscan-a-su-otra-hija>

<sup>44</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275078-2015-06-17.html>

<sup>45</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-276521-2015-07-07.html>

<sup>46</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-278254-2015-07-30.html>

<sup>47</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-282003-2015-09-19.html>

<sup>48</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-283613-2015-10-12.html>

discursivamente ninguna relación entre enunciador y enunciatario. En cuanto a la interrogación, esta claramente se ve representada por los signos de interrogación. Se espera de este modo una respuesta, por tanto al enunciatario se le atribuye un saber. Por último, con respecto a la modalidad imperativa, la misma implica una relación jerárquica puesto que el enunciador tiene el poder para dar una orden y el enunciatario tiene que recibirla y acatarla. Es claro que, dadas las características del formato noticia, en todas ellas nos hemos encontrado con la de tipo declarativa. Basta ver un solo ejemplo para corroborar esto: “La policía y la Justicia tenían elementos para prever que Alberto Moreno, de 26 años, atacaría a su ex pareja Maira Belén Morán, de 23” (La Nación, 30/07/15). El resto de los enunciados de todas las noticias son similares en cuanto a esta clasificación de las modalidades y por tanto creemos innecesario citarlos. Los textos no tienen intención de imponer una orden ni de abrir preguntas, simplemente, transmiten información.

Sin embargo, es necesario hacer una reflexión acerca de esto, que además nos servirá como eje en todas las observaciones que efectuemos. Para Kerbrat Orecchioni (1986), el eje de oposición “objetivo-subjetivo” no implica dicotomía sino gradualismo. La autora explica que el sujeto de la enunciación, al momento de verbalizar un referente cualquiera -mediante la selección de determinadas unidades del repertorio de la lengua- se enfrenta a dos opciones:

- Por un lado, el *discurso objetivo*: aquel que intenta borrar toda huella del enunciador individual.
- Por el otro lado, el *discurso subjetivo*, en el que el enunciador asume de forma explícita su opinión o bien se reconoce implícitamente como fuente evaluativa de la aserción.

En este marco, es válido tener en cuenta la siguiente frase de cabecera: “el empleo de cualquier unidad léxica (...) puede considerarse, en cierto sentido, como subjetivo”. (KERBRAT ORECCHIONI, 1986: 131). Volveremos sobre este planteo más adelante.

De otro lado, las *modalidades del enunciado* -siempre siguiendo a Adelstein (1996)- caracterizan la manera en que el enunciador sitúa su relación con su grado de correspondencia con la realidad –*modalidad lógica o intelectual*-, su modo de juzgar el dictum en términos de valores afectivos o axiológicos –*modalidad apreciativa*- y que el dictum sea considerado una necesidad u obligación –*modalidad de necesidad*- (Ibídem: 43). Debido a este tipo de

discurso, las modalidades que más abundan son las lógicas. Por citar un ejemplo de Página 12 (07/07/15): “La provincia de Catamarca no adhiere a la Guía de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación”. Es notoriamente un enunciado de tipo asertivo.

La primera noticia seleccionada, lleva por titular el siguiente sintagma “Pidieron prisión perpetua para el presunto asesino serial de Junín” (La Nación, en adelante, L.N.) y nos invita a reflexionar sobre varias cuestiones. En primer lugar, la presencia de la palabra “presunto”. Siguiendo a Adelstein (1996), se trataría de un *subjetivema* –expresión empleada dentro del discurso que da cuenta de determinada evaluación por parte del enunciador- que está allí manifestando subjetividad. Ahora bien, cualquier expresión del lenguaje puede hacerlo, de eso no hay dudas. El punto es que, de acuerdo al término elegido, la subjetividad puede salir a la superficie en mayor o menor medida. La decisión de colocar esta palabra antes de “agresor” da cuenta de una predilección ideológica. Aunque todo parece indicar que el femicida (del cual se añade una fotografía) será condenado a prisión perpetua por los hechos que el discurso informativo mismo narra, el diario toma recaudos y prefiere denominarlo como presunto, es decir, hipotético, supuesto.

En esta dirección también llama la atención la construcción discursiva de la figura del violento como “asesino serial” dado que, consideramos, no va al núcleo duro de la cuestión. Sí, indudablemente se está hablando de muerte, pero lo que sucede es que el hilo conductor de estos dos episodios -el machismo- parece perderse de vista, siendo reemplazado de esta manera por un conjunto de palabras más propias del campo semántico de lo terrorífico.

Por otra parte, se incluye la opinión del abogado del femicida. Para él, Recalde (agresor) "es un psicópata que no siente culpa y tiene un impulso perverso y brutal". Esta inclusión lo que hace, sin rodeos, es contribuir al mantenimiento del orden patriarcal, puesto que neutraliza la situación de violencia valiéndose del discurso psiquiátrico cuando pronuncia “psicópata” y eludiendo su responsabilidad como ciudadano al mencionar su supuesto “impulso”, lo que remite a un comportamiento animal. En este sentido, la Red PAR en su punto n° 7 recomienda: “En relación al abogado/a defensor del agresor, estar

atentos a las maniobras, ya que suelen utilizar los medios para manipular la información o cambiar los ejes de la investigación”.

Lo relatado en “Mató a su ex mujer, al novio de ella y luego se suicidó de un tiro” (L.N.) constituye otro material interesante para analizar. En primer lugar, la bajada de la noticia dice: “El autor del doble crimen llamó a la policía y dijo que había hecho ‘una macana’”. Nuevamente, el eje es obnubilado por otro. La noticia cuenta un caso de femicidio y otro de femicidio vinculado. En un doble crimen puede ser que las víctimas sean dos hombres, un hombre y una mujer (sin contexto de violencia de género), etc. Insistimos en esta línea en la necesidad de denominar correctamente a las formas de la violencia, porque es el puntapié inicial para poder abordarla. En cuanto a la decisión de haber colocado en la bajada (lugar preponderante dentro del formato de la noticia) la versión del asesino, señalaremos que se trata de una tendencia a “equilibrar” la balanza, “otorgándole voz” para contrarrestar lo expuesto en el titular. Esta manera de enunciar contribuye a reforzar el estado de cosas. Asimismo, se percibe otro menoscabo de la problemática con la incorporación del término “macana”, lo que minimiza en el plano del enunciado los hechos –a raíz de que la palabra, a las claras, denota broma, sentido del humor-. Lo que se puede apreciar es que la consignación de la versión del agresor a través de las fuentes policiales convierte su versión en “la” versión ya que es la única que figura y donde se centra la noticia.

En otro fragmento, se cita al jefe policial cuando dice que el asesino "estaba separado de Mendía, que ella había comenzado otra relación con Montes y que no lo buscaran". Si bien las fuentes son valiosas, la Red Par recomienda que las policiales no sean los únicos referentes de consulta o que, en todo caso, estén capacitadas en la temática para poder ofrecer un discurso adecuado. La violencia de género ejercida tiene su raigambre, como ya hemos visto, en el sistema de disciplinamiento y control de los cuerpos femeninos; por tanto, reproducir los dichos del femicida cuando hace referencia a la separación y a la nueva formación de pareja por parte de la víctima, distrae y “justifica” discursivamente, en cierta medida, los asesinatos. Lo mismo sucede ante la consignación de la siguiente cita por parte de otro policía: "Coronel se había separado de su ex pareja hacía cinco años y ella había logrado rehacer su vida con Montes". Si bien se trata de un discurso

referido, hay una elección que busca la posible causa dentro del contexto inmediato, la noticia podía perfectamente ser construida omitiendo esta declaración y/o sumando otra voz más crítica.

Consideremos ahora la siguiente noticia: “Una orden de restricción le impedía acercarse a su ex mujer, pero igual la mató” (L.N.). En el cuerpo de la nota, se describe: “El cuerpo de Belén quedó tirado junto a una zanja, de costado, y con múltiples heridas de arma blanca en el cuello, el torso, las manos, los brazos y otras zonas del cuerpo”. También se narró: “Hace nueve días la golpeó. Le impusieron una orden de restricción y la violó dos veces en las últimas 96 horas. La más reciente, la noche anterior, cuando le dijo a la madre de su ex que preparara ‘tres cajones’, para ella y sus dos hijos...”. Con estos enunciados se está incurriendo en descripciones de corte sensacionalista, en una espectacularización de los hechos. Otros ejemplos que figuran en esta noticia son: “Finalmente, con furia asesina concretó el ataque” y “le asestó 12 puñaladas hasta matarla”. Estos enunciados tiene su correlato en la imagen seleccionada para la noticia<sup>49</sup>: peritos de la Policía Científica trabajando sobre el cuerpo de la víctima, que estaba sobre la calle. Un subjetivema para extraer es el contenido en el siguiente enunciado: “...el 21 obtuvo la restricción perimetral, que resultó inútil”. Es el caso de un adjetivo subjetivo axiológico, en palabras de Kerbrat Orecchioni (1986).

Concentró nuestra atención la consignación de fuentes como "Sabri era una persona hermosa. Vivía para sus hijos. Cuando estaba trabajando en el ciber, su hermano, que vivía con ella, se ocupaba de cuidar a los nenes. Luchó mucho para salvar a Ian de los problemas coronarios con los que nació y por los que debió ser operado". La cita de la tía de la víctima refuerza el estereotipo de mujer/madre. Lo mismo se deduce de: “Otro amigo, que se identificó como Marcos Sosa, detalló que hacía unos tres meses que el papá no veía a los niños "para no discutir con la ex mujer por problemas de dinero" y afirmó que "jamás los maltrató ni a ella ni a los nenes". Incluir la voz del hermano del asesino no es lo recomendable, sobre todo si se intenta justificar sus acciones y además se niegan las agresiones previas que seguramente la mujer sufrió y que habían dado lugar a la orden de

---

<sup>49</sup> A este respecto declaramos que entendemos con Barthes (1995) a la fotografía periodística como un mensaje. En esta dirección “no es una estructura aislada” (Ibídem: 12) y está plenamente integrada con el texto que la acompaña.

restricción perimetral. Otra de las citas se focaliza únicamente en el componente “amarillo”: “De lejos llegué a ver cuando la agarraba de los pelos y le golpeaba la cabeza contra el piso. En ese momento corrí y le grité. Pero huyó en una bicicleta”.

Contrastivamente, el caso anterior ha sido abordado también por Página 12. Es interesante ver las diferencias entre ambas construcciones. El titular en este caso es “Víctima de un femicidio anunciado y evitable”. Un detalle para subrayar es que en la noticia se incluye una imagen del femicida junto a una captura de Google Maps, donde se indica la zona donde cometió el asesinato y también consta una imagen de la orden de restricción perimetral; todos estos elementos complementarios hacen a un tratamiento más completo y responsable. Por otra parte, los enunciados en ningún momento incurren en informaciones sensacionalistas. Se brinda un detallado seguimiento de las denuncias realizadas y, además de las fuentes policiales, se otorga voz a una abogada de la Coordinadora Feminista Antirrepresiva, quien, al referirse a la violación de la orden de restricción de acercamiento, aporta una evaluación alrededor de las actuaciones insuficientes de parte de la Justicia y el Estado. Por otra parte, el apelativo empleado para denominar al asesino –como lo nomina La Nación- es “femicida”, lo cual connota un particular posicionamiento ideológico.

En “Salió libre tras un doble femicidio y fue detenido por un hecho igual”, La Nación por un lado aporta tanto una fotografía del rostro del asesino como de sus antecedentes penales pero, a su vez, enuncia refiriéndose a la víctima: “La chica, que ahora era artista plástica, pero que también estaba en libertad condicional tras haber sido condenada por prostitución y corrupción de menores”. Lo que se realiza es una descripción de la víctima aludiendo a sus antecedentes penales, los cuales no aportan información a la hora de hablar de su muerte. Ahora tenía un trabajo digno, pero antes fue protagonista de episodios indignos ¿Se “suaviza” su asesinato entonces? ¿Se está buscando un motivo acaso?

Veamos qué sucede en esta otra noticia: “Asesinan a puñaladas a una mujer y a su hijo, y buscan a su otra hija”. El titular se encuadra dentro del género policial. En cuanto a la imagen empleada, el texto se complementa con una foto de la cuadra donde ocurrió el crimen, que exhibe el trabajo policial en el caso. Además, se incluye una foto de la nena desaparecida. En el primer párrafo, se ofrece una contextualización adecuada: “El drama de

la violencia de género en la Argentina sumó un nuevo capítulo, el sexto en lo que va de este mes: una chica de 24 años y su hijo de 3 fueron asesinados de múltiples puñaladas en su casa de El Palomar” (podríamos cuestionarnos entonces por qué luego se refieren a los hechos como “doble homicidio”). Lo singular de este caso es que en un apartado (habla de otro caso) que da cuenta de la muerte de Francisco Mamaní (mientras defendía a su hermana, violentada por su novio por razón de su género) solo se califica como víctima a Francisco. Incluso, el título de este apartado es “Por defender a su hermana”. Lo cierto es que se incluye esta otra información dentro de la misma noticia porque trata de una misma problemática. El ruido reside en que el foco esté colocado solo sobre el hermano de la mujer violentada y no de la mujer en sí misma, cuando el hombre murió producto de la violencia machista en un caso de femicidio vinculado.

“Cuando la violencia de género tiene castigo” lleva por título una noticia del diario Página 12 y de inmediato nos brinda un abordaje integral alrededor de la problemática, puesto que lo que la noticia está denunciando es un caso de violación de una orden de restricción y no suele suceder que se incorporen como temas a cubrir este tipo de casos, los cuales en líneas generales son considerados menores. En uno de sus párrafos se cita al fiscal de la causa, quien expone que “el requerimiento buscó poner la desobediencia en el marco de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. Quise resaltar que se vulneraron los derechos de una víctima en la situación especial de un caso de violencia contra las mujeres. De hecho, el imputado tenía orden de restricción dictada a partir de un proceso por violencia”. En este sentido, otra de sus declaraciones fue que el delito “no puede ser tratado como si fuera un hecho común y aislado, sino que debe atender a sus especiales características, según las cuales es de suponer que el encausado intente abordar a la víctima cuando se encuentra sola o acompañada por otras mujeres que, por ser vecinas del propio autor, no asistan a los estrados a deponer testimonialmente”. Referir a estas voces es una manera de contribuir a una correcta construcción de la noticia desde la perspectiva de género.

Además, en el marco de “Ni Una Menos”, se incluye una fotografía tomada en la marcha, cuyo epígrafe enuncia: “Entre los reclamos de Ni una menos figura el cumplimiento de la restricción de acercamiento”. La imagen muestra a una niña y a una

mujer sosteniendo dos pancartas, las cuales hacen un llamado de atención a la Justicia refiriéndose a la tolerancia hacia los violentos.

Por otro lado tenemos un caso que también difiere sustantivamente de los presentados por La Nación. “El costo de lo clandestino” narra sobre un aborto clandestino impulsado por la pareja de la víctima. En esto radica la anomalía del caso, en que seguramente el mismo hecho no será encontrado en ningún otro medio por tratarse de un tema más controversial -que abre camino a otras discusiones-, un caso de violencia de género distinto de los de violencia física tradicionales. La imagen que acompaña y funciona como cotexto es de la maternidad a donde fue derivada la paciente.

De todas las noticias recopiladas y posteriormente analizadas, solo “Matar y arrojar los restos” se atreve a denominar a la violencia contra la mujer víctima como “violencia machista”. Al femicidio se lo llama como tal y además se incluye las palabras de la madre de la víctima: “La madre de Arce, Beatriz, contó que la ex pareja de su hija siempre amenazaba con matarla porque ella había descubierto que se drogaba y no quería recomponer una relación con él”. La foto es del lugar donde fueron hallados los restos de la víctima y se observa a un médico y a personal policial trabajando.

Por último, damos cuenta de la nota titulada “Marchando al son de los estereotipos”. Creemos que el abordaje de esta noticia sintetiza en gran medida la manera de entender la discriminación histórica que han sufrido y sufren las mujeres por Página 12. El discurso cuenta las múltiples maneras en que la madre de una nena abusada por su padre fue violentada durante el juicio contra éste, descreyendo totalmente de lo expuesto por la pequeña -también aportaron su relato la psicóloga de la nena y su maestra, quienes revalidaron lo que decía la menor- arguyendo que había sido manipulada por su madre y recurriendo a estereotipos de género sexistas para anular su lucha. La configuración del titular y su correspondiente desarrollo a lo largo de los párrafos no hacen más que visibilizar esta problemática desde un enfoque de conciencia respecto a las desigualdades de género. En primer lugar, el lid comienza citando la voz de la menor abusada: “Pero mamá... si los jueces están para cuidarnos, ¿por qué le creen a él que es un mentiroso y es malo?”. Este *discurso directo* se puede analizar desde diversas aristas. Siguiendo a Dominique Maingueneau (1980), este tipo de discurso inserta una situación de

comunicación en otra manteniéndole su independencia. Se trata de un discurso dentro de otro, donde cada uno conserva sus propias marcas (antes de la cita se colocan dos puntos y la cita comienza y termina con comillas), el discurso directo reproduce palabras, las repite. Es importante ver entonces lo que el sintagma está deslizándose: la voz referida, convocada a la nota sin paráfrasis ni interpretaciones, manifiesta fidelidad con lo dicho, es la inclusión de la voz de la propia víctima. Claro está que esta decisión de traer al periódico el relato de la niña responde a una particular forma de mirar el problema. Es una cita contundente y simbólicamente significativa. A su manera, con sus palabras ingenuas, con su inocencia para describir el mundo, la pequeña se interroga –y con su frase nos interpela como sociedad- acerca del funcionamiento del poder judicial, crítica la cual el periódico seguramente comparte.

En cuanto al *campo semántico*, responde a este enfoque de entendimiento de las relaciones de poder entre géneros ya que se incluyen los siguientes términos: “trato discriminatorio”, “estereotipos de género”, “violencia de género”. Utilizan el siguiente *subjektivema* para evocar el fallo: “escandaloso” y con este están realizando de forma visible un juicio de valor axiológico sobre el eje “bueno-malo”. Incluyen la opinión de la abogada Raquel Asensio, coordinadora de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación: “Este posicionamiento parte de desconfiar de los niños y niñas que denuncian abusos sexuales porque suponen que detrás de esa denuncia hay una madre vengativa y rencorosa que denuncia falsamente un abuso de su hijo/a con el fin de perjudicar a su ex pareja”. La imagen es de una pancarta que, según se puede observar, dice “niños abusados”. Su epígrafe reza: “Uno de los aspectos más graves del fallo es que no valida la voz de la víctima”.

Si dirigimos el análisis plenamente al plano del enunciado, primero hay que mencionar los dos niveles de funcionamiento: *entidades* y *componentes*. Nuevamente aquí reiteramos las características específicas de la noticia como género. En función de ello, no fue posible detectar ejemplos sustanciosos de cada uno de esos elementos. Por esto, tomamos la decisión de recuperar solo los componentes, es decir, aquellos relacionados con los verbos modales. Sin lugar a dudas el que se manifiesta en preponderancia es el *descriptivo* –donde el enunciador efectúa un balance de la situación-. Veamos algunos

ejemplos que ilustra esta categoría: “El 21 de julio pasado, Marilén Maldonado Rojas, la madre de Belén, había radicado una denuncia por lesiones en la Comisaría de la Mujer de Pilar. Acusaba a Moreno de haber golpeado a su hija. Al día siguiente dictó el Juzgado de Familia de Pilar aquella restricción de acercamiento. Durante los dos días siguientes, Belén -que tenía una hija con el acusado- se refugió en la Casa de Abrigo de Pilar. Luego se mudó a la casa de su madre” (La Nación, 30/07/15); “El hombre violó la restricción de acercarse a su mujer y a sus hijos a menos de 200 metros. No era la primera denuncia de restricción violada. La mujer subió a un colectivo con sus chicos y el chofer la ayudó cerrando la puerta” (Página 12, 17/06/15). En ambos enunciados se está realizando una lectura sobre el pasado.

Nuevamente, admitiendo “limitaciones” -en tanto pocas variaciones- que suelen presentar los discursos noticiosos a comparación de otros, creemos que más allá de que las modalidades sean solo declarativas, los acontecimientos pueden ser narrados de múltiples maneras. Esto depende de varias cuestiones, que en un sentido amplio podemos sintetizar en las ya revisadas anteriormente condiciones de producción sobre las que teoriza Verón. Por eso, leeremos a estos verbos anclados en los textos que los contienen, en función de su contexto y no como un elemento lingüístico aislado. Realizada esta breve introducción y retomando a Kerbrat Orecchioni (1986), ahora completa nuestro análisis posar la lectura en los *verbos subjetivos*. Dada la naturaleza de nuestro corpus, estamos frente a los de tipo *ocasionalmente subjetivos*. La razón de esto estriba en que aparecen evaluaciones del objeto del proceso por parte del agente del proceso (Ibídem).

Los verbos que seguidamente se citan denotan un juicio del enunciador sobre la verdad o falsedad de los contenidos enunciados -son, por tanto, modalizantes-. Extrajimos solo los más significativos para el trabajo.

- “Una fiscal de Junín solicitó ayer que un mecánico acusado de abusar sexualmente de dos mujeres y estrangularlas en esa ciudad, en 2012 y 2014, sea condenado a prisión perpetua”. (L.N., 30/06/15).

- “Luego, el letrado de la familia Tomé, Carlos Torrens, coincidió en su alegato con el de la fiscal y también requirió una condena por femicidio...”. (L.N., 30/06/15).

De otro lado, existen también aquellos basados en el eje “bueno-malo”, es decir, los axiológicos. Identificamos:

- “La policía y la Justicia tenían elementos para prever que Alberto Moreno, de 26 años, atacaría a su ex pareja Maira Belén Morán, de 23”. (L.N., 30/07/15).
- “Le impusieron una orden de restricción y la violó dos veces en las últimas 96 horas”. (L.N., 30/07/15).
- El 3 de julio de 2013, Oscar Federico Guardo, permaneció inmutable mientras un tribunal de juicio oral lo condenaba a 18 años de prisión por los asesinatos de Estela y Silvia Chávez, su novia y su suegra, respectivamente. (L.N., 02/10/15).
- “El drama de la violencia de género en la Argentina sumó un nuevo capítulo” (L.N., 17/11/15). Este verbo connota algo “malo”, en este país seguimos contabilizando casos de violencia hacia las mujeres.
- “Todos la ayudaron: el chofer cerró la puerta del vehículo para que el agresor no subiera y se encaminó hacia la Comisaría de la Mujer del partido de Lanús, donde la mujer radicó la denuncia” (P. 12, 17/06/15). En este caso, el verbo ayudaron comporta un rasgo positivo, el diario entiende que “era bueno” que quien manejaba el colectivo auxiliara a la mujer.

La elección de estos verbos en detrimento de otros consiste en una manifestación de subjetividad que se cuela sobre la superficie del enunciado.

Para referir a los agresores, La Nación ha utilizado los siguientes términos: “Presunto asesino”, “Un mecánico”, “El acusado”. “Un hombre”, “Autor del doble crimen”, “asesino”, “agresor”, “hijo de un reconocido profesional del derecho”, “estudiante de abogacía”, “ex pareja de la mujer y padre de los chicos”, “actual novio”. Las nominaciones elegidas para calificar a las víctimas en este mismo diario fueron: “mujeres”, “exesposa”, “actual pareja” (para hablar de un femicidio vinculado), “ex mujer”, “ex pareja”, “víctima”, “La chica, que ahora era artista plástica, pero que también estaba en libertad condicional tras haber sido condenada por prostitución y corrupción de

menores...”. En el caso de Página 12 a los violentos se los evocó de las siguientes formas: “Un hombre denunciado por violencia familiar y que violó la prohibición judicial de acercarse a menos de 200 metros de su pareja...”, “El agresor”, “su pareja, el muchacho de 21 que es padre de su hijo de 2...”, “El femicida”, “expareja”, “padre de la niña”, “el padre de sus dos hijas”. Para hablar de las víctimas, se incurrió en estos empleos: “la víctima”, “la denunciante”, “la niña”, “mujer asesinada”, “Bilat es empleada administrativa y seguirá su lucha”.

Para referirse al asesinato en sí, La Nación a veces emplea “homicidio” y a veces “femicidio”. Página 12 se refiere siempre a esos actos utilizando “femicidio”.

## Reflexiones

Efectuados ya los análisis, es momento de detener parcialmente los procesos de significación y cerrar este trabajo. Volveremos entonces sobre las preguntas elaboradas al comienzo de la investigación, las cuales nos permitieron cuestionarnos sobre las maneras que encontraron los dos periódicos elegidos para producir sentido sobre casos de mujeres asesinadas por razones de género. Respondiéndolas intentaremos dar cuenta de las perspectivas de inteligibilidad que recibió la violencia contra las mujeres por parte de cada diario objeto de estudio. A partir de todo lo visto y consecuentemente estudiado, estamos en condiciones de formular algunos planteos.

En el caso de La Nación y en primer lugar, se ha reflejado en el corpus que la violencia contra las mujeres es frecuentemente confundida con el hecho en cuestión, con el acto violento mismo. Las noticias publicadas en el período recortado no están dando cuenta de las estructuras históricas que crean los contextos para que se produzca un femicidio. Los hechos son narrados como coyunturales, como si no se encontrarían respondiendo a condiciones históricas que definitivamente son estructurales. Cabe interrogarse de este modo si el diario comprende la problemática de la violencia de género dentro del paradigma de los Derechos Humanos. Lo antedicho se concluye debido a la inexistencia de un hilo conductor que entrame a las noticias entre ellas en este sentido, no se denuncia a la

violencia machista como problemática. Se cuenta el suceso y se lo califica como violencia de género, pero luego es desarrollado como un caso policial más, sin atender a sus especificidades. De otro lado, este medio de comunicación solo consideró noticiables femicidios, dejando de lado otros episodios de violencia física que no hayan terminado con la vida de las mujeres u otros sucesos de violencia de género que no tuviera que ver particularmente con golpes o alguna otra forma de violentar los cuerpos femeninos (en el universo solo aparecen tres casos de abuso sexual y, como planteamos en el capítulo anterior, no están agrupados bajo el cintillo “Violencia de género” ni se hace mención a esta noción a lo largo de las noticias).

En cuanto a las fuentes, las policiales siguen siendo convocadas como las más autorizadas para agregar información, las cuales en líneas generales no muestran solvencia en el tema en cuestión. El citarlas de igual forma puede ser irresponsable, ya que por lo general estas opiniones suelen reforzar las desigualdades de género, silenciando el mundo de las víctimas. De otro lado, los agresores aparecen mencionados como individuos puntuales, nunca como colectivo. En cuanto a los vecinos y/o familiares, lo que hacen es aportar información ocasional y, a menudo, descontextualizada, que por lo general tiende a robustecer estereotipos alrededor de la violencia machista.

No obstante esto, es evidente que el tratamiento que el diario le otorgaba en períodos anteriores ha sufrido fisuras. Hoy día el diario nombra a la violencia de género y ya no la incluye dentro de la sección Policiales. Se incorporó el tema como de interés. Con todo, cabría preguntarse si tal interés es genuino o simplemente se está adoptando la temática y readaptándola según la propia lógica del medio. El espacio para formular este interrogante se abre porque aún el diario no construye sus narraciones con perspectiva de género; por el contrario y de acuerdo a un conjunto de operaciones discursivas ya caracterizadas, tiende a reforzar el sistema patriarcal.

El contrapunto con Página 12 es notorio. Este matutino se posiciona desde otro lugar como sujeto de la enunciación. Con la construcción de los relatos, se ubica como conecedor de la problemática. Enuncia valiéndose de un arsenal político que difiere en gran medida del otro periódico. Destacar algunas observaciones permite corroborar lo antedicho. El estilo para titular, contundente y crítico con el modelo societal patriarcal -hemos

ilustrado ya esto con ejemplos-, el cual no cesa de establecer un parámetro digno de emular. La utilización de fuentes: no se limita a citar las voces tradicionales, incorpora aquellas que distan de ser las hegemónicas. Recurre a las madres de las víctimas, a fiscales capacitados en perspectiva de género o que trabajan conjuntamente con profesionales que lo están (caso del fiscal que decidió articular su trabajo con aportes de la Directora del Programa de Género de Procuración de la Nación), militantes sociales (integrante por ejemplo de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto), abogadas feministas, las voces de las propias víctimas (caso Bilat), etcétera. Todo esto desemboca en una legitimación discursiva y simbólica de las víctimas.

Hay un punto en el que los diarios se tocan y encuentran una similitud. Ninguno ofrece datos de ayuda para víctimas. No consta el teléfono gratuito o cualquier otra información que les puede ser útil para orientar y auxiliar a las mujeres que se encuentran dentro del círculo de violencia machista, tal como lo recomienda la Red P.A.R.

Que en el último tiempo los diarios han incluido el tema de la violencia de género es una verdad fáctica, lo que no excluye que en rigor existan cuestiones que deberían ser revisadas y resignificadas. De acuerdo al análisis de los periódicos notamos que dicha violencia es ahora altamente visibilizada, lo que comporta un riesgo: el de la espectacularización con fines comerciales. También identificamos ciertas expresiones que sacan a la luz lógicas patriarcales que todavía se encuentran allí, sosteniendo estereotipos.

El desafío consiste en repensar la problemática una y otra vez y así revisar los procesos de significación, construirlos y deconstruirlos, en pos de ejercer cada vez más profesionalmente un periodismo cívico y crítico. Es posible y edificante que las y los comunicadores nos valgamos de las herramientas que nos ofrece el campo de la comunicación social y la perspectiva de género para, desde allí, contribuir a transformar, generando contenidos rupturistas en esta sintonía, que emerjan como discursos necesarios de acuerdo a los tiempos que corren y que den cuenta de un compromiso colectivo por parte de actores que se reconocen diversos, plurales, pero que sostengan un horizonte común: el de vislumbrar el camino hacia una sociedad *postpatriarcal*.

## Referencias bibliográficas

ADELSTEIN, A. (1996). “Las marcas de la enunciación en el enunciado” en *Enunciación y crónica periodística*. Buenos Aires: Ars Editores.

AGUILAR, P; GLOZMAN, M.; GRONDONA, A.; HAIDAR, V. (2014). “¿Qué es un corpus?” en Revista “Entramados y perspectivas”, vol. 4, núm. 4, págs. 35-64.

ANGÉLICO, R., DIKENSTEIN, V., FISCHBERG, S. Y MAFFEO, F. (2014). “El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores”. *Universitas Humanística*, 78, 281-303. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.fvgp>

BARTHES, R. (1995). *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*. Barcelona: Paidós.

BELLUCCI, M. (AÑO). “De los estudios de la mujer a los estudios de género: Han recorrido un largo camino...” en *Las mujeres en la imaginación colectiva*. Barcelona: Paidós.

BENVENISTE, E. (1997). “De la subjetividad en el lenguaje” y “El aparato formal de la enunciación” en *Problemas de Lingüística General*, Tomos I y II, México: Paidós.

BOURDIEU, P. (1998) *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.

\_\_\_\_\_ (1997) *Sobre la televisión*, Barcelona: Anagrama.

\_\_\_\_\_ (1999). *Meditaciones pascalianas*, Barcelona: Anagrama.

BUTLER, J. ([1993] 2012) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*”, Buenos Aires: Paidós.

\_\_\_\_\_ ([1990] 2007) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona: Paidós.

CARCEDO, A. y SAGOT, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica: 1990 -1999*. San José: Organización Panamericana de la Salud (OPS).

CAPUTI, J. y RUSEELL, D. (1992) “Femicide: Speaking the Unspeakable” en Radford, Jill y Russell, Diana *Femicide: The politics of Woman Killing*, New York: Twayne Publishers. Disponible en: [www.dianarussell.com/femicide.html](http://www.dianarussell.com/femicide.html)

CAUDANA, L. (2014) “Hacer político lo personal. Aportes críticos de los feminismos de la “segunda ola” hacia una teoría política violeta”. Universidad Nacional de Rosario, Facultad

de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Rosario. Disponible en: <https://nucleodegenerounr.files.wordpress.com/2013/03/luciana-caudana-hacer-polc3adtico-lo-personal-cap-2-y-3.pdf>

CHAHER, S.; SANTORO, S., compiladoras (2007). *Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género*, Buenos Aires: Artemisa Comunicación.

\_\_\_\_\_ (2010) *Las palabras tienen sexo II. Herramientas para un periodismo de género*, Buenos Aires: Artemisa Comunicación.

CHARAUDEAU, P. (2009). Análisis del discurso e interdisciplinariedad en las ciencias humanas y sociales. Disponible en: <http://www.patrick-charaudeau.com/Analisis-del-discurso-e.html>

DE BARBIERI, T. (1992): “Sobre la categoría de género. Una introducción teórica-metodológica”, en ISIS Internacional N° 17, Santiago de Chile.

ELA Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2009). *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008)*, Buenos Aires: Editorial Biblos.

ESCANDELL VIDAL, M. V. (1996) “La pragmática” y “Conceptos básicos de pragmática”, en *Introducción a la pragmática*, Barcelona: Editorial Ariel.

ESCUDERO CHAUVEL, L. (1997). “¿Quién es el autor de las noticias? Acerca del contrato mediático de la información” en *Revista Sociedad*, N° 11, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, U.B.A.

\_\_\_\_\_ (1996). *Malvinas: el gran relato*. Barcelona: Gedisa.

FERNÁNDEZ HASAN, V. (2011). "De la perspectiva de género a la teoría feminista. Reflexiones en torno de experiencia, habitus disciplinar y construcción del objeto. Espacio público, prensa gráfica y portales en la red" en *Revista Temas de Mujeres*.

FOCÁS. B. (2013). “Inseguridad: En busca del rol de los medios de comunicación” en *La Trama de la Comunicación*, Vol. 17, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, pp. 163-174.

FOUCAULT, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. La Plata: Altamira.

GAMBA, S. (2008) “¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?”, en *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos.

- GIL, A. (2013). Los sentidos de la violencia de género en Clarín y La Nación. Continuidades y rupturas. *VII Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en <http://www.aacademica.org/000-076/213>
- JUSTO VON LURZER, C.; SPATTARO, C. (2015). "Tontas y Víctimas. Paradojas de ciertas posiciones analíticas sobre la cultura de masas". Páginas 113 a 129 en *La Trama de la Comunicación*, Vol. 19, Rosario: U.N.R. pp. 113-129.
- KERBRAT ORECCHIONI, C. (1986). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires: Edicial.
- LAGARDE Y DE LOS RÍOS, M. (1993) "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas" en Guzmán Stein y Pacheco Oreamuno (Comps.), Costa Rica: *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Comisión de la Unión Europea*, pp. 85-125.
- \_\_\_\_\_ (1994) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Coordinación General de Estudios de Posgrado, U.N.A.M.
- LAMAS, M. (1999) "Cuerpo, género y diferencia sexual" en *¿Género?, Debate Feminista*, Año 10, Vol. 20, México, edición de octubre.
- \_\_\_\_\_ (1999). "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género" en *Papeles de Población*, vol. 5, N° 21, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11202105>
- \_\_\_\_\_ Compiladora (2000). "La antropología feminista y la categoría género" en *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*.
- LAUDANO, C. (2010). "Visibilidad mediática de la violencia hacia las mujeres: continuidades y cambios en Argentina (1983-2009)" en *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, N° 3, La Plata: Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJyS, U.N.L.P. pp. 88-110.
- MARTINI, S.; LUCHESSI, L. (2004) *Los que hacen la noticia. Periodismo, Información y Poder*. Buenos Aires: Biblos.
- MCCOMBS, M. (2006) *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*, Barcelona: Paidós.

MORENO SARDÁ, A. (1986), *El Arquetipo Viril protagonista de la historia*, Barcelona: LaSal.

NARVAJA DE ARNOUX, E. (2006). *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*. Buenos Aires: Santiago Arcos.

RADFORD, J.; RUSSELL, D. (ed.) (1992). *Femicide: the politics of womenkilling* [Feminicidio: La política de los asesinatos de mujeres]. New York: Twayne Publishers.

REGUANT FOSAS, D. (2007). *Explicación abreviada del patriarcado*. Barcelona. Disponible en: <https://patagonialibertaria.wordpress.com/2014/12/25/explicacion-abreviada-del-patriarcado-dolors-reguant/>

RODIGOU, M.; NAZAR, M.; MONSERRAT, S.; HUNT, L. (2007). "La Violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias", en el marco del Programa Regional "Ciudades Seguras: Violencia contra las Mujeres y Políticas Públicas", Córdoba: CISCESA Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina, Coordinación Latinoamericana de la Red Mujer y Hábitat.

RED PAR, Periodistas de Argentina en red por una comunicación no sexista (2010). "Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres". Disponible en: [http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo\\_PAR.pdf](http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo_PAR.pdf)

ROVETTO, F. (2013). "Estudios feministas y medios de comunicación: Avances teóricos y periodísticos en España y Argentina". En *Revista Faro*, N° 16, Valparaíso: Facultad de Ciencias Sociales, U.P.L.A.

\_\_\_\_\_ (2010) "Androcentrismo y medios de comunicación. Apuntes sobre la representación de las mujeres en la prensa de actualidad", en *Cuadernos de Información*; Santiago de Chile, vol. 27 p. 45 – 54.

RICO, A, TUÑEZ, F. (2013). "Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios", Buenos Aires: La Casa del Encuentro. Disponible en: [http://media.wix.com/ugd/71689c\\_b0a552a3b8db456cb4b5a8e1178cda14.pdf](http://media.wix.com/ugd/71689c_b0a552a3b8db456cb4b5a8e1178cda14.pdf)

SAUSSURE, F. (1945) *Curso de lingüística general*, Buenos Aires: Losada.

SCOTT, J. (1996). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

SEGATO, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayo sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Buenos Aires: Prometeo.

\_\_\_\_\_ (2006) “¿Qué es un feminicidio? Notas para un debate emergente”, en Revista Mora, N° 12, Buenos Aires: I.E.E.G., U.B.A.

STEIMBERG, O. y TRAVERSA, O. (1997). “Por donde el ojo llega al diario: el estilo de primera página”, en *Estilo de época y comunicación mediática*, tomo I, Buenos Aires: Atuel.

SPINETTA, B. (2013). *La maté porque la amaba. La construcción del femicidio en la prensa gráfica local*. Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Neuquén.

VARELA, N. (2002). *Íbamos a ser reinas*, Barcelona: Ediciones B.

\_\_\_\_\_ (2008) *Feminismo para principiantes*, Barcelona: Ediciones B.

VERÓN, E. (1983). *Construir el acontecimiento. Los medios de comunicación masiva y el accidente en la central nuclear de Three Mile Island*, Buenos Aires: Gedisa.

\_\_\_\_\_ (1985). “El análisis del ‘Contrato de Lectura’, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media”, en *Les Medias: Experiences, recherches actuelles, applications*, París: IREP.

Disponible en:

[http://www.catedras.fsoc.uba.ar/delcoto/textos/veron\\_eliseo\\_analisis\\_del\\_contrato\\_de\\_lectura.pdf](http://www.catedras.fsoc.uba.ar/delcoto/textos/veron_eliseo_analisis_del_contrato_de_lectura.pdf)

\_\_\_\_\_ (2004). *Fragmentos de un tejido*, Barcelona: Gedisa.

\_\_\_\_\_ (1987). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*, Barcelona: Gedisa.

## WEB

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para" (1994). O.E.A. Belem do Para, Brasil, 9 de junio de 1994. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Decreto 267/2015. Ente Nacional de Comunicaciones. Buenos Aires, Argentina, 29 de diciembre de 2015. Recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>

Ley Nacional N° 26.791. Modificaciones. Código Penal Argentino. Buenos Aires, Argentina, 14 de noviembre de 2012. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Ley Nacional N° 26.522: "Servicios de Comunicación Audiovisual" (2009). A.F.S.C.A. Infoleg, Buenos Aires, Argentina, 10 de octubre de 2009. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

Ley Nacional N° 26.485: "Violencia Contra La Mujer. Prevención, Sanción y Erradicación" (2009). Consejo Nacional de las Mujeres, Buenos Aires, Argentina, 1 de abril de 2009. Recuperado de: [http://www.cnm.gov.ar/legNac/Ley\\_26485\\_decreto\\_1011.pdf](http://www.cnm.gov.ar/legNac/Ley_26485_decreto_1011.pdf)

Revista Iniciativa Socialista N° 67 (2002). Margarita Díaz y Toñi Ortega entrevistan a Nuria Varela. Recuperado de: <http://www.trasversales.net/i67nuria.htm>

# Anexos

Análisis de las noticias. Primera etapa.

Noticias publicadas por el diario La Nación.

FECHA	SECCIÓN	TITULAR	ETIQUETA, CINTILLO	FORMA DE AGRESIÓN	ACTORES	DECLARACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA VÍCTIMA	DESCRIPCIÓN DEL VICTIMARIO	OTROS
04/06/15	Sociedad	<p>"Dos chicas denunciaron que fueron abusadas en una matiné del SIC"</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1798641-dos-chicas-denunciaron-que-fueron-abusadas-en-una-matine-del-sic">http://www.lanacion.com.ar/1798641-dos-chicas-denunciaron-que-fueron-abusadas-en-una-matine-del-sic</a>.</p>	"Abuso sexual".	"Manoseo".	<p>Dos chicas de 13 años. Autoridades del San Isidro Club. Florencia Cardoner (mamá). Grupo de jóvenes abusadores.</p>	<p>"Era la segunda vez que mi hija iba con sus amigas a una fiesta del SIC. Cuando empezó la música, sintió que un chico la agarró de la cintura, la llevó al «pogo» en el medio del lugar y empezó a sentir que querían meterle una mano por debajo de su remera. Ella salió corriendo, pero su amiga quedó atrapada y terminó llorando porque no había logrado escaparse. Le habían sacado parte de la ropa y la habían manoseado muchos chicos juntos, en un gran descontrol".</p> <p>Florencia Cardoner, madre de una de las chicas abusadas. "Nunca tuvimos ningún tipo de situación de esta naturaleza, tan delicada y tan angustiante. Estas cosas están sucediendo en nuestra sociedad y se van instalando cada vez más, lamentablemente".</p> <p>Guillermo Richards, presidente del club.</p>	<p>"Dos adolescentes de 13 años".</p> <p>"Dos adolescentes abusadas".</p>	"Un grupo de jóvenes".	<p>"El mismo día en que todo el país marchó sin banderas políticas ni religiosas para decir #NiUnaMenos, se comunicó que el viernes 22 de mayo pasado se abusó de dos adolescentes de 13 años...".</p>

05/06/15	Sociedad	"Un crimen mientras miles marchaban". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1799038-un-crimen-mientras-miles-marchaban">http://www.lanacion.com.ar/1799038-un-crimen-mientras-miles-marchaban</a>	"Violencia de género".	Paloma (hija): degollada. Noemí Ojeda (esposa): herida de una puñalada.	Leonardo Martínez (asesino). Paloma Martínez (16, asesinada). Noemí Ojeda (31), herida. Policía de Corrientes. Siete hijos del matrimonio. Vecinos de Cruzú Cuatiá. Hospital Dr. Fernando Irastorza. Comisario Mayor Fidel Romero.	"El hombre, tras cometer el crimen, quiso matarse, lastimándose en la zona del cuello. Fue trasladado al hospital Dr. Fernando Irastorza. Dos horas después de ingresar al centro de salud falleció". Policía. "Los vecinos declararon que el hombre tenía un trato fuerte con su familia, pero no había denuncias al respecto". Fidel Romero.	"Una adolescente de 16 años". "La joven". Noemí: "Su madre", "Su esposa".	"El hombre".	"Mientras, anteayer, en todo el país miles de personas se movilizaban en contra del femicidio, con la consigna #NiUnaMenos, una adolescente de 16 años fue brutalmente asesinada en Cruzú Cuatiá...".
15/06/15	Seguridad	"Mató a la ex esposa y quemó a dos hijos". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1801858-mato-a-la-ex-esposa-y-quemo-a-dos-hijos">http://www.lanacion.com.ar/1801858-mato-a-la-ex-esposa-y-quemo-a-dos-hijos</a>	"Violencia de género".	Asesinada a golpes, prendida fuego. Hijos golpeados e incendiados.	Viviana Himelfard. René Sequeira, Hijos de 3 y 4 años. Jueza Lucrecia Martínez Llanos. Vecinos de Santiago del Estero.	"No la dejaba salir, la tenía como rehén, encerrados a ella y a los chicos. Varias veces vino la policía porque nosotros los llamábamos por la manera en la que les pegaba a ella y a los hijitos". Dos vecinas.	Viviana: "La víctima mortal". "Exmujer".	"El sospechoso del asesinato". "Exesposo". "Expareja".	
16/06/15	Seguridad	"Murió una jubilada y detuvieron a su hijo". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1802160-murio-una-jubilada-y-detuvieron-a-su-hijo">http://www.lanacion.com.ar/1802160-murio-una-jubilada-y-detuvieron-a-su-hijo</a>	"Violencia de género".	Golpes.	María Estela Barreiro González (víctima). Pablo Artaza (victimario). Zulema Tolosa, vecina de la víctima. Andrea González, vecina de la víctima. Juzgado de Instrucción N° 31.	"Era una tragedia evitable". Vecinos. "Casi todos los días escuchábamos a Estela llorar desconsoladamente. También se oían golpes contra la pared y gritos. Él salía de la casa a exhibir sus genitales y nos amenazaba a todos. Vivía borracho y drogado". Zulema. "Me dijo que la había dejado así su hijo. Entonces busqué a Pablo, que estaba sentado enfrente tomando de una botella de	"Una mujer de 76 años que padecía Alzheimer".	"Sospechoso de haber provocado la muerte". "Hijo de la víctima".	Los vecinos de Barreiro reclamaban, en tanto, justicia por Estela bajo el lema "Ni una menos". La jubilada "murió" simplemente.

						champagne, y le avisé. Pero me contestó que ella no quería bañarse. Andrea.			
18/06/15	Seguridad	"Murió como una niña demostrando ser una gran mujer". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1802668-murio-como-una-nina-demostrando-ser-una-gran-mujer">http://www.lanacion.com.ar/1802668-murio-como-una-nina-demostrando-ser-una-gran-mujer</a>	"La muerte de Ángeles Rawson".	Abuso carnal seguido de muerte.	Ángeles Rawson. Jorge Mangeri. Dr. Pablo Lanusse. Jorge Meniguelli (portero amigo de Mangeri). Félix Konopka (forense).	"Aquel tanatólogo que deja de ver dolor en un cuerpo que está en la mesa de autopsias debe irse de la Justicia, y yo espero que Konopka se vaya algún día del Cuerpo Médico Forense". "En los cinco minutos que Mangeri tardó en matarla, Ángeles nunca perdió la conciencia y por eso decidió luchar hasta la muerte, por su vida y su integridad como mujer". "El dedo que se puso en el muslo de Ángeles para abrir sus piernas fue el mismo dedo que se puso en el cuello de la víctima para matarla".	"Adolescente de 16 años".	"Encargado".	
23/06/15	Seguridad	"Prisión perpetua por asesinar a una mujer". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1804144-prision-perpetua-por-asesinar-a-una-mujer">http://www.lanacion.com.ar/1804144-prision-perpetua-por-asesinar-a-una-mujer</a>	"Violencia de género".	Abuso sexual seguido de estrangulamiento (cordón de zapatillas de la víctima).	Laura Iglesias (víctima). Esteban Cuello (asesino).		"Trabajadora social". "La víctima".	"Un ex convicto". "El acusado". "Su atacante".	
30/06/15	Seguridad	"Pidieron prisión perpetua para el presunto asesino serial de Junín". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1806138-pidieron-prision-perpetua-para-el-presunto-asesino-serial-de-junin">http://www.lanacion.com.ar/1806138-pidieron-prision-perpetua-para-el-presunto-asesino-serial-de-junin</a>	"Violencia de género".	Abusos seguidos de estrangulamientos.	Sandra Colo (43). Paola Tomé (38). Rubén Recalde (54, asesino). Fiscal Vanina Lisazo. Abogado Darío De Ciervo. Abogado Carlos Torrens. Abogado Gerardo Doyle.	"No debemos sentir pudor en hablar de homicida serial y por este buen trabajo [de la fiscalía] se evitaron varias muertes". (Recalde) "es un psicópata que no siente culpa y tiene un impulso perverso y brutal". Dichos del Dr. De Ciervo.		"Presunto asesino". "Un mecánico". "El acusado". Cita de Recalde: "Un psicópata con impulso perverso y brutal".	

					Jueces.				
03/07/15	Seguridad	<p>"Otra denuncia de abuso sexual en una fiesta en un club de rugby".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1807189-otra-denuncia-de-abuso-sexual-en-una-fiesta-en-un-club-de-rugby">http://www.anacion.com.ar/1807189-otra-denuncia-de-abuso-sexual-en-una-fiesta-en-un-club-de-rugby</a></p>	"Abuso sexual".	Alcoholización y posterior abuso.	<p>Adolescente de 14 años. Tres jóvenes (abusadores).</p> <p>Madre de la adolescente Club de Rugby Los Tilos. Gabinete de Delitos Sexuales de La Plata. Alejandro Vayo, Presidente del club.</p>	<p>(La menor) "fue alcoholizada y abusada dentro de un auto por parte de tres jóvenes, en un sector del estacionamiento del club, donde posteriormente fue abandonada". (la madre, sobre los dichos de su hija). "a pesar del estado de intoxicación al que fue sometida, tiene episodios de conciencia del infierno que vivió"; "está muy angustiada por lo que pasó". "Ante los hechos de público conocimiento vinculados a una gravísima situación que habría acontecido en el predio de nuestra institución, el Club de Rugby Los Tilos expresa su solidaridad con la víctima y sus familiares, y repudia cualquier hecho de violencia en todas sus formas que pueda dañar la integridad física, mental y emocional de una persona".</p>	"Adolescente de 14 años". "Menor",	"Los responsables del presunto ataque". "Tres jóvenes".	<p>En un apartado, se mencionó a el caso publicado el 4/06/15 que refiere a otro caso de abuso sexual, perpetrado en otro club de rugby (San Isidro Club). El tag no es violencia de género, ni se hace mención a ella.</p>
13/07/15	Seguridad	<p>"Mató a su ex mujer, al novio de ella y luego se suicidó de un tiro".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1809954-mato-a-su-ex-mujer-al-novio-de-ella-y-luego-se-suicido-de-un-tiro">http://www.anacion.com.ar/1809954-mato-a-su-ex-mujer-al-novio-de-ella-y-luego-se-suicido-de-un-tiro</a></p>	No tiene! Al tratarse para ellos de un "doble crimen", se pierde la etiqueta V.D.G., cuando se trata efectivamente de ésta.	Asesinados de dos tiros cada uno.	<p>Nélida Mendía (49), víctima. Carlos Montes (55), víctima. Raül Coronel (55), asesino. Comisario Mauro Bertone. Sargento 1° Gustavo Barrionuevo. Efectivos de la Departamental Alvear.</p>	<p>"En la comunicación, la persona se manifestó muy tranquila, dio su nombre, domicilio y le dijo al agente de turno que se había mandado una macana". "El llamado lo hizo desde la estación de trenes y dijo que no lo busquemos porque iba a empezar a los tiros contra el personal policial. Cuando lo encontramos ya se había disparado en la</p>	"exesposa". "actual pareja" (Carlos). "actual novio de la mujer". (Carlos)	"Un hombre". "Autor del doble crimen". "trabajaba en un campo ubicado entre las localidades de González Moreno y Villa Sauze...".	<p>La noticia, sobre el final, indica que se estableció que Mendía había denunciado a Coronel por violencia de género, si bien no existía una medida judicial</p>

						boca y estaba sin vida".			en contra del hombre.
16/07/15	Seguridad	<p>"Caso Ángeles: pena máxima por una muerte que conmovió al país".</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1810844-caso-angeles-pena-maxima-por-una-muerte-que-conmovio-al-pais">http://www.lanacion.com.ar/1810844-caso-angeles-pena-maxima-por-una-muerte-que-conmovio-al-pais</a></p>	"La muerte de Ángeles Rawson".				"Adolescente de 16 años".	"portero del edificio".	Pese a que el caso ya es conocido, se refiere a la muerte de la víctima como "homicidio". Se incluye una foto de Mangeri.
30/07/15	Seguridad	<p>"Una orden de restricción le impedía acercarse a su ex mujer, pero igual la mató".</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1814688-una-orden-de-restriccion-le-impedia-acercarse-a-su-ex-mujer-pero-igual-la-mato">http://www.lanacion.com.ar/1814688-una-orden-de-restriccion-le-impedia-acercarse-a-su-ex-mujer-pero-igual-la-mato</a></p>	"Violencia de género".	<p>Apuñalada con 12 cuchilladas. Nueve días antes, había sido golpeada. 96 horas antes, la violó dos veces.</p>	<p>Mayra Belén Morán (23). Víctima. Alberto Moreno (26). Asesino. Marilén Maldonado Rojas, madre de Belén. Comisaría de la Mujer de Pilar. Juzgado de Familia de Pilar. Casa de Abrigo de Pilar. Celina, vecina testigo. Unidad Funcional de Instrucción (UFI) de Violencia de Género de Pilar. Fiscal Eduardo Rodríguez.</p>	<p>"De lejos llegué a ver cuando la agarraba de los pelos y le golpeaba la cabeza contra el piso. En ese momento corrí y le grité. Pero huyó en una bicicleta". (Celina). "El imputado escapó con el cuchillo ensangrentado en la mano en dirección a la estación ferroviaria de Manzanares. Estamos buscándolo". (Funcionario de la fiscalía).</p>	<p>"ex mujer". "ex pareja". "víctima".</p>	<p>"asesino". "agresor".</p>	<p>Se menciona que el hecho es un caso de femicidio. También se refieren al caso como homicidio. Se incluye el siguiente párrafo: "El cuerpo de Belén quedó tirado junto a una zanja, de costado, y con múltiples heridas de arma blanca en el cuello, el torso, las manos, los brazos y otras zonas del cuerpo".</p>

06/08/15	Seguridad	<p>“En sólo 24 horas, dos mujeres fueron rociadas con alcohol y quemadas”.</p> <p><a href="http://www.inanacion.com.ar/1816614-en-solo-24-horas-dos-mujeres-fueron-rociadas-con-alcohol-y-quemadas">http://www.inanacion.com.ar/1816614-en-solo-24-horas-dos-mujeres-fueron-rociadas-con-alcohol-y-quemadas</a></p>	“Violencia de género”.	Rociamiento con alcohol, prendidas fuego. Ambas agonizan.	<p>María Rojas(45).          María de los Ángeles Trinidad (38).          Osvaldo Villasboas (53).          Leonardo Figueroa (29 años).</p>		“víctimas”	“agresores”. “dos sospechosos”.	<p>Referencia al caso de Mayra Belén Morán (porque estas dos mujeres ya habían denunciado previamente, tal como lo había hecho Mayra). Se incluye la siguiente frase: “Siempre según su versión” a la hora de aportar una declaración por parte de uno de los agresores. En un apartado, se incluye otro hecho de violencia contra la mujer. Yesica Daniela Estrada, asfixiada (16).</p>
----------	-----------	---	------------------------	---	--	--	------------	------------------------------------	--

09/08/15	Seguridad	<p>"Detienen a un joven que baleó a su ex pareja".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1817594-detienen-a-un-joven-que-baleo-a-su-ex-pareja">http://www.anacion.com.ar/1817594-detienen-a-un-joven-que-baleo-a-su-ex-pareja</a></p>	"Violencia de género".	Siete disparos.	Antonella Altamirano (20). Nicolás Ubaralte (24). Efectivos policiales.	"Estuve conviviendo con él alrededor de siete meses, cuando tenía un trabajo. Luego comenzó a drogarse y pretendía que yo trabajara como prostituta, como lo hacían todas las mujeres de su familia. Ellos viven de la venta de droga y la prostitución. Ni bien pude me escapé. Este hombre me pegaba y me tenía encerrada. Tiene un tío policía que lo apaña". (Antonella).	"ex pareja". "víctima".	"joven de 24 años". "presunto agresor". "atacante".	Se incluye un apartado que da cuenta de otro hecho de violencia de La Plata, a manos de Leonardo Cechi (34), quien golpeó salvajemente a su ex mujer hasta dejarla inconsciente.
11/08/15	Seguridad	<p>"Murió una mujer que había sido rociada con alcohol y prendida fuego".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1818224-murio-una-mujer-que-habia-sido-rociada-con-alcohol-y-prendida-fuego">http://www.anacion.com.ar/1818224-murio-una-mujer-que-habia-sido-rociada-con-alcohol-y-prendida-fuego</a></p>	"Violencia de género".	Paro cardíaco resultante de múltiples lesiones por haber sido quemada.	María Rojas (45). Osvaldo Villasboas (53). Fiscal Daniel Ichazo. Fuentes judiciales. Familiares de la víctima. Vecinos.	"Influyó más la gravedad de las quemaduras que la cantidad de superficie corporal afectada" (un vocero judicial).	"víctima". "La víctima trabajaba tres días por semana cuidando a una anciana".	"su concubino". "sospechoso".	Se retoma el caso para informar la muerte de María, quien estaba internada. Caso publicado el 06/08/15.
18/08/15	Seguridad	<p>"Agonizó por los golpes antes de morir carbonizada".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1820038-agonizo-por-los-golpes-antes-de-morir-carbonizada">http://www.anacion.com.ar/1820038-agonizo-por-los-golpes-antes-de-morir-carbonizada</a></p>	"Violencia de género".	Estrangulamientos, golpes y prendida fuego.	Liliana Beatriz Ortega (52). Alfredo Hamed (37). Belén (26), hija de Ortega. Andrés Rosa, Director de Asistencia a la Víctima de Junín. Fiscal Javier Ochoaizpuro	"En la noche del sábado, ella y su hermana de 15 años se fueron a la casa de sus abuelos para cenar con ellos. Su madre, en tanto, se quedó en la casa. Cuando Belén salió, vio el auto blanco en la esquina, pero no lo relacionó con su ex pareja" (Rosa).	"víctima".	"sospechoso". "ex yerno". "ex empleado municipal". "padre de tres hijos".	

22/08/15	Seguridad	<p>"Conmoción por un femicidio en un country de Pilar".</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1821279-conmocion-por-un-femicidio-en-un-country-de-pilar">http://www.lanacion.com.ar/1821279-conmocion-por-un-femicidio-en-un-country-de-pilar</a></p>	"Violencia de género".	Puñaladas en el cuello.	<p>Claudia Schaefer (44). Fernando Farré (52). Personal de la policía bonaerense. Fiscal Carolina Carballido Catalayud, titular de Unidad Funcional de Instrucción (UFI) de Delitos Conexos a la Violencia de Género de Pilar. Fuentes del Min. De Seguridad Bonaerense.</p>	<p>"Se había acordado que la víctima, de ahora en más, iba a vivir en el departamento de Recoleta y el ahora acusado de homicidio tendría como residencia la casa de Martindale. Pero todo terminó de la peor manera".</p> <p>"En un momento Farré y Schaefer se fueron a discutir a la cocina. Los abogados se quedaron en otro ambiente de la casa. Se escuchaban gritos, pero nada hacía suponer que todo iba a terminar en tragedia". (Una fuente de la investigación).</p> <p>"Schaefer comenzó a gritar. Pedía desesperadamente e auxilio. Los abogados y la madre de Farré intentaron abrir la puerta, pero no pudieron. Salieron al jardín y por una ventana llegaron a ver cómo era atacada a puñaladas la mujer". (Fuentes policiales).</p> <p>"Él era un cargoso, celoso y la maltrataba todo el tiempo, había gritos constantes" (María, empleada de la casa).</p>	"víctima".	"empresario". "licenciado en administración de empresas". "acusado".	Se menciona que había una denuncia a una fiscalía de la ciudad de Buenos Aires contra Farré.
26/08/15	Seguridad	<p>"Estaba desaparecida y la encontraron muerta".</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1822266-estaba-desaparecida-y-la-encontraron-muerta">http://www.lanacion.com.ar/1822266-estaba-desaparecida-y-la-encontraron-muerta</a></p>	"Violencia de género".	No determinada.	<p>Ingrid Vidosa (25), víctima. Turistas que encontraron el cuerpo. Personal de la Departamental Punilla. Fiscalía de Carlos Paz. Mirta Ramallo, madre de Ingrid.</p>		<p>"La mujer vivía con su hija de seis años y su pareja en Mayu Sumaj".</p> <p>"Es nieta de Ariel Vidosa, un amigo de la infancia del Che Guevara a quien conoció en Alta Gracia".</p>		Referencia al caso de Andrea Castaña. Se incluye un apartado que habla de la aparición del cuerpo de una

					Fiscal Alejandra Hillman.				mujer que fue descuartizada en Concordia.
02/09/15	Seguridad	<p>"Trece años de cárcel al remisero que abusó de una joven de 19 años".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1824294-trece-anos-de-carcel-al-remisero-que-abuso-de-una-joven-de-19-anos">http://www.anacion.com.ar/1824294-trece-anos-de-carcel-al-remisero-que-abuso-de-una-joven-de-19-anos</a></p>	"Violencia de género".	Interceptada, amenazada con un arma y obligada a subir a un vehículo. Abuso sexual.	María (19). Norberto Fernández Magistrados Lino Mirabelli, Esteban Andrejín y Agustín Gossn.	<p>"Hemos coincidido en que la versión del imputado, además de resultar inverosímil y contradictoria, puso de manifiesto un pensar y un sentir compatible con la violencia de género que el Estado se ha comprometido internacionalmente a atacar". (Jueces).</p> <p>"El tribunal valoró el testimonio de la víctima y su verosimilitud en el relato de los hechos". (Abogado Andrés Bonicalzi).</p>	"la víctima". "la joven".	"remisero". "condenado".	Como bajada, se colocó: "Los jueces dijeron que el imputado presentó un discurso machista al sostener que hubo consentimiento".
07/09/15	Seguridad	<p>"Detienen a un hombre por balear en la cabeza a su mujer".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1825743-detienen-a-un-hombre-por-balear-en-la-cabeza-a-su-mujer">http://www.anacion.com.ar/1825743-detienen-a-un-hombre-por-balear-en-la-cabeza-a-su-mujer</a></p>	"Violencia de género".	Baleada.	Susana Jiménez (57). José Anacleto Hernández (68). Fiscal Sebastián Bisquert, de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Policías.		"víctima".	"el sospechoso".	
28/09/15	Seguridad	<p>"Lo enjuiciarán por asesinar a su pareja y a los hijos de ella".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1831778-lo-enjuiciarán-por-asesinar-a-su-pareja-y-a-los-hijos-de-ella">http://www.anacion.com.ar/1831778-lo-enjuiciarán-por-asesinar-a-su-pareja-y-a-los-hijos-de-ella</a></p>	No tiene.	Baleados.	Claudio Norberto Lamonega (50). Asesino. Marisa Santos (48). Lucas Julián (15). Ana Victoria Ramis (17). Juez Alejandro Rosales. Abogado defensor Guillermo Iglesias. Abogados querellantes,	"Al provocar la muerte, [el acusado] desplegó su violencia y su superioridad para con ella. Este asesinato ocurrió en un contexto de violencia de género". "era víctima de violencia psicológica y económica por parte del imputado". (Dijeron los investigadores judiciales).	"su pareja" (Marisa). "víctimas" (los tres).	"Un apicultor que decía que 'todas las mujeres son infieles'".	No se menciona que se trata de un caso de femicidio y de femicidio vinculado.

					Oscar Herrera y Manuel Mauriño Ministerio Público Fiscal de Chubut.				
02/10/15	Seguridad	<p>“Salió libre tras un doble femicidio y fue detenido por un hecho igual”.</p> <p><a href="http://www.informacion.com.ar/1832979-salio-libre-tras-un-doble-femicidio-y-fue-detenido-por-un-hecho-igual">http://www.informacion.com.ar/1832979-salio-libre-tras-un-doble-femicidio-y-fue-detenido-por-un-hecho-igual</a></p>	“Violencia de género”.	Prendidas fuego.	<p>Estela Chávez Silvia Chávez Oscar Federico Guardo (58). Paola Enríquez (35). Cuerpo Médico Forense. Amiga de Paola que compartía departamento.</p>	<p>“La chica, que ahora era artista plástica, pero que también estaba en libertad condicional tras haber sido condenada por prostitución y corrupción de menores, fue encontrada quemada en su casa, el 9 de septiembre pasado”. (Sobre Paola)</p> <p>“Su condición de artista plástica, que había adquirido en su paso por la prisión, la exponía constantemente a elementos inflamables. La manera en que fue encontrada, con solventes desparramados y un cigarrillo entre sus labios hizo presumir a los investigadores que se había rociado accidentalmente con thinner y que al encender el tabaco ardió”. (Sobre Paola)</p>	<p>“hijo de un reconocido profesional del derecho de esta capital, era estudiante de abogacía cuando encendió hace once años las llamas que devoraron la vivienda”. (Sobre Guardo)”.</p>	<p>“Asociaciones que luchan contra de la violencia de género hicieron sentir su indignación ante lo que podría ser el tercer femicidio cometido por la misma persona”.</p> <p>Se incluyen debajo de la noticia una foto del asesino, junto con sus antecedentes penales.</p>	

13/10/15	Seguridad.	<p>“Asesinan a nueve mujeres y hieren a otras dos en la última semana”.</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1835990-asesinan-a-nueve-mujeres-y-hieren-a-otras-dos-en-la-ultima-semana">http://www.lanacion.com.ar/1835990-asesinan-a-nueve-mujeres-y-hieren-a-otras-dos-en-la-ultima-semana</a></p>	“Violencia de género”.	Ver modalidad en el nombre de cada una de las víctimas.	<p>Sandra Costantopulos Daiana Rodríguez (baleada). María de la Cruz (47, asfixiada). Marlene López. Silvina Barba (23). Rosario Salinas (38, acuchillada). Claudia Sposetti (degollada). María Díaz (35, apuñalada). Julieta Mena (22, brutalmente golpeada). Desangrada ). Familiares de Julieta Mena. Mansilla (asesino). Tías de Mansilla.</p>	<p>"Mansilla me gritó «¿Qué golpeas la pared de mi casa? Te voy a matar, vos no sabes quién soy». Yo la escuchaba llorar a Julieta y fue muy desgarrador oír cómo le pedía por favor que le dejara de pegar". (Mauro, cuñado de Julieta Mena). "Ella estaba muy enamorada. Vivía para él. Hasta su suegra le decía que no le convenía seguir al lado de Marcos, pero no entendía razones. Él la manipulaba". (Valeria, hermana de Julieta).</p>		“victimarios”. “golpeador” (Mansilla).	<p>La noticia comienza con el siguiente sintagma: “La violencia de género no deja de ser protagonista de las páginas más violentas del país”. Luego, figura lo siguiente: “...Justo en el fin de semana en el que, en Mar del Plata, miles de mujeres se reunieron para pedir que la multitudinaria manifestación de junio bajo el lema "Ni una menos" no se convierta en una cáscara vacía”. En un párrafo, se hace mención a que la muerte del hijo de una de las víctimas, es un hecho de femicidio vinculado (no lo dice La</p>
----------	------------	--	------------------------	---	--	---	--	--	---

									<p>Nación, sino que citan indirectamente a La Casa del Encuentro. La noticia retoma el caso de Julieta Mena, publicada a el 12/10/15.</p> <p>Además, se incluye una imagen que capta el momento en el que Mansilla (asesino de Julieta Mena) está siendo arrestado.</p>
12/10/15	Seguridad	<p>"Otra mujer muerta a golpes por su pareja". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1835765-otra-mujer-muerta-a-golpes-por-su-pareja">http://www.lanacion.com.ar/1835765-otra-mujer-muerta-a-golpes-por-su-pareja</a></p>	"Violencia de género".	Golpeada.	<p>Julieta Mena (22). Marcos Andrés Mansilla (33). Fuentes policiales de La Matanza. Fiscal Adrián Arribas. Vecinos y familiares de Julieta y el asesino.</p>	"Mi princesa sufrió violencia de género. Una bestia la mató a golpes". (Madre de Julieta).	"víctima". "Una joven de 22 años".	<p>"su pareja". "femicida". "El hombre había salido de prisión hacia cuatro años tras cumplir una pena por robo agravado".</p>	

14/10/15	Seguridad	<p>"Matan en Flores a una dirigente trans de una puñalada". <a href="http://www.inanacion.com.ar/1836247-matan-en-flores-a-una-dirigente-trans-de-una-punalada">http://www.inanacion.com.ar/1836247-matan-en-flores-a-una-dirigente-trans-de-una-punalada</a></p>	No tiene.	Apuñalada.	<p>Diana Sacayán Comisaría 38 de la Policía Federal. Encargado del edificio donde vivía Diana. Amigos de Diana. División Homicidios de la Policía Federal. Un custodio del edificio. Fiscal Matías Di Lello. Mariela Labozzetta (titular de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres).</p>	<p>"El juez de Paz local había dictado una exclusión del hogar por violencia verbal, y una prohibición de acercamiento desde el día 6 de este mes, a partir de una denuncia presentada por la mujer. La Justicia lo estaba evaluando, controlando y le había ordenado realizar un tratamiento psicológico". (Una fuente de la Fiscalía).</p>	<p>"dirigente trans". "víctima". "Sacayán había formado parte del equipo del Programa de Diversidad Sexual del Inadi y era una impulsora de la lucha por los derechos de las personas trans. Era la líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA) y dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL)". "referente trans".</p>	<p>"agresor". "asesino".</p>	<p>Se incluye: "Sacayán fue la tercera mujer trans en ser asesinada en el país en los últimos 30 días. A Marcela Chocobar la mataron en un baldío de Río Gallegos". Mientras que Coty Olmos fue asesinada de varias puñaladas en su casa en Santa Fe". Se habla de "homicidio". Se hace mención a que Diana había realizado denuncias previas. No contiene el tag "Violencia de género", como lo vienen incluyendo en otras noticias similares a esta.</p>
----------	-----------	---	-----------	------------	--	--	---	------------------------------	--

23/10/15	Seguridad	<p>"Mató a su ex mujer y estranguló a su hijo".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1838918-mato-a-su-ex-mujer-y-estrangulo-a-su-hijo">http://www.anacion.com.ar/1838918-mato-a-su-ex-mujer-y-estrangulo-a-su-hijo</a></p>	"Violencia de género".	Estrangulada. El hijo (2), asfixiado.	<p>Daniela Mazzarioli Paredes (27, víctima). Gustavo Adorno Totino (asesino). Policía Comunal de Ranchos (General Paz). Vecinos. Justicia de Paz local. Hospital de Niños de La Plata.</p>		<p>"exmujer".</p> <p>"El pequeño".</p>	<p>"agresor".</p> <p>"ex pareja".</p>	No se hace referencia a que la intención de matar al hijo quiso cometer un femicidio vinculado.
16/10/15	Sociedad	<p>"Violencia obstétrica: mujeres maltratadas en la soledad de la sala de partos".</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1836862-violencia-obstetrica-mujeres-maltratadas-en-la-soledad-de-la-sala-de-partos">http://www.anacion.com.ar/1836862-violencia-obstetrica-mujeres-maltratadas-en-la-soledad-de-la-sala-de-partos</a></p>	No tiene.	Violencia obstétrica.	<p>Patricia Córdoba (22). Delfina Bosco (38). Agustina Petrella. Clínica Bazterrica. Sanatorio Anchorena.</p>	<p>"Ponélo entre las piernas y andá para allá"; Caminá con las piernas cerradas, que vas a sangrar y te vas a resbalar"; Respirá bien, porque te vas a desmayar. Y si te caés, yo no te voy a levantar".</p> <p>(Dichos de una enfermera en el pasillo del Hospital Evita Pueblo de Berazategui a Patricia Córdoba, madre primeriza, 21 años).</p> <p>"Acá no hacemos parto humanizado, te recomiendo que vayas a parir a otro lado".</p> <p>(Agente de Neonatología dirigiéndose a Petrella).</p> <p>"Se ha naturalizado esa práctica como si se tratase de «la otra forma de parir», cuando es un recurso médico que tiene una indicación precisa. A nadie le operan el apéndice por las dudas" (María Pichot, fundadora de la asociación civil Dando a Luz).</p>	<p>"(Las) víctimas son tanto adolescentes sin cobertura médica que dan a luz en hospitales bonaerenses como mujeres de treinta que se atienden por su servicio de medicina prepaga en sanatorios porteños".</p>		Se brinda información acerca de lo que es la violencia obstétrica. Se la tipifica como una forma más de ejercer violencia de género.

20/10/15	Seguridad	<p>“Un agente federal mató a su ex mujer y se suicidó”.</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1838027-un-agente-federal-mato-a-su-ex-mujer-y-se-suicido">http://www.anacion.com.ar/1838027-un-agente-federal-mato-a-su-ex-mujer-y-se-suicido</a></p>	“Violencia de género”.	Baleada.	Erika Gisela González (33). Fabián Horacio Ramírez (35). Fiscalía nº 4 de Moreno. Vecinos.		“cadeta de la Escuela Descentralizada de la Policía de San Miguel”.	“Un suboficial de la Policía Federal”. “el cabo 1º”.	“Le disparó tras una discusión ligada a su reciente separación”.
22/10/15	Seguridad	<p>“Asesinó a su mujer y la enterró bajo un pelotero”.</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1838579-asesino-a-su-mujer-y-la-enterro-bajo-un-pelotero">http://www.anacion.com.ar/1838579-asesino-a-su-mujer-y-la-enterro-bajo-un-pelotero</a></p>	“Violencia de género”.	No determinada.	Sonia Morel Escurra (25). Oscar Abramo. Fiscal Marcelo Romero. Bomberos Voluntarios. Policía Científica.	“El pelotero fue fabricado por el hombre y en él jugaban los niños, sin saber que su madre estaba muerta debajo”. (Romero).	“Madre de cuatro niños”. “Una mujer de 25 años”.	“Su marido, de 39 años”.	
26/10/15	Seguridad	<p>“Se negó a declarar el acusado de mandar a matar a su mujer”.</p> <p><a href="http://www.anacion.com.ar/1839731-se-nego-a-declarar-el-acusado-de-mandar-a-matar-a-su-mujer">http://www.anacion.com.ar/1839731-se-nego-a-declarar-el-acusado-de-mandar-a-matar-a-su-mujer</a></p>	“Violencia de género”.	Baleada.	Liliana Gotardo (51). Rodolfo Maguna (46). Juez de Garantías de San Martín Mariano Porto. Comisario Héctor González		“La peluquera”. “La víctima”.	“el sospechoso”	Referencia al caso como “femicidio”.

16/11/15	Seguridad	"Masacre en El Palomar: matan a puñaladas a una mujer y a su hijo de tres años: hay una nena desaparecida". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1845926-masacre-en-el-palomar-matan-a-punaladas-a-una-mujer-y-a-su-hijo-de-dos-anos">http://www.lanacion.com.ar/1845926-masacre-en-el-palomar-matan-a-punaladas-a-una-mujer-y-a-su-hijo-de-dos-anos</a>	"Violencia de género".	Apuñalada y apuñalado (el hijo).	Sabrina (24, víctima). Ian (3, víctima). Mía (hija de Sabrina, desaparecida). Fiscal Claudio Oviedo. Policías de El Palomar.		"Una joven madre".	"Expareja". "Padre de los chicos".	Caso de femicidio y femicidio vinculado.
17/11/15	Seguridad	"Asesinan a puñaladas a una mujer y a su hijo, y buscan a su otra hija". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1846173-asesinan-a-punaladas-a-una-mujer-y-a-su-hijo-y-buscan-a-su-otra-hija">http://www.lanacion.com.ar/1846173-asesinan-a-punaladas-a-una-mujer-y-a-su-hijo-y-buscan-a-su-otra-hija</a>	"Violencia de género".	Apuñalada y apuñalado (el hijo).	Sabrina Soledad Martín. Emanuel Lukezic (21) Andrés Díaz. Hugo (exnovio). Fiscal María Cecilia Corfield.	"La retaba. Le decía que se dejara de joder y que se fijara con quién se juntaba. Que tuviera cuidado quién se metía en su casa, donde estaban sus hijos. Pero nunca me decía qué le había pasado". "Sabri era una persona hermosa. Vivía para sus hijos. Cuando estaba trabajando en el ciber, su hermano, que vivía con ella, se ocupaba de cuidar a los nenes. Luchó mucho para salvar a Ian de los problemas coronarios con los que nació y por los que debió ser operado". (Angélica Brites, tía de Sabrina).	"Las víctimas". "Una chica de 24 años y su hijo".	"ex pareja de la mujer y padre de los chicos". (Andrés). "actual novio" (Emanuel).	"El drama de la violencia de género en la Argentina sumó un nuevo capítulo, el sexto en lo que va de este mes...". Continúa caso publicado el 16/10/15. Descripción del caso como "doble homicidio". Se consigna un apartado que da cuenta de la muerte de Francisco Mamaní (mientras defendía a su hermana, violentad

									a por su novio por razón de su género). Solo se califica como víctima a Francisco. Título: "Por defender a su hermana".
11/12/15	Seguridad	<p>"Finalmente murió Ariadna, la chica violada y mutilada".</p> <p><a href="http://www.lanacion.com.ar/1853228-finalmente-murio-ariadna-la-chica-violada-y-mutilada">http://www.lanacion.com.ar/1853228-finalmente-murio-ariadna-la-chica-violada-y-mutilada</a></p>	"Violencia de género".	Violada, apuñalada y mutilada.	<p>Ariadna Sona (18, víctima). Marcos Ezequiel Maciel. Cristian Sona, padre. José Luis, tío de la víctima. Fiscal Carla Musitani. Agentes de la Policía.</p>	<p>"Queremos que se haga justicia, que no digan que este hombre [Maciel] tiene problemas psiquiátricos y salga en libertad enseguida. Aparentemente él la conocía a Ariadna porque llevaba a sus hijos al mismo colegio que ella". Tío de Ariadna.</p> <p>"Esta persona intentó abusar de Ariadna, ella se resistió y, al no poder lograr su cometido, se ensañó de tal manera que le cortó el rostro, le hizo barbaridades, la desfiguró totalmente... no entiendo cómo se puede hacer algo así". Cristian Sona.</p> <p>"Hoy [ayer] podaron todos los árboles que cubrí-an la zona donde atacaron a Ariadna. No es un dato menor, ya que supuestamente tiene que haber una reconstrucción en algún momento". Vecino Carlos Mele.</p> <p>"Una vecina contó que siempre le mostraba los genitales".</p> <p>Fuentes policiales.</p>	"La chica violada y mutilada".	"agresor".	

14/12/15	Seguridad	"Violan a la mujer del dueño de una radio de Areco en un asalto". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1853999-violan-a-la-mujer-del-dueno-de-una-radio-de-areco-en-un-asalto">http://www.lanacion.com.ar/1853999-violan-a-la-mujer-del-dueno-de-una-radio-de-areco-en-un-asalto</a>	"Narcotráfico".	Violada.	Sra. Hurtado. Sergio Hurtado. (No figura su apellido).	"La mujer de Hurtado".		"No teníamos forma de salir de esa situación. En esas dos oportunidades en que yo estuve en el baño violaron a mi mujer. Lo hicieron en dos oportunidades". Sergio Hurtado.	El titular informa acerca de la violación sufrida por la mujer, sin embargo el tag de la noticia es "Narcotráfico".
23/12/15	Seguridad	"Otras dos mujeres fueron asesinadas". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1856563-otras-dos-mujeres-fueron-asesinadas">http://www.lanacion.com.ar/1856563-otras-dos-mujeres-fueron-asesinadas</a>	"Violencia de género".	Ludmila: asfixiada, abusada sexualmente y acuchillada. Nayrobi: acuchillada y quemada.	Ludmila Bazán (23). Nayrobi García (40). Fiscal Sergio Terrón (Caso Ludmila).	Ludmila: "madre de una niña de 7 años". "La joven". "Joven juninense".	"La mujer tenía problemas con él, ya lo había echado de la casa. El chico era adicto a los estupefacientes". Crio. Daniel Sobrero, caso de Nayrobi.	"Un hijo de la mujer, de 21 años". (Nayrobi). "un albañil de 60 años y un plomero, de 40". (Ludmila).	
26/12/15	Seguridad	"Mataron a una mujer de varias puñaladas". <a href="http://www.lanacion.com.ar/1857293-mataron-a-una-mujer-de-varias-punaladas">http://www.lanacion.com.ar/1857293-mataron-a-una-mujer-de-varias-punaladas</a>	"Violencia de género".	Apuñalada.	Mujer de 62 años, víctima. Antonio De Turris (67). Fiscal María Laura Alfaro.	"Una mujer de 62 años".		"el periodista". "...quien fue secretario de la Redacción de LA NACION hasta 2002- le habían diagnosticado meses atrás un cuadro severo y padecía de depresión". "De Turris es periodista, trabajó en la Redacción de este diario hasta 2002 y en la actualidad se desempeña como profesor del máster en Periodismo del diario y la Universidad Torcuato Di Tella".	

Noticias publicadas en el diario Página 12.

FECHA	SECCIÓN	TITULAR	VOLANTA	FORMA DE AGRESIÓN	ACTORES	DECLARACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA VÍCTIMA	DESCRIPCIÓN DEL VICTIMARIO	OTROS
02/06/15	Sociedad.	“Un crimen que se repite”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-273990-2015-06-02.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-273990-2015-06-02.html</a>	“Ganar la calle”.	Erica Acuña: Baleada. Pareja de Erica. María Angelina Baiotti: baleada. Mujer de Tucumán: múltiples torturas. Vanesa Giunta: sometida a tormentos, quemada y descuartizada.	Erica Acuña (28, víctima). María Angelina Baiotti (37, víctima). Alejandro Weber. Mujer tucumana. Vanesa Bernardita Giunta (víctima). Julio César Pérez		“empleada del gobierno provincial” (María).		Se presentan los tres casos como correspondientes a la “violencia machista”. Primer párrafo: “A un día de la convocatoria que movilizará a miles de personas en más de cien puntos del país para enfrentar la violencia contra las mujeres, tres nuevos casos de violencia machista sacudieron la escena pública”.
04/06/15	Sociedad.	“Condena a un golpeador”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274160-2015-06-04.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274160-2015-06-04.html</a>		Secuestro, golpes, intento de violación y robo de botón antipánico.	Mujer víctima. Mario José Biondi Smith (agresor). Tribunal Oral Criminal 21 de Buenos Aires.		“su pareja”.	“Golpeador”.	
08/06/15	Sociedad.	“Intento de femicidio”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274424-2015-06-08.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274424-2015-06-08.html</a>		Prendida fuego.	Víctima. Agresor. Hospital Central de Formosa.		“la víctima, madre de cinco hijos”.	“la pareja”.	
10/06/15	Sociedad.	“Un acusado y muchas dudas”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274589-2015-06-10.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274589-2015-06-10.html</a>	“Una violación y muerte con sospechas de participación policial”.	Robo, violación y estrangulamiento.	Laura Isabel Iglesias (53, víctima). Esteban Cuello (22). Familia de Laura Iglesias. Abog. de Cuello, Eduardo Carmona. Oficial principal Hugo		“Laura Isabel Iglesias tenía 53 años, tres hijas, una nieta y trabajaba en el Patronato de Liberados en Miramar”.	“con antecedentes de abuso sexual”. “Tiene antecedentes por abusos y hay pruebas que lo incriminan”.	“Pero la familia de la víctima cree que el crimen está relacionado con el trabajo que hacía con presos”.

					García y crio. Walter Castro. Jueces Fabián Riquert, Eduardo Alemano y Juan Sueyro. Peritos médicos Martín Ferreyro, Adolfo Peñeñory y Hernán Gacio. Fiscal Ana María Caro. Abog. De la familia Iglesias, Alejandro Bois.				
12/06/15	Sociedad.	“Fallo inédito en Trelew”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274737-2015-06-12.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274737-2015-06-12.html</a>	.	No especifica tipo de violencia de género. Violación de medidas cautelares que le impedían acercarse.	Nilda Pilquimán, víctima. Aurelio Arroyo, agresor. Jueza en lo Penal Ivana González			“Arroyo violaba la disposición y amenazaba a Pilquimán”.	“caso de violencia machista”.
12/06/15	Sociedad.	“Perpetua por femicidio”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274736-2015-06-12.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274736-2015-06-12.html</a>		Apuñalada.	María Esther Silva (28. víctima). Sergio Ariel Soria, asesino. Tribunal Oral en lo Criminal de Bahía Blanca. Fiscal de Homicidios Cristina Long. Abog .Juan Manuel Martínez.			“un panadero de 38 años”.	
12/06/15	Sociedad.	“Los motivos detrás de las sospechas”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-</a>	“Pruebas contra imputados del femicidio de Chiara”.						

		<a href="#">274717-2015-06-12.html</a>							
13/06/15	Sociedad.	"Padrastro detenido". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274816-2015-06-13.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274816-2015-06-13.html</a>		Golpeada y abusada.	Milagros Melina Benítez (1 año y 11 meses). Luis Alonzo (25). Fiscal Carolina Carballido. Juez Nicolás Ceballos.				
15/06/15	Sociedad.	"Otro femicidio evitable". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274930-2015-06-15.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-274930-2015-06-15.html</a>		Golpeada y prendida fuego.	Viviana Heimelfard (45). René Sequeira (54). Hijos (3 y 5 años). Centro Provincial de Salud Infantil (Cepsi) Eva Perón.		"la mujer".	"el agresor".	
17/06/15	Sociedad.	"Las huellas del maltrato". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-275079-2015-06-17.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-275079-2015-06-17.html</a>		Intento de prenderla fuego. Amenazas constantes.	Patricia Sclavuno. Roberto Gallinger. Fiscal Máximo Paulucci. Abog. De Slavuno, Marcelo Turnes. Abog. De Gallinger, Juan Carlos De la Vega.	"Si él se queda, yo me voy. Ayer llamó a mi hijo y le dijo que le iba a disparar en las piernas. Estoy aterrada". Sclavuno. "Cuando vamos a la audiencia, Patricia nos dice que no quería estar en contacto con Gallinger. Entonces dialogamos con el defensor, De la Vega, que por su parte acepta y se comunica con Gallinger, que estaba en una oficina aparte, para proponerle seguir la audiencia		"dueño de Texcen, una de las dos empresas de alarmas y seguridad que funcionan en Santa Rosa". "El agresor".	

						<p>mediante circuito cerrado. Gallinger se negó. Pero entonces, como veo que Patricia se ponía mal con el tema, pedí permiso y entré en las oficinas contiguas para hablar con el fiscal Paulucci y el juez Rivarola. Les solicito que suspendan la audiencia; al fiscal le pareció razonable, al juez también, y acordamos la suspensión. Pero mientras estamos terminando de acordarlo, un policía llevó a Gallinger a la sala". Abogado Turnes. "Me dijo que me vaya, se puso muy violento. Agarré la cartera y me iba. Ahí me tiró al suelo, me pegó en la rodilla y la muñeca. Vi que venía con un bidón de nafta. Salí corriendo". Sclavuno.</p>		
17/06/15	Sociedad.	<p>"Cuando la violencia de género tiene castigo".  <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia">http://www.pagina12.com.ar/dia</a></p>	<p>"Un hombre que violó la restricción de acercamiento o fue denunciado y podrá ir a juicio oral".</p>	<p>Violencia a ella y sus hijos. Violación de orden de restricción.</p>	<p>S.P.A. (víctima). J.A.C. (agresor). Fiscal Leonel Gómez Barbella.</p>	<p>"Al principio, el imputado se acercó a los niños y los saludó con un beso a cada uno; posteriormente, insultó a</p>	<p>"la víctima". "la denunciante".</p>	<p>"Un hombre denunciado por violencia familiar y que violó la prohibición judicial de acercarse a menos de</p>

		<a href="http://rio/sociedad/3-275078-2015-06-17.html">rio/sociedad/3-275078-2015-06-17.html</a>			<p>Romina Pzellinsky, responsable del Programa de Género de la Procuración General de la Nación. Chofer del colectivo y pasajeros. Comisaría de la Mujer de Lanús. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional porteña.</p>	<p>la señora A., al grito de haberle quitado a sus hijos. Ella, con la única intención de resguardar la vida de los niños, intentó dialogar con C., pero éste se violentaba cada vez más, por lo cual decidió pedirle perdón y manifestarle que se había equivocado y que lo amaba, logrando con ello que se tranquilizara".</p> <p>el requerimiento buscó poner la desobediencia en el marco de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. Quise resaltar que se vulneraron los derechos de una víctima en la situación especial de un caso de violencia contra las mujeres. De hecho, el imputado tenía orden de restricción dictada a partir de un proceso por violencia.</p>	<p>200 metros de su pareja". "El agresor".</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--	--

						<p>Desobedeció a un juez civil, por eso entendí que tenía que ir a juicio". Fiscal Gómez Barbella. "no puede ser tratado como si fuera un hecho común y aislado, sino que debe atender a sus especiales características, según las cuales es de suponer que el encausado intente abordar a la víctima cuando se encuentra sola o acompañada por otras mujeres que, por ser vecinas del propio autor, no asistan a los estrados a deponer testimonialmente. No es casual que dichos abordajes se produzcan hacia la víctima cuando se encuentra en compañía de sus hijos y/o de otras mujeres". Fiscal.</p>		
18/06/15	Sociedad.	<p>"Pedido de perpetua para el encargado". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275154-">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275154-</a></p>	<p>"El abogado de la familia de Ángeles Rawson pidió la pena máxima para Jorge Mangeri".</p>		<p>Ángeles Rawson. Familia de Ángeles. Jorge Mangeri. Abog. Pablo Lanusse. Fiscal Paula Asaro.</p>			<p>"el portero". "el encargado". "Mangeri, con la mirada perdida, no se inmutó por las decenas de veces que fue señalado</p>

		<a href="#">2015-06-18.html</a>						como asesino".	
23/06/15	Sociedad.	"Fallo contra la ciudad". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275502-2015-06-23.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275502-2015-06-23.html</a>	"El caso de una mujer víctima de violencia machista".				"mujer vulnerable socialmente y en situación de violencia de género". "joven mujer –víctima de violencia familiar–". "mujer de 30 años a cargo de sus cuatro hijos". "realiza tareas como empleada doméstica".		La noticia da cuenta de un episodio diferente a los que se suelen cubrir por lo gral.
26/06/15	Sociedad.	"Chicas escapadas del infierno". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275782-2015-06-26.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275782-2015-06-26.html</a>	"Piden procesar por trata a una pareja que violaba niñas en rituales".	Trata.	J.L.S.(víctima, 13). A.A.P(víctima, 13). J.R.P. (víctima, 4). Silvia, madre de una de las niñas (víctima). G.A.L. J.A.R. Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (Dovic). Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex). Programa de Género de la Procuración General de la Nación. Fiscal Leonel Gómez Barbella.		"tres niñas menores de edad". "visiblemente golpeadas y víctimas de malos tratos prolongados". "Chicas escapadas del infierno".	"Una pareja que violaba niñas en rituales". "G.A.L., dueña de la casa donde las chicas fueron sometidas". "J.A.R., a quien otros testimonios sindicaron como cómplice de la mujer".	"El expediente, por otra parte, no da cuenta de dónde o cómo se encuentran las niñas ahora".
30/06/15	Sociedad.	"Pedido por un doble crimen". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275782-2015-06-26.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-275782-2015-06-26.html</a>	"Solicitan perpetua por los asesinatos y abuso de dos mujeres en Junín".	Abuso sexual y asesinato.	Sandra Colo (43, víctima). Paola Tomé (38).	"No debemos sentir pudor en hablar de homicida serial y por este buen		"Un mecánico".	

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276048-2015-06-30.html">rio/sociedad/3-276048-2015-06-30.html</a>			Rubén Recalde (54, asesino). Fiscal Vanina Lisazo. Abog. Darío de Ciervo. Abog. Carlos Torrens. Abog. Defensor Silvio Acerbo. Efectivos Servicio Penitenciarío Bs. As. Papá de Sandra. Jueces Karina Piegari, Esteban Melilli y Miguel Angel Vilaseca	trabajo (de la fiscalía) se evitaron varias muertes". De Ciervo. "es un psicópata que no siente culpa, tiene un impulso perverso y brutal". De Ciervo. "no puede comprender la criminalidad de sus actos". Acerbo. "A Recalde no le importa matar porque para esta clase de psicópatas las personas somos como una mesa que si les molesta las corren". Fiscal.			
07/07/15	Sociedad.	"El costo de lo clandestino". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276521-2015-07-07.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276521-2015-07-07.html</a>	"Una chica de 15, grave por un presunto intento de aborto ilegal".	Aborto forzado.	Niña de 15. Hombre de 21. Fiscal Luis Baracat. Directora del centro médico, Mónica Zalazar. Madre de la chica. Brigada de investigaciones.	"¿Cuál fue la causa real que motivó esto? Este caso ya está judicializado, es la Justicia la encargada de dar respuestas. La paciente, cuando llega acá, no habla, ya llega shockeada". Mónica Zalazar. "La provincia no adhiere a la Guía y al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable recién adhirió el año pasado. En 2008 adhirió a la	"la niña".	"su pareja, el muchacho de 21 que es padre de su hijo de 2..." "joven de 21 años".	Consignación de: "La madre de la niña aseguró que sobre el hombre pesaban denuncias de violencia contra su hija". No se aportan los nombres de los protagonistas.

						<p>Ley de Educación Sexual Integral, pero ni las escuelas públicas, sean municipales o del estado provincial, ni las privadas incorporaron los lineamientos curriculares respectivos. El Ministerio de Educación provincial recibe el material, lo envía a las escuelas y ahí queda. Yo participé de algunos cursos de capacitación de Educación Sexual, pero no se avanzó más por prejuicios. Hay una raíz conservador a muy fuerte en la provincia. Son temas que no se tocan. Hay mucha presión religiosa”, María Carrizo, Campaña Nacional por el derecho al aborto. “En Catamarca hay alto índice de abusos, al punto que un informe del Servicio Penitenciari o Provincial dice que el 70 por ciento de la población carcelaria está</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						condenada por abuso sexual intrafamiliar. Carrizo.			
10/07/15	Sociedad.	"Inanición por asfixia". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276790-2015-07-10.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276790-2015-07-10.html</a>	"El escandaloso caso de Sonia Garabedian"	Ahorcamiento.	Sonia Garabedian (37, víctima). Roberto Barros (expareja de Sonia). Hermana de Barros, esposa de un policía catamarqueño. Hijos (4 y 9). Fiscal Ricardo Herrera. Lola Carrizo, madre de Sonia. Equipo de Antropología Forense.				Consignación de: "Lo que para el fiscal Herrera fue muerte por inanición tiene una historia de violencia de género por detrás, con todas las muletas que uniformados y Justicia le aportan para que siga existiendo". "La presencia de la madre de la víctima en la marcha de Ni una menos dio fuerza para difundir la denuncia de dos artesanas (ver nota principal), que a su vez dieron lugar a una cantidad de denuncias de violencia policial que se mantenían hasta ese momento silenciadas por el miedo".
13/07/15	Sociedad.	"Cuando no se escucha la denuncia". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276964-2015-07-13.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-276964-2015-07-13.html</a>	"Mató a su ex esposa y su pareja y se suicidó en La Pampa".	Baleada.	Nélida Mendía (49), víctima. Carlos Montes (55), víctima. Raúl Coronel (55), asesino.	"Creemos que todo se generó porque el hombre (por Coronel) nunca pudo superar que la mujer hacía tres años que mantenía una relación sentimental con Montes, quien vivía con ella en Ceballos desde hacía seis meses luego de haber estado en Intendente Alvear y General Pico". Un vocero.		"Un hombre, que había sido denunciado por violencia de género por su ex esposa...".	"De todos modos, la capacidad de observación policial y su sorpresa cayó en un profundo pozo oscuro cuando se supo que Mendía había denunciado a Coronel en varias ocasiones por violencia de género y no existía una medida judicial en contra del hombre".
20/07/15	Sociedad.	"Un violento detenido".		Golpes con machetes, privación de	Mujer, víctima.	"En el último tiempo la tenía	"la víctima de los tormentos".	"presunto agresor". "su marido".	

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277450-2015-07-20.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277450-2015-07-20.html</a>		libertad y abuso sexual.	Hombre, agresor. Hijos (4 y 7).	encerrada, hasta que ella pudo escapar". Vocero policial.		"el acusado". "el sospechoso".	
22/07/15	Sociedad.	"Condena para reparar el dolor". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277587-2015-07-22.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277587-2015-07-22.html</a>	"Treinta y cinco años de prisión efectiva para un violador serial".	Múltiples violaciones.	Mujeres víctimas (sin dar nombres). Claudio Napolitano (46). Jueces Alfredo De Leonardis, Gustavo Frissore y Jorge Peralta Abog. Defensor Lucas Tornini. Pta. de ONG En Red Contra la Violencia de género, Abuso sexual y Trata de personas.	"Estoy muy conforme con la sentencia, que me parece ejemplar ya que los hechos fueron terribles y eso se vivenció en esta audiencia, donde muchas de las víctimas tuvieron que ser asistidas en varias oportunidades". Fiscal María Isabel Sánchez. "Nos impactó mucho escuchar los siete relatos, donde se repetía el mismo modo de operar de Napolitano y el nivel de crudeza y crueldad. El propio imputado reconocía ante las víctimas que les estaba 'cagando la vida'". Patricia Gordón. "La sociedad está tomando conciencia, dado que nadie quiere salir a la calle y tener miedo o pasar por lo que yo pasé". Mujer víctima.	"sus víctimas".	"Un violador serial reincidente". "conocido como Pepino".	Se incluyen las declaraciones de una de las mujeres víctimas. Se cita a una Psicóloga especialista.

25/07/15	Sociedad.	<p>“Un sometimiento de diecinueve años”.</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277856-2015-07-25.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-277856-2015-07-25.html</a></p>	<p>“Rescatan a una mujer y a sus tres hijas en La Pampa”.</p>	<p>Privación ilegítima de la libertad. Maltrato físico, psicológico y verbal.</p>	<p>Hombre agresor, 37. Mujer víctima. Tres hijas menores, víctimas.</p>	<p>“La mujer no tenía libertad para salir a la calle. No tenía amistades ni vínculos fuera de la vivienda. Todo estaba vigilado por él”.</p> <p>“El fiscal Marcos Sacco, de la ciudad de Santa Rosa, reportó la situación a un familiar directo de la mujer y ésta acudió ‘engañada’ a la comisaría, donde se le tomó declaración. Al principio la mujer asumió que tenía problemas conyugales, pero negó rotundamente que se tratara de violencia de género. Luego confesó que estaba bajo sometimiento de él, quien además se ocupó por años de aislarla de sus parientes directos”.</p> <p>Oficial Walter Smith.</p>	<p>“el acusado”.</p> <p>“pastor”.</p>	
28/07/15	Sociedad.	<p>“Femicidio en Santiago”.</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278055-2015-07-28.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278055-2015-07-28.html</a></p>		<p>Apuñalada.</p>	<p>María Loto (25, víctima). Gustavo Silva (40).</p>	<p>“exmujer”.</p> <p>“la víctima”.</p>	<p>“expareja”</p>	

28/07/15	Sociedad.	"Baleó a su pareja". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278054-2015-07-28.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278054-2015-07-28.html</a>	"La mató en Pompeya y lo detuvieron".	Baleada.	Micaela Gaona (20). Hombre, asesino (no figura el nombre). Efectivos de la policía de Entre Ríos.			"Un joven". "su pareja".	
30/07/15	Sociedad.	"Víctima de un femicidio evitable y anunciado", <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278254-2015-07-30.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278254-2015-07-30.html</a>	"Violaba la prohibición de acercarse a su ex pareja. Ella no tenía custodia. La asesino en la calle".	Acuchillada.	Belén Morán (23, víctima). Alberto Moreno, asesino. Celina (amiga de Belén). Marilén Eduvigis Maldonado, mamá de Belén. Unidad Funcional de Instrucción (UFI) de Violencia de Género de Pilar. Comisaría de la Mujer de Pilar.	"Vino el patrullero y cuando lo vieron a él lo palmearon en la espalda. Le dijeron que se quedara tranquilo". César Gerez, padrastro de Belén. "Me enojé tanto que fui a quejarme a la comisaría 1a de Pilar" (porque no le tomaron la denuncia allí pq no tenía parentesco con el violento). Marién Maldonado. "El patrullero vino las tres veces pero no hizo nada. A la noche me dijo que prepare tres cajones". "Hace mucho tiempo que él la maltrataba en la casa, en la calle, en cualquier lado". "la primera falla es la respuesta estandarizada del primer tribunal, el de Familia que dicta la restricción	"mujer asesinada".	"El femicida". "su agresor".	"...la fiscal, Carolina Carballido Calatayud, conocida por sus polémicas actuaciones en casos de violencia contra las mujeres (ver aparte)". Citan la voz de una abogada especialista que habla de violencia de género. En la noticia se consigna una imagen de Google Maps, que indica la zona donde se cometió el femicidio. Junto a la misma, una pequeña foto de Moreno. Además, figura una copia escaneada de la orden de restricción para Moreno.

					<p>de acercamiento". "El modo en que fue dictada la orden demuestra que no hay seguimiento ni aplicación de medidas, y tampoco una aplicación de la ley centrada en la situación de las personas, sino una aplicación estandarizada. Eso quiere decir que no se ajusta al caso. La jueza estableció un perímetro de 500 metros, sin tener en cuenta que el agresor vivía a 150 metros de la casa en la que vivía ella".</p> <p>"Moreno estuvo amenazándola, yendo a buscarla. Belén y la madre volvieron a pedir auxilio, la policía fue pero no pasó nada, los vecinos lo vieron. Cuando se viola la orden de no acercarse, el caso sale del derecho civil y pasa al derecho penal. En otras situaciones, es diferente: si te encuentran intentando robar un</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

						<p>celular, no hay dudas de lo que van a hacer. Sí reconocen como cuestión policial el robo de propiedad privada, pero ven la violencia de género como algo del ámbito privado. En lugar de disponer de medidas de prevención o neutralización del conflicto, charlan con el violento". "Estos casos generan la sensación de que no hay manera de combatir la violencia de género, que no importan las medidas, las denuncias, que los violentos son kamikazes sin freno inhibitorio. Pero en realidad lo que sucede es que las estructuras no dan respuestas acordes". (Abog. Sandra Cartabia, de la Coordinadora Feminista Antirrepresiva).</p>			
30/07/15	Sociedad.	<p>"En las redes del secuestrador".  <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-</a></p>	<p>"La conoció por Facebook y la mantuvo cautiva".</p>	Privación ilegítima de la libertad y golpes.	Mujer de 37 años, cautiva. Hombre de 48, secuestrador. Juzgado Nacional	<p>"comenzó a maltratarla verbalmente y hacerle escenas de todo tipo ante cualquier comentario</p>	"la víctima".	"su captor". "su victimario".	

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278404-2015-07-30.html">278256-2015-07-30.html</a>			en lo Criminal de Instrucción 8.	o acción de ella". "Luego, el agresor empezó a mantenerla encerrada todo el día en el domicilio hasta que comenzó a golpearla en todo el cuerpo. Un día, fueron de visita a la casa de un conocido del imputado y la mujer tuvo una conversación con él. Este hecho provocó que al volver a la casa la golpee mucho más fuerte que las veces anteriores, provocándole heridas sangrantes en el rostro". Fuentes de la investigación.			
1/08/15	Sociedad.	"Nuevo femicidio, nuevo horror". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278404-2015-08-01.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278404-2015-08-01.html</a>	"Otro hombre que tenía restricción de acercamiento o mató a su ex pareja".	Golpeada.	Adriana Gladys González (30). Diego Tenis (33).		"ex pareja".	"Su ex pareja Diego Tenis (33), pese a que tenía un orden judicial de restricción de acercamiento y ser denunciado por violencia de género...".	Comparación a lo largo de la noticia con el caso de Belén Morán (por la violación de orden de restricción de acercamiento). Consignación de: "Por otra parte, y debido a que la mayoría de los hombres "desobedecen" la restricción perimetral impuesta por la Justicia en una situación de conflicto intrafamiliar, una ONG platense, con el apoyo del Consejo Nacional de las Mujeres, impulsa un proyecto para que no sea excarcelable la

									violación a la restricción perimetral en los casos de violencia familiar. Pero para ello sería necesario reformar el Código Penal y el Código de Procedimientos". Se incluye fotografía de la víctima.
05/08/15	Sociedad.	"Sobrevivir gracias a los vecinos": <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278671-2015-08-05.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278671-2015-08-05.html</a>	"Un detenido en Berazategui, acusado de prender fuego a su esposa".	Prendida fuego.	María (45, víctima). Hombre de 53 años, agresor. Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 1 de Berazategui. Efectivos de la Comisaría I.		"la víctima".	"El hombre".	Se incluye una fotografía del momento en que la víctima está siendo asistida por médicos de la ambulancia.
6/08/15	Sociedad.	"Violencia repetida con fuego". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278764-2015-08-06.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-278764-2015-08-06.html</a>	"En San Bernardo, una mujer fue prendida fuego por su pareja".	Prendida fuego.	María de los Ángeles Trinidad (38). Leonardo Figueroa (29, agresor). Juez de Garantías 4 del Partido de la Costa, Diego Olivera Zapiola. Fiscal Gustavo Mascioli, de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 1 descentralizada de Mar del Tuyú.			"su pareja, con quien convivía en San Bernardo y que se había dado a la fuga, fue hallado y quedó detenido, acusado de tentativa de femicidio". "Figueroa, indicaron voceros policiales, sí tiene antecedentes por delitos contra la propiedad".	Vinculación con el caso de María (caso anterior inmediato). Y actualización del caso, aportando el nuevo parte médico.
15/08/15	Sociedad.	"Femicidio en Azul". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279410-">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279410-</a>		Golpe en la cabeza.	Nancy Beatriz González (52). Luis Torres (59). Unidad Funcional		"La víctima, (...) tenía un retraso madurativo".	"un jornalero con el que convivió durante trece años en Chillar y de quien se separó en abril tras	

		<a href="#">2015-08-15.html</a>			de Instrucción 13 de Azul.			denunciarlo por amenazas y violencia de género, por lo que desde entonces tenía una restricción judicial de acercamiento.	
18/08/15	Sociedad.	“El fuego, la mejor pantalla”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279584-2015-08-18.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279584-2015-08-18.html</a>	“Fue estrangulada antes de que se incendiara su casa, en Junín”.	Golpeada y estrangulada.	Liliana Beatriz Ortega (52). Alfredo Hamed (37, agresor). Fiscal Javier Ochoaizpuro, de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 2 de Junín.	“Arrancamos con comunicaciones de dos delitos de forma independiente: el incendio de una casa y, a los pocos minutos y a pocos metros, el de un vehículo. Parecían cosas aisladas y sin relación, pero no bien se comienza a trabajar se determina que la persona que habría prendido fuego el auto era el ex yerno de la persona que había fallecido en la casa”. Fiscal Ochoaizpuro.		“ex novio de una de las hijas de la mujer fallecida”. “Hamed, quien trabajaba como empleado municipal...” “el hombre ya había tenido antecedentes de amenazas y hostigamiento contra su ex novia porque ésta se negaba a reanudar la relación, aunque éstos no fueron denunciados”. “De acuerdo con los testimonios de vecinos y familiares, Hamed mantenía muy mala relación con su ex suegra porque la acusaba de ser la responsable de su separación con la hija mayor, a quien a su vez acusaba de salir con otro hombre”.	
22/08/15	Sociedad.	“El cuchillo como un argumento final”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279584-2015-08-18.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-279584-2015-08-18.html</a>	“Femicidio en un country exclusivo de Pilar”.	Acuchillada.	Claudia Schaefer. Fernando Farré. Fiscal especializ		“víctima”. “su ex mujer”.	“Es un empresario que frecuentaba a los famosos.”	

		<a href="http://www.com.ar/dia-rio/sociedad/3-279908-2015-08-22.html">com.ar/dia-rio/sociedad/3-279908-2015-08-22.html</a>			ada en violencia de género de Pilar, Carolina Carballido Calatayud. Abog. De Farré, Mariana Gallego. Abog. De Schaefer. Nenina Castro, mamá de Farré. Agentes del comando de Prevención Comunitaria de Pilar.			“el ejecutivo desempleado”. “victimario”. “Farré, quien hasta fines del año pasado fue gerente general de la multinacional de cosméticos Coty...”. “El feminista, que es padre de los tres hijos de la víctima...”.
30/08/15	Sociedad.	"El aborto como un problema de política criminal". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia-rio/sociedad/subnotas/280492-74173-2015-08-30.html">http://www.pagina12.com.ar/dia-rio/sociedad/subnotas/280492-74173-2015-08-30.html</a>	"Una mujer será juzgada por realizarse un aborto clandestino".	Imputada, negación de un derecho contemplado por el artículo 86 en sus incisos 1 y 2.	Estado. Mujer imputada (32). Abogada de la mujer, Solange Verón. Fiscal Nicolás Arias. Tribunal Oral en lo Criminal de Ushuaia. Organizaciones: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (E.L.A.), Católicas por el Derecho a Decidir (CELS), Amnistía Internacional.	"Este caso muestra el problema de enfocar el aborto no como un derecho –en las condiciones establecidas por ley vigente en Argentina–, sino como un tema de política criminal". “Sin embargo, la falta de acceso a ese derecho en la provincia la empujó a la clandestinidad, poniendo en riesgo su salud y su vida, para luego además quedar expuesta a la persecución penal por haber ejercido lo que debió ser su derecho. Las leyes penales	"La mujer vive en Río Grande, tiene 32 años y es madre de tres hijos".	

						<p>deben dejar de marcar la vida y la salud de las mujeres en los casos en que su vida, su salud o su integridad se encuentra en juego, y debe dar lugar a una política pública de salud enfocada en garantizar el ejercicio de sus derechos humanos".</p> <p>Abog. Natalia Gherardi, ELA.</p> <p>"las barreras del acceso al aborto no punible constituyen un supuesto de violencia institucional"</p> <p>. Diego Morales, director del área de Litigio de CELS.</p>			
30/08/15	Sociedad	<p>"Denuncia contra los médicos en Rosario".</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/280492-74172-2015-08-30.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/280492-74172-2015-08-30.html</a></p>		<p>Violencia contra la libertad reproductiva (negación de práctica de interrupción legal del embarazo).</p>	<p>Mujer de 22 años, víctima.</p> <p>Abog. Analía Aucía.</p> <p>Socorristas en Red.</p> <p>Denunciados:</p> <p>Soledad Rodríguez</p> <p>, subdirectora del Hospital Provincial;</p> <p>María Florencia Rabito, abogada del centro de Salud;</p> <p>Carlos Costa, jefe del Servicio de Ginecología</p>	<p>"Fueron denunciados por incumplimiento de los deberes de funcionario público y aplicación de vejámenes y tormentos, pero pedimos que se investigue además si se cometió cualquier otro delito".</p> <p>Milena Páramo Bernal, coordinadora Nacional de Cladem Argentina.</p>	<p>"mujer de 22 años con un retraso mental leve".</p>		

					a, y Gisel Pérez, médica ginecóloga, jefa de Guardia del mismo servicio.				
31/08/15	Sociedad.	“El horror femicida en Posadas”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-280559-2015-08-31.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-280559-2015-08-31.html</a>	“Reclaman perpetua para hombre que descuartizó a su pareja”.	Apuñalada. Descuartizada.	Horacelia Marasca (16), víctima. Martín Monzón (34, asesino). Norma Benítez, madre de Horacelia. Juez Ricardo Balor.		“Durante tres años la joven sufrió violencia de género”. “adolescente misionera”. “adolescente asesinada!”.	“El detenido, con antecedentes por violencia de género”. “el concubino y padre de su bebé de siete meses”	“Monzón entró en contradicciones y no supo explicar dónde escondió el cuerpo. Finalmente reveló que la mató delante de su hijo, que luego se deshizo del cuerpo por partes y que lo sacó de la vivienda valiéndose del cochecito del bebé. Para descuartizar a Horacelia utilizó un cuchillo de carnicero, el cual coincidiría con el que fue hallado dentro de una de las bolsas junto a los restos y ropa de mujer manchada con sangre”.
15/09/15	Sociedad.	“Dos intentos frustrados” . <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-281661-2015-09-15.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-281661-2015-09-15.html</a>	“Un militar atropelló a su mujer y chocó luego con intención de matarse”.	Tomada del cuello. Atropellada.	Verónica Ballester (37). Rafael Gallardo (42). Fiscal Vanina Lisazo.	“primeras señales de un abusador, tales como la violencia verbal y la cosificación” . “Detrás de la mujer salió su marido en su Peugeot 306 rojo con intenciones de evitar que ella llegara al cuartel local, donde pensaba revelar que él la había sometido a un trato violento”. “De acuerdo con la investigación, su intención fue suicidarse. De hecho,	“su esposa” . “la mujer” .	“Un sargento de la banda musical del Grupo de Artillería 10 del Ejército Argentino “.	

						los dos ocupantes de la camioneta declararon que vieron que el conductor del auto iba con los ojos cerrados". Fiscal.			
19/09/15	Sociedad.	"Matar y arrojar los restos". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-282003-2015-09-19.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-282003-2015-09-19.html</a>	"En Capitán Sarmiento, hallaron en un basural a una mujer asesinada".	Múltiples golpes.	Mónica Arce (15, víctima). Marcelo Sánchez (asesino). Luis (actual pareja de Arce). Madre de Luis. Beatriz, madre de Ar. Titular de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 4 de San Nicolás, Omar Tempo.	"habrían tenido (Arce y Sánchez) algún contacto telefónico, se habrían encontrado en un sector cercano al basural y por alguna cuestión del momento, le han causado el fallecimiento". Fiscal Tempo. "Hace un tiempo ella descubrió que se drogaba, salía con la moto y hacía desastres en el centro y él decía que si abría la boca, la iba a matar". "El le decía que quería volver con ella, todo el tiempo la molestaba, ella vivía conmigo (en San Justo) y se tuvo que venir (a Capitán Sarmiento) porque él le dijo que la iba a encontrar y la iba a matar a ella y a la nena". "tomaba mucho, se ponía agresivo, empezaba a tirar todas	"mujer asesinada".	"expareja" "padre de la niña".	Se menciona "violencia machista". Cita de la voz de la madre de Arce, Beatriz. "La madre de Arce, Beatriz, contó que la ex pareja de su hija siempre amenazaba con matarla porque ella había descubierto que se drogaba y no quería recomponer una relación con él".

						las cosas en el piso, rompía todo". Beatriz.			
26/09/15	Sociedad.	"Cuando las pruebas acusan". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-282490-2015-09-26.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-282490-2015-09-26.html</a>	"Tras agonizar veinte días, murió la mujer quemada por su marido".	Prendida fuego.	Marcela Poiman (40). Marcelo Figueroa. Juez Luis Zelaya.	"Me estaba pasando alcohol en el cuerpo, y como estaba fumando, me prendí fuego". Poiman. "Luego de haber mantenido una fuerte discusión, la roció con alcohol etílico prendiéndole fuego, lo cual le provocó quemaduras graves". "el fuego se inició dentro del dormitorio, más precisamente en el extremo de la cama de dos plazas, que fue el cuarto donde se observaron los mayores efectos causados por el fuego". "la brasa incandescente de un cigarrillo no tiene el potencial térmico suficiente como para inflamar los vapores de alcohol etílico". Juez Zelaya.	"su esposa".	"Figueroa tiene antecedentes de violencia, por los que está imputado en una causa previa por "lesiones leves en concurso ideal con amenazas coactivas" contra la misma Poiman". "su marido" "encargado del edificio".	
10/10/15	Sociedad.	"El femicida que alega no saber lo que pasó". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia">http://www.pagina12.com.ar/dia</a>	"La fiscal pidió la elevación a juicio oral en la causa por el crimen de Parra".	Acuchillada.	Gabriela Parra. Alejandro Daniel Bajeneta Fiscal Estela Andrades.	"No me acuerdo de nada. Todo lo que sé del caso es lo que me dijo mi abogada y la gente que vio lo		"el taxista" "el femicida".	El asesinato de Parra fue un femicidio, argumenta Andrades, porque sucedió "en un contexto de dominación masculina", con

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-283508-2015-10-10.html">rio/sociedad/3-283508-2015-10-10.html</a>			Juez Jorge López.	sucedido por televisión". El asesino. (Bajeneta actuó) "sobre seguro, sin riesgo para sí, sorprendiendo a Parra desde atrás, y aprovechando que ella consintió confiadamente en que le colocara el abrigo, sin darle posibilidad alguna de defensa". Fiscal.			"actitud machista", con "un sentimiento pasional caracterizado por la creencia de que la víctima 'le pertenecía'", todo lo cual configura "un claro caso de violencia de género".
12/10/15	Sociedad.	"Propiedad a golpes". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-283614-2015-10-12.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-283614-2015-10-12.html</a>	"Hallan muerta a una joven y buscan a su novio".	Múltiples golpes, estallido de hígado y riñones.	Julieta Mena. Marcos Andrés Mansilla (33). Marcela Morera, madre de Mena.	"la familia está desesperada a tratando de encontrar a este tipo que trabaja en una empresa de artículos de limpieza de Caseros". "tenían una relación muy enfermiza ya que él era muy celoso". Amiga de Julieta.	"Una joven de 23 años". "la mujer" "la víctima"	"Un hombre de 33 años". "su novio". "su pareja".	"Familiares de la mujer declararon que Mansilla tuvo otros episodios de violencia con la joven".
12/10/15	Sociedad.	"Marchando al son de los estereotipos". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-283613-2015-10-12.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-283613-2015-10-12.html</a>	"Cuestionan un fallo judicial que apunta sobre una madre que denunció abuso de su hija".	Abuso sexual hacia la niña. Discriminación hacia la madre.		"Pero mamá... si los jueces están para cuidarnos, ¿por qué le creen a él que es un mentiroso y es malo?" Víctima de 9 años. "Me preguntan si lo van a volver a ver al padre. No lo ven hace más de 5 años. Y es muy posible que con este fallo pida la revinculación. Lo más terrible es	"Bilat es empleada administrativa y seguirá su lucha".	"BN es el padre de sus dos hijas".	Cita de la hija de Feliciano Bilat (9). El diario, enuncia: "Los fundamentos del escandaloso fallo que absolvió al ex esposo de Bilat, por el delito de "abuso sexual agravado por su condición ascendente de la víctima", son un compendio del trato discriminatorio que suelen padecer las madres protectoras –como se las llama a aquellas que acompañan a víctimas de incesto– en juicios por este tipo de hechos, sobre

					<p>que mi hija no haya sido escuchada. La presencia de prejuicios de género hace que muchos operadores de la justicia partan de considerar que la mamá que denuncia abuso sexual en alguno de sus hijos induce a sus hijos a la mentira. Así, nos convierten de víctimas en victimarias". Felician Bilat. "Se plasmaron en la sentencia numerosos estereotipos de género, abundaron las preguntas y respuestas dirigidas a la vida privada de la madre y aquellos aspectos directamente vinculados con los hechos quedaron en la más completa invisibilidad. Sin citar el llamado Síndrome de Alienación Parental, conocido como SAP, se asienta en esa teoría. No escucharon a la niña e hicieron una valoración arbitraria de la prueba".</p>		<p>todo cuando el imputado pertenece a sectores medios. Bilat es empleada administrativa y seguirá su lucha. Ya apeló el fallo. Se trata de un caso emblemático porque refleja cómo la Justicia – con frecuencia– responde frente a denuncias de abuso sexual infantil: considerando a la madre como mentirosa y promiscua, y capaz de inducir a su hija a repetir – verbalmente y a través de dibujos y otras expresiones corporales– un relato inventado, y a las profesionales que lo validan". "Los jueces del TOC N° 17 llegaron a afirmar que el testimonio de Bilat no era creíble porque no había derramado "siquiera una lágrima" durante su declaración. Pero no solo eso: además ordenaron que se abra una causa judicial contra ella por la posible comisión del delito de falso testimonio y le impusieron las costas del juicio, dos acciones que para la Defensoría General de la Nación deben ser leídas como formas de violencia institucional y como una abierta violación al derecho de acceso a la justicia de la víctima y de sus familiares". "El otro aspecto significativo fue que el fiscal, Juan José Ghirimoldi, parte acusatoria, no realizó</p>
--	--	--	--	--	---	--	--

						<p>“Este posicionamiento de parte de desconfiar de los niños y niñas que denuncian abusos sexuales porque suponen que detrás de esa denuncia hay una madre vengativa y rencorosa que denuncia falsamente un abuso de su hijo/a con el fin de perjudicar a su ex pareja”.</p> <p>“Distintos profesionales afirmaron que el relato era creíble y espontáneo, y se reforzaba con la comunicación gestual y conductual de la niña (sentimiento de vergüenza, gestos masturbatorios, angustia, temor a la figura paterna, etc.). En consecuencia, no es cierto que no hubo un relato medianamente circunstanciado del abuso. En realidad, el Tribunal consideró que la madre no es creíble y, como si fuera una derivación</p>			<p>acusación. Es decir, pidió la absolución del imputado basándose en las declaraciones de testigos del acusado (entre ellos el primer novio de Bilat en la adolescencia y una ex mejor amiga suya de quien se había alejado a partir del descubrimiento de los abusos que sufría su hija), y omitió todas las pruebas que confirmaban los abusos. Ambos se pronunciaron sobre las supuestas preferencias sexuales de Bilat, tabúes vinculados a lo sexual y hasta se les preguntó si ella “hacía las tareas del hogar”. SIGUE... VER NOTICIA.</p>
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

						lógica y necesaria, tampoco lo fueron a su criterio las múltiples declaraciones de la niña". Abog. Raquel Asensio, coordinadora de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación, quien se acaba de hacer cargo de la representación legal de Bilat y su hija. Jueces Tribunal Oral en lo Criminal N° 17.			
13/10/15	Sociedad.	"Femicidio en Pergamino". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-283703-2015-10-13.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-283703-2015-10-13.html</a>		Apuñalada.	María del Rosario Díaz (35, víctima). Hombre de 39. Efectivos de la Comisaría 2da de Pergamino.		"Una mujer de 35 años".	"el hombre" "el agresor" "su novio"	"La mujer no había radicado ninguna denuncia contra su novio por violencia de género, aunque los investigadores no descartaron que haya habido agresiones anteriores".
14/10/15	Sociedad.	"La activista que militó su vida". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-283767-2015-10-14.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-283767-2015-10-14.html</a>			Diana Sacayán.				
20/10/15	Sociedad.	"Violento en fragancia". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-284210-">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-284210-</a>	"Amenazó a su ex en la comisaría".	Amenazas.	Mujer, víctima. Hombre, violento. Jueza de instrucción Fabiana Palmaghini.		"la joven" "la víctima"	"Un hombre que amenazó a su ex pareja en la misma comisaría donde la mujer había ido a denunciarlo por violencia"	

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284389-2015-10-22.html">2015-10-20.html</a>						de género...”	
22/10/15	Sociedad.	“Femicidio y entierro doméstico”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284389-2015-10-22.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284389-2015-10-22.html</a>	“Una mujer fue hallada enterrada bajo el pelotero de su casa”.	Asesinada y enterrada en el patio de su casa.	Sonia Morel Escurra (25). Oscar Abramo (39). Fiscal Marcelo Romero.	“El pelotero fue fabricado por el hombre y en él jugaban los niños, sin saber que su madre estaba muerta debajo. Un grado de perversión pocas veces visto”. Fiscal Romero.	“madre de cuatro hijos	“sindicado femicida”. “había trabajado hasta hace unos días en una carnicería ubicada en el camino Centenario, discutía permanentemente con su pareja y ejercía violencia sobre ella”. (Según una fuente judicial).	
23/10/15	Sociedad.	“Un nuevo femicidio anunciado”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284491-2015-10-23.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284491-2015-10-23.html</a>	“Mató a la ex mujer aunque ya tenía dictada la exclusión del hogar”.	Estrangulada. Hijo ahorcado (no murió).	Daniela Mazzarioli Paredes (27). Hijo (2). Adorno Totino (femicida). Fiscal Mariano Sibuet.	“El juez de paz local había dictado una exclusión del hogar por violencia verbal y una prohibición de acercamiento o desde el día 6 de este mes tras una denuncia formulada por la mujer”. Fiscal Sibuet.	“empleada doméstica, de 27 años, de nacionalidad paraguaya”. “la víctima”.	“El hombre, que ya fue detenido, tenía prohibido acercarse a la mujer. La Justicia le había ordenado hacer un tratamiento psicológico por su conducta agresiva”. “ex marido”.	Se incluye: “El caso se suma a la larga lista de femicidas que terminan matando a la víctima a pesar de las medidas y restricciones judiciales”. Femicidio y femicidio vinculado.
24/10/15	Sociedad.	“Hostigada, espiada y atacada mortalmente”. <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284551-2015-10-24.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284551-2015-10-24.html</a>	“Una mujer fue asesinada por la espalda, de cuatro balazos; sospechan del ex marido”.	Baleada.	Liliana Gotardo. Rodolfo Maguna(46). Fiscal Ricardo Romero.		“mujer asesinada”. “Liliana Gotardo acababa de cerrar el local del centro de San Miguel donde funciona Carily, su peluquería”.	“suboficial principal que reviste en la Agrupación Aviación de Ejército 601, en Campo de Mayo”.	Se incluye testimonio de la hermana de la víctima. “La hermana de Gotardo aseguró que la violencia contra la mujer era de larga data. “Ese desgraciado la vivía amenazando”, dijo, en referencia a Maguna. La mujer aseguró que Gotardo “vivía con miedo” y durante mucho tiempo “no se podía separar porque siempre la amenazaba con arma”.
24/10/15	Sociedad.	“Acuchillada en la ruta”:	“Asesinó a su ex y se suicidó”.	Apuñalada.	Cinthia Quinteros (26).		“una mujer de 26 años”. “La mujer tenía un hijo	“su ex novio, un hombre de 41 años que se	

		<a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284550-2015-10-24.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284550-2015-10-24.html</a>			Mario Campos (41). Fiscal Eduardo Gómez.		de 10 años, que concurría a la misma escuela de Villa de María donde ella trabajaba como auxiliar de limpieza".	suicidó de un escopetazo en la habitación de la estancia donde trabajaba".	
27/10/15	Sociedad.	"La mujer que se salvó del femicidio". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284755-2015-10-27.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-284755-2015-10-27.html</a>	"Intento de asesinato, denuncia y detención".	Golpes con martillo, intento de asfixia.	Mujer, 31, víctima. Hombre, 32, agresor.		"Una mujer de 31 años".	"el hombre con el que convive y con quien tiene tres hijos". "El violento". "su pareja". "...donde él trabaja como sereno". "el agresor".	Contextualización: " Este es uno más de los episodios de violencia machista que tuvieron lugar en la provincia de Córdoba en los últimos días. El viernes, en Villa de María de Río Seco se registró un femicidio cuando un hombre mató de un tiro de escopeta a su pareja y después se suicidó. Dos días antes, un ex policía golpeó a su mujer en Villa Dolores; ella logró escapar para que no la matara y él se quitó la vida".
30/10/15	Sociedad.	"Dos para revelar el femicidio". <a href="http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-285004-2015-10-30.html">http://www.pagina12.com.ar/dia/rio/sociedad/3-285004-2015-10-30.html</a>	"Detuvieron a dos sospechosos por el crimen de Diana Sacayán".	Acuchillada.	Diana Sacayán. Dos sospechosos (entre 30 y 50 años). Fiscal Matías Di Lello. Juez Gustavo Pierreti. Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), a cargo de Mariela Labozetta.		"Sacayán era líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA), dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL) y trabajaba en el Programa de Identidad Sexual del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi)". "la víctima".	"los asesinos".	
05/11/15	Sociedad.	"Las muertes íntimas y	"Condenas por femicidio en Córdoba y La Rioja".	Sily: acuchillada. Pioli: baleada.	Débora Alejandra Sily	"Débora vino de trabajar 5.30 o 6, venía mal	"víctimas"	"el sentenciado a prisión perpetua"	Se explica el "motivo".

		<p>anunciadas".</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-285442-2015-11-05.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-285442-2015-11-05.html</a></p>			<p>(víctima, 35). Luis Eduardo Díaz (asesino). Fiscal Raúl Gualda. Malvina Pioli (32, víctima). Julio César Tello (58, asesino).</p>	<p>ese día y me echó. Entonces yo empecé a armar mi bolsito. Ella me atacó con la cuchilla, yo me tiré en la cama para que no me pegue y ahí nos damos vuelta peleando, y el cuchillo se clava en el pecho de ella". Díaz.</p>			
13/11/15	Sociedad.	<p>"Violencia de género".</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/286043-75250-2015-11-13.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/286043-75250-2015-11-13.html</a></p>	<p>"Mató a su novia y se suicidó".</p>	Baleada.	<p>Lucía Giselle Duarte (23). Carlos Rubén Salinas (22). Adriana, madre de Lucía.</p>	<p>(Salinas) "la encontré charlando con un amigo que vive a la vuelta y disparó a los pies del muchacho. Después le pedí perdón a mi hija de rodillas delante de mi marido; pero ella ya no quería saber nada".</p>	<p>"la joven" "su novia"</p>	<p>"un policía de la Bonaerense".</p> <p>"quien se desempeñaba en el Comando de Prevención Comunitaria (CPC) Presidente Perón"</p>	<p>Se explica el "motivo" (la víctima pretendía terminar la relación). Persp. Género.</p>
13/11/15	Sociedad.	<p>"El crimen de Sacayán".</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286069-2015-11-13.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286069-2015-11-13.html</a></p>	<p>"Dictaron dos procesamientos".</p>		<p>Diana Sacayán. Asesinos. Juex Gustavo Pierreti.</p>		<p>"militante trans".</p> <p>"la líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA) y dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL)".</p> <p>"la víctima".</p>	<p>"Los dos acusados de haber asesinado a..."</p> <p>"Los procesados" "dos detenidos, de entre 30 y 50 años"</p>	
22/11/15	Sociedad.	<p>"Las sobrevivientes".</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286679-2015-11-22.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286679-2015-11-22.html</a></p>	<p>"Mujeres que salvaron la vida luego de ser víctimas de ataques femicidas".</p>				<p>"presas del terror".</p>		

26/11/15	Sociedad.	<p>“Acusado por un femicidio”.  <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286974-2015-11-26.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-286974-2015-11-26.html</a></p>	<p>“Pide la detención del hijo de Lauchón”.</p>	Degollada.	<p>Daniela Rutherford (23, víctima). Alan Viale (28). Fiscal Gabriela Urrutia. Elizabeth, madre de Daniela.</p>	<p>“Encerró a la nena de Daniela en un departament o que alquilaban para golpearla a mi hija hasta que rompió un vidrio del departament o”.</p> <p>“Cuando mi hija vuelve a mi casa vuelve con toda la ropa cortada por él, sin zapatos, nada tenía. Como que era un refugio mi casa para ella, me dijo ‘no, ya terminé con Alan, no quiero volver con él mami’”.</p> <p>Elizabeth.</p>	<p>“la víctima”.</p> <p>“la joven”.</p>	<p>“uno de los hijos del espía Pedro “El Lauchón” Viale”.</p> <p>“el sospechoso”</p>	
28/11/15	Sociedad.	<p>“El enemigo íntimo que intentó huir”.</p> <p><a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287110-2015-11-28.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287110-2015-11-28.html</a></p>	<p>“Detenido por acuchillar a su pareja y a su hijo”.</p>	Acuchillada (mujer). Acuchillado (bebé).	<p>Mujer víctima. Hombre agresor.</p>			<p>“el victimario”.</p> <p>“el agresor”.</p> <p>“su pareja”.</p> <p>“esposo y padre de las víctimas”.</p>	<p>“En Argentina, entre enero y el último día de octubre de este año, 233 mujeres fueron asesinadas en episodios de violencia machista, de acuerdo con el Observatorio de Femicidios Marisel Zambrano, de la Asociación Civil La Casa del Encuentro. De esos crímenes, 142 (el 61 por ciento) fueron perpetrados por las parejas y ex parejas de las víctimas; en 133 casos, las víctimas fueron asesinadas en sus propios hogares. A causa de los femicidios, 252 personas – 163 de las cuales son menores de edad– quedaron sin madre. El relevamiento de la ONG estableció</p>

									que la mayoría de los asesinos, 57 de los casos registrados, recurrió a armas de fuego; mientras que 41 mujeres fueron apuñaladas, 39 muertas a golpes y 19, incineradas. Del total de víctimas, 15 habían denunciado previamente al violento y 13 estaban amparadas por una orden de restricción de acercamiento para estar protegidas del violento. 10 de las víctimas estaban embarazadas. De los victimarios, 10 revistaban en fuerzas de seguridad".
04/12/15	Sociedad.	"El fallo que abrió el camino". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287531-2015-12-04.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287531-2015-12-04.html</a>	"Quedó firme la primera condena por femicidio dictada en el país".	Golpeada, apuñalada, descuartizada.	María Rita Valdez(23). Francisco Quiroga (asesino, 52). Corte Suprema de Justicia. Jueces Fernando Esteban, Fabricio Gershani y Rodrigo Morabito.		"ex pareja y madre de sus hijos". "Valdez – que se prostituía para vivir, y a quien Quiroga amenazaba para que lo mantuviera–"	"asesino".	
12/12/15	Sociedad.	"El viudo y su madre, con penas confirmadas". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288114-2015-12-12.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288114-2015-12-12.html</a>	"La Corte Suprema nacional dejó firmes las condenas por el crimen de Rosana Galliano en 2008".	Baleada.	Rossana Galliano(29). José Arce (67). Elsa Aguilar (84). Corte Suprema de Justicia. Tribunal de Casación. Familia de Rossana.	Nos alegramos del fallo de la Corte porque ahora podemos insistir en el juzgado de familia de San Isidro para que nos den la tenencia de mis sobrinos, que con mi mamá hace ocho meses que no los	"la víctima".		

						vemos". Oscar Galliano, hno. De Rossana. "Arce y su madre tenían (por despreciables que resulten) sólidos motivos para matar a la víctima y aquél lo había verbalizado y actuado en lo que constituyen los pródromos de la violencia de género". Tribunal de Casación provincial.			
14/12/15	Sociedad.	"Condena por un triple crimen", <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288213-2015-12-14.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288213-2015-12-14.html</a>		Baleados.	Marisa Santos (48), Lucas Julián (15) y Ana Victoria Ramis (17). Víctimas. Norberto Lamonega (50), Jueces Roberto Casal, Daniel Pérez y Marcelo Orlando. Fiscal Andrea Vázquez.			"un apicultor".	Femicidio y femicidios vinculados. Se los denomina como "triple crimen".
16/12/15	Sociedad.	"Femicidio en medio del palier". <a href="http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288351-2015-12-16.html">http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-288351-2015-12-16.html</a>	"Un hombre acuchilló a su ex esposa delante de su hijo en Belgrano".	Acuchillada.	Elke Yvars Beck (50). Hijo de la víctima (9). Claudio Angel López Rossi (53, asesino). Policía de la Comisaría 33. Alicia, vecina.	"El acontecimiento fue adelante del nene, el nene vio todo lo que pasó", Alicia. "Mi papá mató a mi mamá con un cuchillo", hijo de Elke.	"la víctima". "una mujer de nacionalidad alemana".	"el asesino". "El femicida". "ex marido". "Beck había denunciado en julio último al ahora detenido, un abogado y docente llamado Claudio Angel López Rossi, de 53 años, por violencia	"Por la forma en que ocurrió el hecho –que el imputado llegara al lugar armado de un cuchillo, con guantes para no dejar rastros para luego asesinar a la mujer–, la principal hipótesis es que la víctima le negó visitar al chico y decidió asesinarla". "En ese sentido, Alicia recordó que mientras se

								<p>familiar, por lo que actualmente estaban separados y el hombre tenía prohibido acercarse al domicilio".</p> <p>"Alicia manifestó que López Rossi es un hombre "con actitudes muy raras, muy sospechosas", que "es un simulador", "una persona muy seductora, que quería quedar bien con todo el mundo" y que éste ya había tenido episodios de violencia "con su anterior mujer".</p>	<p>encontraba ya detenido y esposado aún dentro del edificio, López Rossi no hacía más que decir "quiero ver a mi hijo".</p> <p>Intento de justificación.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---